

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 033-2025

A LAS NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS DEL 26 DE JUNIO DEL 2025

SAN JOSÉ, COSTA RICA

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Inicia la sesión ordinaria 033-2025, convocada a las 8:30 horas a las 9:05 horas del 26 de junio del 2025, ya que los señores Miembros del Consejo debían atender compromisos previos relacionados con sus cargos. La presente sesión se desarrolló de manera virtual, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la *“Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública”*, Ley 10379 y lo dispuesto por este Consejo en acuerdo 004-002-2024, de la sesión ordinaria 002-2024, celebrada el 02 de mayo del 2024, para lo cual se han tomado todas las medidas que permiten garantizar en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. Se les recuerda que el quorum se formará con cada uno de los Miembros presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida. Por tanto, se solicita a los Miembros presentes que activen y mantengan sus cámaras encendidas e indiquen su nombre. Participan Federico Chacón Loaiza, quien preside, Carlos Watson Carazo, Miembros Propietarios del Consejo y Ana Eugenia Rodríguez Zamora, Miembro Suplente del Consejo, quien sustituye a la señora Cinthya Arias Leitón, quien se encuentra participando en el evento Convergencia Show 2025, Centro de Convenciones de La Paz, Baja California Sur, México, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 011-015-2025. Todos los señores se encuentran desde sus casas de habitación. Asisten los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo; Ivannia Morales Chaves, Jorge Brealey Zamora, Rose Mary Serrano Gómez, Angélica Chinchilla Medina y Mariana Brenes Akerman, Asesores del Consejo. -----

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión,

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente. -----

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Lo anterior, al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, se hace necesario modificar el orden del día, de manera tal que se puedan realizar los siguientes ajustes: -----

“Federico Chacón: *Muy buenos días a todos. Iniciamos la sesión ordinaria 033-2025, del 26 de junio del 2025, al ser las 9:05 a.m.* -----

Vamos a aprobar el orden del día tal cual está. -----

Vamos a excluir nada más el punto 3.5, que es una medida cautelar, para revisarla más a profundidad. -----

Vamos a incluir un tema de FONATEL, que es un plan de acción y ajuste a la Meta 5, además 2 temas en Miembros del Consejo, uno que tiene que ver sobre la forma de pago de la subasta, para valorar si se puede hacer en tractos ese pago, es una consulta que queremos plantear y también nada más para los efectos de las actas y de la memoria institucional, hacer una breve mención a un proyecto, que es el de OCDE, que ya iniciamos.

Ese sería el tema que estaríamos excluyendo y los que estaríamos también añadiendo por otro lado. -----

Luis Cascante: *Don Federico, perdón, hay que adicionar también, ¿se acuerda?, el tema de Jolene, de un apostillado.* -----

Federico Chacón: *Luis, esos los tenía en correspondencia. Le mandé un mensaje nada más, si le puede preguntar, porque en el acuerdo ella deja al vacío, yo le pregunté que si* 

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

ella nos ayudaba con la propuesta, pero no me ha contestado. Entonces si le puede preguntar.-----

Luis Cascante: *De acuerdo, voy a preguntarle. -----*

Federico Chacón: *Pero lo tenía en correspondencia y yo usualmente, por tiempo no señalo las cartas, pero si se me olvida algo, ahora ustedes me dicen más bien. -----*

Ana Rodríguez: *¿Quién tiene las firmas acreditadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores para efectos de certificaciones de apostilla? -----*

Federico Chacón: *Entiendo que más bien es como un proyecto que se está planteando. -*

Ana Rodríguez: *Lo sé, pero es que me generó duda, porque ahí dice que es para ver quién tiene las firmas y cómo van a manejar las firmas que están acreditadas y la verdad es que no sabía quién las puede tener, yo me imagino que sería el Presidente, pero estaría cambiando, verdad, entonces esa era la duda, nada más, porque ahí lo vi en el documento.*

Federico Chacón: *Sí, no tengo idea, le pregunté, ella pudo averiguar algo también entonces no sabía, de hecho, ella fue la que nos remitió la información. -----*

Entonces le podemos preguntar quién nos puede ayudar. ¿Sí, doña Ivannia? -----

Ivannia Morales: *Gracias don Federico, es que don Cosmas Luckyson Zavazava, ya remitió el video del 15 aniversario para el evento de estadísticas. -----*

Entonces no sé si usted quiere remitirle un acuerdo de agradecimiento, yo se lo pasé por si ustedes gustan, nada más está ahí para que lo tengan, pero porque él mandó una nota que se sentía muy complacido de que lo hubiéramos incluido. -----

Remitió el video, entonces yo les hice un acuerdo de agradecimiento rápidamente, si ustedes desean incluirlo ya lo tienen en sus correos. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Federico Chacón: Perfecto, muchas gracias. Tal vez lo incluimos para la próxima sesión, entonces ya en la próxima sesión ya vamos a haber tenido la actividad y les podemos agradecer a todos los que nos mandaron videos, más bien.-----

Ivannia Morales: Ah perfecto.-----

Federico Chacón: En especial agradecimiento a él, porque colaboró mucho.-----

Eso sería don Luis, no sé si me falta otra cosa, doña Ana o don Carlos de lo que comentamos ahora.-----

Esos serían los temas por añadir, entonces si están de acuerdo doña Ana y don Carlos, aprobamos el orden del día. Aprobado.-----

Federico Chacón: Me está contestando Jolene, que sí nos puede ayudar ella con ese proyecto, con esa revisión, pero ahora que le pedimos que nos lo presente y le preguntamos doña Ana para ver cualquier cosa.”-----

Adicionar:

Miembros del Consejo

- 1) Criterio sobre alternativas de pago en procedimientos de contratación pública. -----
- 2) Propuesta de presentación institucional sobre inicio del proyecto AIR con la OCDE.

Correspondencia para los Miembros del Consejo

1. Oficio AL-FPLN-32-OFI-177-2025 del 16 de junio del 2025, mediante el cual el Diputado Oscar Izquierdo solicita información a la SUTEL de cómo se distribuirá eventualmente el canon de radiodifusión ante lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1758, Ley de Radio del 19 de junio de 1954.-----
2. Oficio AL-FPUSC-019-OFI-VCM-474-2025 del 23 de junio del 2025, por cuyo medio la Diputada Vanessa Castro remite una invitación para que don Federico Chacón participe como expositor en el conversatorio "Retos de la regulación de las

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

telecomunicaciones en Costa Rica", que se llevará a cabo el 7 de julio en el salón Chirripó de la Asamblea Legislativa. -----

3. Oficio AL-CPESEG-0066-2025 del 23 de junio del 2025, por cuyo medio la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico remite en consulta el expediente 24.644 "*Ley contra estafas dentro de los centros penitenciarios*".-----
4. Propuesta de acuerdo para atender solicitud DM-DG-1502-2025 de 18 de junio de 2025, del señor Arnoldo André Tinoco, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto sobre el proyecto de implementación de la Apostilla Electrónica en Costa Rica. -----
5. Circular MICITT-SPIS-CIRC-010-2025 para dar seguimiento del primer semestre del 2025 al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública.-----

Dirección General de FONATEL

Solicitud de aprobación del Plan de acción y ajuste de la meta 5 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027. -----

AGENDA

1. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
2. **APROBACION DE ACTAS DEL CONSEJO.**
 - 2.1 *Acta de la sesión ordinaria 007-2025.* -----
 - 2.2 *Acta de la sesión extraordinaria 008-2025.* -----
3. **PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.**
 - 3.1 *Participación presencial de la Sutel en el FLACC en Asunción, Paraguay.*-----
 - 3.2 *Criterio técnico del proyecto "Ley para la implementación de sistemas de inteligencia artificial (IA)", expediente 24.484.*-----
 - 3.3 *Informe del recurso de revisión presentado por Alexander González Rivera en contra de la resolución RCS-080-2025.*-----
 - 3.4 *Informe del recurso de revocatoria interpuesto en contra de la resolución RCS-114-2025.* -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- 3.5 *Informe del recurso de reposición interpuesto por la firma CLARO en contra de la resolución RCS-113-2025. -----*
- 3.6 *Cumplimiento del acuerdo del Consejo 008-027-2025 de la sesión ordinaria 027-2025 celebrada el 29 de mayo de 2025 sobre solicitud de robos del Organismo de Investigación Judicial. -----*
- 3.7 *Criterio sobre alternativas de pago en procedimientos de contratación pública. -*
- 3.8 *Propuesta de presentación institucional sobre inicio del proyecto AIR con la OCDE. -----*
- 3.9 **CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.**
 - 3.9.1 *Oficio RI-0228-2025 del 2 de junio del 2025, mediante el cual la firma Claro se refiere a la entrega de información relacionada con la reunión del 26 de mayo del 2025. -----*
 - 3.9.2 *Invitación del señor Christian Enrique Campos Monge del Observatorio de Contratación Pública -Costa Rica- invitan al lanzamiento del Observatorio de Contratación Pública (ObCP), capítulo Costa Rica. -----*
 - 3.9.3 *Resolución RE-0212-RG-2025 mediante el cual el Regulador General se refiere a la viabilidad de reanudar los procesos de reasignación en ascenso en la ARESEP y su Órgano Desconcentrado. -----*
 - 3.9.4. *Oficio OF-0421-SJD-2025 del 20 de junio del 2025, mediante el cual la Junta Directiva de ARESEP da por recibido el “III Informe de seguimiento de acuerdos de Junta Directiva – Año 2025”. -----*
 - 3.9.5. *Borrador de respuesta para atender solicitud de correo electrónico del 16 de junio del 2025, mediante el cual el señor José Abraham Madrigal Saborío se refiere a la difícil situación que está enfrentando el Colegio de Lanas de Mercedes Sur de Puriscal. -----*

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

3.9.6. Oficio AL-FPLN-32-OFI-177-2025 del 16 de junio del 2025, mediante el cual el Diputado Oscar Izquierdo solicita información a la SUTEL de cómo se distribuirá eventualmente el canon de radiodifusión ante lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1758. -----

3.9.7. Oficio AL-FPUSC-019-OFI-VCM-474-2025 del 23 de junio del 2025, por cuyo medio la Diputada Vanessa Castro invita a don Federico Chacón a participar como expositor en el conversatorio "Retos de la regulación de las telecomunicaciones en Costa Rica".-----

3.9.8. Oficio AL-CPESEG-0066-2025 del 23 de junio del 2025, por cuyo medio la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico remite en consulta el expediente 24.644 "Ley contra estafas dentro de los centros penitenciarios". -----

3.9.9. Propuesta de acuerdo para atender la solicitud DM-DG-1502-2025 de 18 de junio de 2025, del señor Arnoldo André Tinoco, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto sobre el proyecto de implementación de la Apostilla Electrónica en Costa Rica. -----

3.9.10 Circular MICITT-SPIS-CIRC-010-2025 para dar seguimiento del primer semestre del 2025 al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública.

4. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.

4.1 ACCESO E INTERCONEXIÓN: Solicitudes de numeración para el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). -----

5. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.

5.1 Solicitud de aprobación del Plan de acción y ajuste de la meta 5 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027. -----

5.2 Informe sobre la recomendación de prórroga de los proyectos de zona Atlántica.

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

6. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

- 6.1 *Oficio 05518-SUTEL-DGO-2025, sobre el informe de solicitud de capacitación "Gestión del espectro: tecnologías inalámbricas en telecomunicaciones".-----*
- 6.2 *Propuesta de ampliación del permiso sin goce salarial para una funcionaria de la Dirección General de FONATEL."-----*
- 6.3 *Informe 05483-SUTEL-DGO-2025 sobre participación del CCP I para la funcionaria Noelia Bonilla (corrección tipo de cambio).-----*
- 6.4 *Oficio 05247-SUTEL-DGM-2025 relacionado con una propuesta de capacitación para el curso Gobernanza de la AI en la Práctica: Desarrollo de Marcos Seguros e Innovadores, para el funcionario Juan Pablo Guzmán Fernández de la DGM.*

7. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

- 7.1 *Propuesta de dictamen técnico de permisos de uso de frecuencias (banda angosta). -----*
- 7.2 *Propuesta de dictamen técnico de permisos de uso de frecuencias (radioaficionados-archivo). -----*
- 7.3 *Posposición de temas de la Dirección General de Calidad.-----*
- 7.4 *ACCESO E INTERCONEXIÓN: Informes técnicos sobre la inscripción de contratos de servicio de uso compartido de infraestructura para varias empresas (contratos de Oferta de Uso Compartido OUC).-----*

ACUERDO 001-033-2025

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria. -----

ARTICULO 2

APROBACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO

2.1 Acta de la sesión ordinaria 007-2025.

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Seguidamente la Presidencia presenta al Consejo la propuesta del acta de la sesión ordinaria 007-2025, celebrada el 13 de febrero del 2025. -----

“Federico Chacón: Entonces, tenemos el primer punto que es la aprobación de las actas, tenemos el acta número 007-2025, que es una sesión ordinaria del 13 de febrero, en la que participamos doña Cynthia Arias, don Carlos Watson y mi persona. -----

Hay unas observaciones de forma de don Rodolfo, yo tengo unas observaciones también ahí en el puro encabezado, por ejemplo, se dice que la sesión es del 30 de enero y después por otro lado, que es esta de febrero, pero hay que revisar algunas otras cosas de forma nada más. -----

Pero si le parece a don Carlos y a doña Ana la aprobamos y doña Ana por la forma, como usualmente lo hacemos. -----

Bueno, aprobada el acta número 007-2025”.-----

ACUERDO 002-033-2025

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 007-2025, celebrada el 13 de febrero del 2025. -----

2.2 Acta de la sesión extraordinaria 008-2025.

A continuación, la Presidencia presenta al Consejo la propuesta del acta de la sesión extraordinaria 008-2025, celebrada el 18 de febrero del 2025. -----

“Federico Chacón: Después tenemos el acta número 008-2025 que participamos también, doña Cynthia Arias, don Carlos Watson y mi persona, es una sesión ordinaria del 18 de febrero. -----

También don Rodolfo señalaba las observaciones de forma y yo tengo algunas cosas muy pequeñas de forma también, por lo demás, la podemos aprobar si lo tienen a bien doña Ana y don Carlos, entonces lo sometemos a votación y lo aprobamos.”-----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

ACUERDO 003-033-2025

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 008-2025, celebrada el 18 de febrero del 2025. -----

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

3.1. Participación presencial de la Sutel en el FLACC en Asunción, Paraguay.

Para continuar, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el correo electrónico recibido de la Secretaría de la Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), referente a una invitación a la SUTEL para que participe de forma presencial en la 23° edición del Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC), que se realizará de forma presencial del 07 al 09 de octubre del 2025 en Asunción, Paraguay. -----

De inmediato la exposición de este asunto. -----

“Federico Chacón: Después tenemos en el orden del día las propuestas de los Miembros del Consejo, el 3.1 es una invitación para participar en el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia, doña Ivannia nos puede ayudar con la propuesta del acuerdo, por favor.

Ivannia Morales: Sí, esta actividad corresponde a quien recibimos de la Secretaría de la Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la invitación para participar en la 23° edición del Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia, conocido como FLACC, que se realizará de forma presencial del 07 al 09 de octubre en Asunción, Paraguay.-----

El FLACC es organizado por la Comisión Nacional de Competencia de Paraguay, en conjunto en el Banco Interamericano de Desarrollo BID y la OCDE. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

El objetivo de la actividad es promover el diálogo y la creación de consenso y el establecimiento de redes entre los encargados de formular políticas y de hacer cumplir la ley en la región en materia o asuntos de competencia.-----

Los temas que se van a abordar en esta oportunidad en el FLACC están referidos la competencia y la productividad, competencia y propiedad intelectual, recursos en los mercados digitales. -----

Además, la participación está orientada a jerarcas y funcionarios técnicos que cuenten y den seguimiento a temas de competencia en la región latinoamericana, así como también les dé seguimiento a las actividades referentes al Grupo de Agencias de Competencia de América (GRACA). -----

De acuerdo con el Lineamiento para la representación institucional de la SUTEL aprobado por el Consejo y mediante acuerdo 013 de la sesión 055 del año 2023, el nivel de participación que se requiere en el FLACC es de nivel técnico, pero no de representación judicial ni extrajudicial como apoderado generalísimo sin límite de suma. -----

En virtud de lo indicado, se estaría dando por recibido el correo de la Secretaría de la OCDE referente a esta participación en el FLACC que se llevará a cabo de forma presencial del 07 al 09 de octubre en Asunción, Paraguay. -----

También se estaría solicitando autorizar la participación de la funcionaria Ana Rodríguez Zamora, jefa de la Unidad de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia de la SUTEL en estas actividades del FLACC.

Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Operaciones y a la Unidad de Recursos Humanos, para que proceda con el respectivo informe de costos sobre la participación de la funcionaria autorizada. -----

Instruir a la funcionaria para que presente el respectivo informe sobre esta participación a su regreso al país, a la Unidad de Recursos Humanos y por supuesto remitir el presente -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

acuerdo a la funcionaria indicada, para que proceda con el proceso de registro y la coordinación interinstitucional que corresponda. -----

Federico Chacón: *Entonces, si está de acuerdo, don Carlos, lo sometemos a votación y lo aprobamos en firme para poder iniciar con los trámites. -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el documento conocido y los expuesto por la funcionaria Morales Chaves, los Miembros del Consejo resuelven, con los votos de los señores Chacón Loaiza y Watson Carazo, adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 004-033-2025

- I. Que mediante correo electrónico (NI-07786-2025) de la Secretaría de la Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), se invitó a la Sutel a participar en la 23° edición del Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC), que se realizará de forma presencial del 07 al 09 de octubre de 2025 en Asunción, Paraguay. -----
- II. Que el FLACC es organizado por la Comisión Nacional de Competencia de Paraguay en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la OCDE. -----
- III. Que el objetivo del FLACC es promover el diálogo, la creación de consenso y el establecimiento de redes entre los encargados de formular políticas y de hacer cumplir la ley en la región en asuntos de competencia. -----
- IV. Que los temas que se desarrollarán en el FLACC son los siguientes: -----
 - Competencia y productividad -----
 - Competencia y propiedad intelectual -----
 - Recursos en los mercados digitales -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- V. Que la participación en el FLACC está orientada a jerarcas y funcionarios técnicos que cuenten y den seguimiento a temas de competencia de la región latinoamericana y del Caribe, así como también se encuentren vinculados al Grupo de Agencias de Competencia de América (GRACA).-----
- VI. Que de acuerdo con el “*Lineamiento para la representación institucional de la Sutel en actividades de carácter nacional e internacional*”, aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo 013-055-2023 de la sesión ordinaria 055-2023 del 14 de setiembre de 2023, el nivel de participación que se requiere en el FLACC es de nivel técnico, pero no de representación judicial ni extrajudicial como apoderado generalísimo sin límite de suma.-----
- VII. Que a la SUTEL le corresponde regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones y en particular como autoridad sectorial de competencia, el régimen sectorial de competencia dispuesto a partir del artículo 52 de la Ley General de Telecomunicaciones 8642 y del Reglamento del Régimen de Competencia en Telecomunicaciones.-----
- VIII. Que la Ley General de Telecomunicaciones 8642, dispone en el Capítulo II del Título III la existencia de un Régimen Sectorial de Competencia, que le otorga a la SUTEL facultades de autoridad sectorial de competencia, y al cual estarán sujetos la operación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones.-----
- IX. Que el artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia, Ley 9736, dispone que la SUTEL es la autoridad sectorial encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre, según se establece en el artículo 29 y en el capítulo II del título III de la Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones, de 4 de junio de 2008 y sus reglamentos.-----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- X. Que, la participación de la Sutel en las actividades citadas se considera de relevancia por cuanto permite el intercambio de información, el aprendizaje de nuevos conocimientos y realimentación de prácticas internacionales, que posteriormente podrán ser usados en el diseño de estrategias en materia de competencia y en la toma de decisiones institucionales, así como en la posibilidad de compartir experiencias con otros países del mundo. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. DAR POR RECIBIDO el correo electrónico de la Secretaría de la Competencia de la OCDE, referente a una invitación a la Sutel para que participe de forma presencial en la 23° edición del Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC), que se realizará de forma presencial del 07 al 09 de octubre de 2025 en Asunción, Paraguay. -----
2. AUTORIZAR la participación de la funcionaria Ana Rodríguez Zamora, Jefa de la Unidad de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia de la Sutel en las actividades del FLACC 2025. -----
3. REMITIR el presente acuerdo a la Dirección General de Operaciones y a la Unidad de Recursos Humanos para que procedan con el respectivo informe de costos sobre la participación de la funcionaria autorizada. -----
4. INSTRUIR a la funcionaria designada para que presente el respectivo informe sobre dicha representación a la Unidad de Recursos Humanos de la Sutel. -----
5. REMITIR el presente acuerdo a la funcionaria indicada para que proceda con el proceso de registro ante la OCDE y la coordinación interinstitucional según corresponda.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

3.2. Criterio técnico del proyecto “Ley para la implementación de sistemas de inteligencia artificial (IA)”, expediente 24.484.

Ingresa a sesión la funcionaria María Marta Allen Chaves, para el conocimiento de los temas de la Unidad a su cargo.

Ingresan los funcionarios David Vargas Bolaños y César Valverde Canossa, para el conocimiento de este tema.

Seguidamente, la Presidencia expone al Consejo el informe emitido por la Unidad Jurídica por medio del oficio 05584-SUTEL-UJ-2025, de fecha 20 de junio del 2025, que corresponde al criterio técnico al proyecto “LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)”, Expediente 24484.-----

De inmediato la exposición de este asunto. -----

“Federico Chacón: Después también tenemos un punto que es la “Ley para la implementación del sistema de Inteligencia Artificial” del expediente 24.484. -----

Llamamos don Luis, a doña María Marta, a David Vargas y a don César Valverde, que nos ayudan con el informe. -----

Buenos días a don David, don César y a doña Marta. -----

Les damos la palabra, no sé quién podría iniciar con la explicación del proyecto de “Ley para la implementación de sistemas de Inteligencia Artificial (IA)”.-----

María Marta Allen: Sí, gracias, voy a empezar yo y cualquier apoyo de David y César, también se los agradezco. -----

Este es el criterio para la implementación de un proyecto de Ley que se denomina “Ley para la implementación de sistemas de Inteligencia Artificial (IA)” y es el proyecto 24.484. -----

En ese proyecto se busca establecer un marco normativo que regule el desarrollo, el uso y despliegue de la inteligencia artificial tanto en el sector público como en el sector privado y

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

promover un uso responsable, ético y transparente de esas tecnologías y le asigna al MICITT la responsabilidad de implementar políticas, supervisar el cumplimiento y fomentar la cooperación público privado.-----

En el criterio que se elaboró, se hizo un análisis puntual de todos los artículos que contiene el proyecto y de ese análisis concluimos lo siguiente: -----

Consideramos como primer punto que es necesario hacer una revisión del proyecto para incluir definiciones claras, delimitar responsabilidades, clarificar conceptos técnicos y éticos y establecer mecanismos flexibles que permitan adaptarse a la rápida evolución de este tipo de tecnología, sin perder de vista siempre la protección de los derechos humanos e incorporar un apartado sancionatorio, pues el proyecto es omiso en el tema sancionatorio.

La legislación de la inteligencia artificial también consideramos debe ser coherente con el marco normativo, para evitar conflictos regulatorios y garantizar una aplicación efectiva y coordinada, también para asegurar un entorno regulatorio que promueva la competencia y la innovación. -----

El desarrollo normativo en esta materia debe incluir ciertos principios como los siguientes, debe incorporar mecanismos de análisis de impacto regulatorio, la promoción de condiciones que favorezcan la competencia, la adopción de regulaciones neutrales desde el punto de vista competitivo y el fomento de la innovación tecnológica. -----

Consideramos también que la exigencia de procedimientos administrativos previos para la autorización del despliegue de sistemas de inteligencia artificial carece de criterios claros, lo que puede constituir una barrera para la innovación y competitividad tecnológica, por lo que se recomienda evaluar el valor y la necesidad de exigir el cumplimiento de este tipo de procedimientos y definir también parámetros específicos y transparentes. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

También se sugiere tomar como base la regulación europea con relación a la inteligencia artificial, que solamente regula aquellos sistemas que puedan presentar un riesgo alto a la seguridad y a la salud humana. -----

Esas son las recomendaciones que se emiten en el criterio, como les indiqué, después del análisis puntual que se hace de cada uno de los artículos, pero le doy la palabra a David y a César, si tiene algo más que agregar.-----

César Valverde: *Buenos días, básicamente es eso, el proyecto toca muchos temas, pero hay que tener cuidado con el tema regulatorio, porque podría restringir mucho el uso de la inteligencia artificial y afectar la innovación en Costa Rica, el desarrollo de proyectos de Costa Rica.-----*

Además, se hace mucha referencia a responsabilidades propias que se les asigna a los sistemas de inteligencia artificial y los sistemas de inteligencia artificial por sí mismo no son ni entes físicos, ni jurídicos, más que todo, no se David, si tiene algo más que agregar. ----

David Vargas: *Buenos días, gracias César, sí, la revisión que se hizo en realidad es una revisión integral, en ese sentido, se constata que el proyecto no toca, ni siquiera tangencialmente, a la Superintendencia. -----*

Sin embargo, con ánimos de cooperar se hizo una revisión total, en el que sí se detectaron que hay muchísima falta de definiciones de términos que se usan en el proyecto, pero que en ningún momento están definidos y como tema preocupante, sí él que mencionaba César, se imponen responsabilidades a los sistemas de inteligencia artificial como deberes de transparencia, cosas que podría cumplir un desarrollador, un operador del sistema de inteligencia, pero no la inteligencia. -----

También un tema relevante es la imposición de una autorización previa, que el proyecto de ley implica al MICITT de que se dé una autorización previa para el desarrollo de sistemas de inteligencia, lo cual a todas luces puede ser un freno importante, porque en este

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

momento se estaría regulando algo que de hecho, todavía no se está dando en gran medida en el país y una medida de ese tipo, es un freno a considerar, pero eso se está concluyendo dentro del informe y a la vez, en la sección de recomendaciones, este informe está alineado con el que ya había emitido Consejo para el proyecto anterior de inteligencia artificial, que era el proyecto 23.771, que también trataba esto, pero de una forma un poco diferente. ---

María Marta Allen: *Para finalizar, lo que recomendamos es aprobar este informe en el cual se emite el criterio sobre el proyecto de Ley 24.484 y notificarlo a la Comisión Permanente especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa. -----*

Federico Chacón: *Muchas gracias, algún comentario o consulta para los compañeros que nos ayudaron con este informe. ¿Don Carlos, doña Ana? -----*

Carlos Watson: *De mi parte no. Muchas gracias. -----*

Federico Chacón: *¿Doña Ana? Bueno, entonces lo sometemos a votación, el plazo que nos dieron para la ampliación es mañana, me parece. -----*

¿Doña Rose Mary, algún comentario o algo sobre el procedimiento o alguna recomendación? ¿No?-----

Rose Mary Serrano: *No, señor, yo hice llegar mis observaciones, gracias. -----*

Federico Chacón: *Entonces lo sometemos a votación, don Carlos y doña Ana y lo aprobamos en firme. -----*

Muchas gracias a David, César y doña María Marta también por sacar de sus tareas diarias este análisis tan pronto.” -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 05584-SUTEL-UJ-2025, de fecha 20 de junio del 2025 y la explicación brindada por la funcionaria Allen Chaves, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 005-033-2025

CONSIDERANDO:

- I. El 04 de junio de 2025 se recibió el oficio AL-CPECTE-0599-2025 (NI-07528-2025) de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, en relación con el proyecto de Ley denominado “LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)”, expediente 24484. -----
- II. El 20 de junio de 2025 mediante el oficio 05584-SUTEL-UJ-2025 se emitió el criterio en relación con el proyecto de Ley denominado “*LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)*”.-----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ACUERDA:

1. Dar por recibido y acoger el informe número 05584-SUTEL-UJ-2025 de fecha 20 de junio de 2025 que corresponde al CRITERIO TECNICO AL PROYECTO; “LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)”, EXPEDIENTE 24484. -----
2. Remitir el oficio número 05584-SUTEL-UJ-2025 de fecha 20 de junio de 2025 a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

3.3. Informe del recurso de revisión presentado por Alexander González Rivera en contra de la resolución RCS-080-2025.

La Presidencia presenta al Consejo el informe emitido por la Unidad Jurídica por medio del oficio 05332-SUTEL-UJ-2025, del 16 de junio del 2025, relacionado con la reclamación presentada por el señor Alexander González Rivera, cédula de identidad número 3-0325-0723, en contra de Claro CR Telecomunicaciones, S. A., por supuestas prácticas prohibidas en la verificación de identidad para la reposición de tarjeta SIM del servicio telefónico asociado al recurso numérico 7075-7937, contrato 8301323, así como la no atención de gestiones presentadas ante el operador. -----

De inmediato la exposición de este tema. -----

“Federico Chacón: Doña María Marta, el siguiente punto es el 3.3, es un informe del recurso de revisión presentado por don Alexander González Rivera contra la resolución del Consejo número RCS-080-2025. -----

María Marta Allen: Sí, el acto que se impugna en ese recurso que presentó el usuario se emitió dentro de un procedimiento de reclamación y corresponde a la resolución que resuelve el recurso de apelación en contra del acto final.-----

En el recurso de revisión, el usuario lo que indica es que la resolución del Consejo contiene un error, pues se indicó que el escrito de apelación que él presentó no estaba firmado cuando efectivamente sí lo estaba.-----

De la revisión que hicimos del expediente, constatamos que el recurso efectivamente sí estaba firmado y por error se indicó que no estaba firmado. -----

Sin embargo, el recurso que presenta el usuario se presentó en contra de la resolución de la Dirección General de Calidad, que resuelve el recurso de revocatoria en contra del acto final y que corresponde a la resolución RDGC-00013-SUTEL-2025 y en contra de esa

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

resolución, que es la que resuelve el recurso de revocatoria en contra del acto final, no procede ningún recurso. -----

Entonces, en atención a lo anterior, recomendamos declarar sin lugar el recurso de revisión presentado por Alexander González Rivera, en el cual solicita la revocatoria de la resolución RCS-080-2025 y dar por agotada la vía administrativa. -----

Federico Chacón: *¿Doña Ana y don Carlos? Si están de acuerdo, lo sometemos a votación y lo aprobamos en firme.” -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 05332-SUTEL-UJ-2025, del 16 de junio del 2025 y la explicación brindada por la funcionaria Allen Chaves, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 006-033-2025

- I. Dar por recibido el oficio 05332-SUTEL-UJ-2025, del 16 de junio del 2025, relacionado con la reclamación presentada por el señor Alexander González Rivera, cédula de identidad número 3-0325-0723, en contra de Claro CR Telecomunicaciones, S. A., por supuestas prácticas prohibidas en la verificación de identidad para la reposición de tarjeta SIM del servicio telefónico asociado al recurso numérico 7075-7937, contrato 8301323, así como la no atención de gestiones presentadas ante el operador. -----
- II. Aprobar la siguiente resolución: -----

RCS-151-2025

**“RESUELVE RECURSO RECONSIDERACIÓN Y DE REVISIÓN PRESENTADO POR
 ALEXANDER GONZÁLEZ RIVERA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN RCS-080-2025
 DEL 25 DE ABRIL DE 2025”**

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

EXPEDIENTE: C0262-STT-MOT-AU-01478-2023

RESULTANDO:

1. El 15 de diciembre de 2023, Alexander González Rivera, portador de la cédula de identidad número 3-0325-0723, presentó una reclamación (NI-15162-2023) en contra de Claro CR Telecomunicaciones, S.A. (en adelante Claro), por supuestas prácticas prohibidas en la verificación de identidad para la reposición de tarjeta SIM del servicio telefónico asociado al recurso numérico 7075-7937, contrato 8301323, así como, la no atención de gestiones presentadas ante el operador (C0262-STT-MOT-AU-01478-2023, folios 2 y sgts).-----
2. El 21 de diciembre del 2024, el órgano decisor emitió la resolución número RDGC-00111-SUTEL-2024, notificada a ambas partes el día 6 de enero de 2025, misma que constituye acto final del procedimiento (C0262-STT-MOT-AU-01478-2023, folios 217 y sgts). -----
3. El 10 de enero de 2025, Claro presentó su escrito RI-0011-2025 (NI-00262-2025) con el que interpuso el recurso de revocatoria y apelación subsidiaria en contra de la resolución RDGC-00111-SUTEL-2024. En ese mismo oficio, el operador solicitó a esta Dirección que se suspendiera el cumplimiento de lo ordenado en la resolución impugnada, hasta que se resuelvan los recursos de revocatoria y apelación interpuestos (C0262-STT-MOT-AU-01478-2023, folios 254 y sgts). -----
4. El 14 de febrero de 2025, el órgano decisor dictó la resolución RDGC-00013-SUTEL-2025 con la que resolvió el recurso de revocatoria presentado por Claro en contra de la resolución RDGC-00111-SUTEL-2024 (C0262-STT-MOT-AU-01478-2023, folios 325 y sgts). -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

5. El 20 de febrero de 2025, Alexander González Rivera presentó recurso de apelación (NI-02271-2025) en contra de la resolución RDGC-00013-SUTEL-2025 (C0262-STT-MOT-AU-01478-2023, folios 367 y sgts). -----
6. El 25 de abril de 2025, el Consejo de la SUTEL dictó la resolución RCS-080-2025 con la que resolvió el recurso de apelación interpuesto por Claro contra la RDGC-00111-SUTEL-2024 (C0262-STT-MOT-AU-01478-2023, folios 480 y sgts). -----
7. El 06 de junio de 2025, Alexander González Rivera presentó recurso de reconsideración y revisión (NI-05804-2025) en contra de la resolución RCS-080-2025 (C0262-STT-MOT-AU-01478-2023, folios 516 y sgts). -----
8. El 16 de junio de 2025, la Unidad Jurídica emitió el oficio 5332-SUTEL-UJ-2025 en el que rindió su informe sobre el recurso de revisión presentado por Alexander González Rivera contra la resolución RCS-080-2025. -----

De conformidad con el inciso 12) del artículo 36 del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado y el artículo 356 de la Ley General de la Administración Pública, corresponde a la Unidad Jurídica emitir el criterio jurídico para la atención de los recursos que deben ser conocidos por el Consejo de la SUTEL. -----

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Para efectos de resolver el presente asunto, este órgano decisor acoge en su totalidad el criterio jurídico contenido en el oficio 05332-SUTEL-UJ-2025 del 16 de junio de 2025, y del cual se extrae lo siguiente: -----

[...]

I. DEL ESTADO DEL PROCEDIMIENTO

En la resolución RCS-080-2025 del 25 de abril de 2025, el Consejo de la Sutel dispuso acoger en su totalidad el oficio 03020-SUTEL-UJ-2025 del 07 de abril de 2025 en el que, al realizar el análisis de forma del recurso presentado por Alexander González

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Rivera (NI-2271-2025) en contra de la resolución RDGC-00013-SUTEL-2025, se indicó que el documento presentado no contenía firma. -----

En la parte dispositiva de aquel acto definitivo, el Consejo de la Sutel dispuso: -----

“1. DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR, el recurso de apelación interpuesto por el Claro CR Telecomunicaciones, S.A. en contra de la resolución RDGC-00111-SUTEL-2024 del 21 de diciembre de 2024 y en su razón se revoca únicamente en lo dispuesto en el Por Tanto 2. -----

2. REMITIR a la Dirección General de Mercados para que determine si procede la apertura de un procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de Claro CR Telecomunicaciones, S.A. a sus obligaciones respecto al régimen de protección al usuario final, con base en los hechos objeto de la presente reclamación.

3. DAR por agotada la vía administrativa y declarar en firme el acuerdo que se adopte.” -----

Ahora, el reclamante interpuso un recurso de reconsideración y revisión en contra de la resolución RCS-080-2025 (NI-05804-2025) con el que impugna la afirmación hecha en cuanto a la falta de firma de su escrito recursivo NI-2271-2025. -----

Debido a lo anterior, se procede a atender lo presentado por Alexander González Rivera (NI-05804-2025) en contra de la resolución RCS-080-2025. -----

II. ANÁLISIS DEL RECURSO POR LA FORMA

1. NATURALEZA DEL RECURSO

En contra de la resolución RCS-080-2025 del 25 de abril de 2025 cabe recurso de revisión, así de conformidad con lo dispuesto en el artículo 353 inciso a) de la Ley 6227, dado que se reclama un manifiesto error de hecho visible de los propios documentos incorporados en el expediente. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

En cuanto al recurso de reconsideración, en este caso resulta improcedente, una vez agotada la vía administrativa según lo dispuesto en la resolución RCS-080-2025. ----

Por ello, en lo sucesivo, se emite informe en relación con el recurso de revisión presentado en contra del acto definitivo. -----

2. LEGITIMACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Alexander González Rivera actúa en calidad de reclamante y por tanto legítimo para recurrir. -----

3. TEMPORALIDAD DEL RECURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 354 inciso a) de la Ley 6227, en caso de error constatable en los documentos que conforman el expediente, el recurso de revisión se debe presentar dentro del año siguiente a la notificación del acto impugnado. -----

En este caso, la resolución RCS-080-2025 se notificó vía correo electrónico y el último acto de notificación fue realizado el 30 de abril de 2025 cuando le fue comunicada a Claro; por su parte, Alexander González Rivera presentó su recurso de revisión el día 06 de mayo de 2025. -----

Del análisis comparativo entre la fecha de notificación del acto (30 de abril de 2025) y la interposición del recurso (06 de mayo de 2025), con respecto al plazo de un año para recurrir otorgado en el artículo 354 inciso a) de la LGAP se concluye que el recurso de revisión que se atienden se presentó dentro de los plazos de ley. -----

III. CRITERIO DE LA UNIDAD JURÍDICA

1. GENERALIDADES DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

En general, los actos administrativos son la manifestación unilateral de la voluntad de la Administración, en ejercicio de la función administrativa y produce efectos jurídicos.

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Esa voluntad administrativa puede ser revisada por la Administración en atención de los recursos ordinarios y extraordinarios que en contra de ella se interpongan. -----

En esa línea, recordemos que de conformidad con el numeral 343 de la Ley 6227, son ordinarios los recursos de revocatoria o reposición y el recurso de apelación y será extraordinario el recurso de revisión. -----

Para la atención de esta solicitud presentada por Alexander González Rivera en su escrito NI-05804-2025, interesa lo relativo al recurso de revisión, regulado en los artículos 353 a 355 de la Ley 6227. -----

De acuerdo con Ernesto Jinesta Lobo, el recurso extraordinario de revisión es “[...] una limitación a la cosa juzgada administrativa es la forma de quebrar un acto firme obtenido de forma ilícita, fraudulenta o injusta para que el procedimiento se reabra y se resuelva con arreglo a la legalidad o al ordenamiento jurídico [...]”.¹ -----

De acuerdo con el artículo 353 de la Ley 6227, este recurso solo es procedente contra actos administrativos finales firmes cuando concurren los siguientes presupuestos: --

“a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente; -----

b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente; -----

c) Cuando en el acto hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior del acto, siempre que, en el primer caso, el interesado desconociera la declaración de falsedad; y -----

d) Cuando el acto se hubiera dictado como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial.” -----

¹ Jinesta Lobo, Ernesto. Tratado de Derecho Administrativo. Tomo III. Editorial Jurídica Continental, pg 533.

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Cuando el alegato se funde en la existencia de error de hecho, se debe verificar la existencia del error, la forma de su manifestación y ser visible de los documentos que constaban en el expediente al momento del dictado del acto. -----

Así lo ha señalado la Procuraduría General de la República en su dictamen C-174-1998 del 16 de diciembre de 1998, replicado en el dictamen C-0157-2003 del 03 de junio de 2003, citando al tratadista Jesús González Pérez para aclarar: ----- -- ---

"[...] De las citadas doctrinarias transcritas se desprende que el recurso de revisión es de carácter extraordinario o excepcional, lo cual implica que sólo procede en los supuestos expresamente previstos por la ley. -----

Ahora bien, tal y como lo apuntó la Procuraduría General de la República en el Dictamen N° C-174-98, del 16 de diciembre de 1998, los supuestos previstos por el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública coinciden con los estipulados por la legislación española como motivos de admisión de un recurso de esta naturaleza. Estos motivos han sido objeto de comentario por parte del tratadista Jesús González Pérez –en su obra "Los recursos administrativos y económico-administrativo", Editorial CIVITAS S.A., Madrid, 1975, págs. 299-306) quien desarrolla claramente los requisitos de cada motivo. -----

Al tratar el primero de los motivos, el autor señala que el error de hecho, debe ser, no en los supuestos normativos aplicables sino en los supuestos de hecho; a su vez, que no basta que se dé el error sino que el mismo debe ser evidente y posible de demostrar sin mayor esfuerzo. Por último, debe proceder de los documentos incorporados al expediente, no de elementos extraños a éste ni de declaraciones jurisdiccionales. -----

En el segundo de los motivos, los documentos a los que este se refiere, deben tener tal importancia en la decisión del asunto, que de suponerse su incorporación al expediente, el resultado fuese necesariamente distinto. Asimismo se requiere que la parte no conociese de ellos ni pudiese aportarlos al proceso al momento de su tramitación. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

En cuanto a la tercera causal, los documentos o testimonios declarados falsos, han de haber sido tomados en cuenta para fijar los supuestos de hecho de la motivación del acto, con lo que conllevaron a tener por probados ciertos hechos que en realidad provocaron una resolución distinta. A su vez la sentencia que declara la falsedad de tales documentos debe estar firme y ser posterior al procedimiento, o bien en caso de ser anterior que el recurrente compruebe que la ignoraba. -----

Finalmente, en el último de los supuestos, se precisa también la firmeza de la sentencia que condena el delito." (El subrayado es suplido). -----

En el mismo informe, la Procuraduría General de la República profundiza sobre los aspectos a analizar cuando se atienda el recurso de revisión sobre la causal de error de hecho. -----

Al respecto indicó: -----

"Tal y como tuvimos ocasión de analizar en el apartado anterior el recurso de revisión tiene por objeto la impugnación de actos administrativos firmes, pero que presentan razonables dudas de validez. El primer supuesto que contempla el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, para que proceda dicho recurso, es que en el dictado del acto se haya incurrido en manifiesto error de hecho, que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente. -----

Refiriéndose a los alcances de dicho supuesto, el conocido tratadista procesal administrativo, don Jesús González Pérez señala: -----

"Tres son, por tanto, los requisitos que deben concurrir para que sea admisible un recurso fundado en este motivo: -----

Que exista error de hecho. - (...) -----

Si todo acto administrativo se dicta en virtud de unos supuestos de hecho a los que se aplican los preceptos del Ordenamiento jurídico a que han de ajustarse (...), para que sea admisible el recurso de revisión es necesario que exista error no en los preceptos aplicables, sino en los supuestos de hecho. Es necesario

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

que los hechos en virtud de los cuales se ha dictado el acto sean inexactos, no respondan a la realidad.

(...)

No existe error de hecho, sino típicamente jurídico, cuando lo que se plantea es error en la aplicación de las normas discutidas. -----

Que el error sea manifiesto.- No basta que se dé error de hecho para que sea admisible el recurso de revisión fundado en esta causa, sino que la Ley exige que el error sea manifiesto, esto es, que sea evidente, que no exija esfuerzo alguno su demostración (...). -----

Que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.- Y, por último, ha de resultar el error de documentos que figuran en el expediente. No hay que acudir a elementos extraños de los que integran el expediente, ni a las declaraciones hechas por órganos jurisdiccionales. El manifiesto error de hecho que sirve de fundamento al recurso de revisión ha de resultar de una simple confrontación del acto impugnado con su documento incorporado al expediente." (GONZÁLEZ PÉREZ, Op.cit., pág. 300. Lo sublineado no es del original). -----

*Conforme se podrá apreciar, **el error de hecho como supuesto para que proceda el recurso de revisión, refiere a los supuestos fácticos que motivan el dictado del acto, es decir, cuando los hechos en virtud de los cuales se ha dictado el acto son inexactos o no corresponden a la realidad. Exige, además, que el error de hecho sea manifiesto –que su demostración no exija mayor esfuerzo- y que resulte de los propios documentos incorporados al expediente, previo al dictado del acto en cuestión.** -----*

Por el contrario, el error de derecho tiene que ver con la falta de aplicación o aplicación incorrecta de los preceptos normativos." (El resaltado añadido). -----

En cuanto a la temporalidad del recurso de revisión, el artículo 354 de la Ley 6227, estipula que para el supuesto del inciso a), el recurso será admisible si se presenta dentro del año siguiente a la notificación del acto final firme que se impugne; para el supuesto del inciso b), el recurso deberá imponerse en los tres meses siguientes

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

contados desde el descubrimiento de los documentos sobre los que se sustente la solicitud o desde que fue posible aportarlos. Por último, para cuando se trate de los supuestos de los incisos c) y d), el plazo de interposición será de un año contado a partir de la firmeza de la sentencia que declare el prevaricato, el cohecho, la violencia o la maquinación fraudulenta que lo sustente. -----

Por último, el artículo 355 de la Ley 6227 establece que, al recurso de revisión le aplican las disposiciones relativas a los recursos ordinarios que le fueran compatibles, entre las que se pueden considerar los requisitos formales descritos en el artículo 348 ídem. -----

2. DEL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR ALEXANDER GONZÁLEZ RIVERA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN RCS-080-2025

Alexander González Rivera solicita la revocatoria de la resolución RCS-080-2025 del 25 de abril de 2025 y en su razón señala que, su escrito de apelación NI-02271-2025 sí está firmado. -----

En prueba de lo dicho, adjuntó el reporte de firma emitido por el Banco Central en donde se verifica que, efectivamente, el documento está firmado. -----

Pues bien, en criterio de la Unidad Jurídica, lleva razón el recurrente al señalar que su escrito NI-02271-2025 está firmado; sin embargo, una vez revisados los argumentos del usuario no es procedente acoger la petición revisora presentada con el NI-05804-2025 y revocar lo resuelto en la resolución RCS-080-2025, por los siguientes motivos. -----

En atención al recurso revisión que ahora se atiende, se procedió a realizar una nueva revisión del expediente y en su razón, se encontró que en la carpeta de “documentos electrónicos adjuntos” existe un NI-02271-2025 en formato Word, que no indica que se trate de un documento firmado digitalmente, no obstante, al someterlo a revisión

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

en Central Directo² se constató que el NI-02271-2025 sí tenía una firma válida, por lo que, el día 13 de mayo de 2025 se solicitó a la Unidad de Gestión Documental su traslado a la carpeta de “firma digital” del expediente del caso. -----

En este caso, en la resolución RDGC-00111-2025, la Dirección General de Calidad impuso a Claro la obligación de indemnizar a Alexander González Rivera la suma de ¢6.073.984,80 por los hechos base de su reclamación. -----

Luego, Claro presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en el que acusó, entre otros, condena ultra petita e incongruencia, de ahí que en el Por Tanto 5 de la resolución RDGC-00013-SUTEL-2025, notificada a todas las partes vía correo electrónico el 17 de febrero siguiente, la Dirección General de Calidad modificó el monto a indemnizar por parte del operador para que se reputara la suma de ¢1.300.000,00. -----

En contra de lo resuelto, el 20 de febrero siguiente Alexander González Rivera presentó, dentro del plazo de ley, el escrito con NI-02271-2025 con el que interpuso recurso de apelación ante el Consejo de la Sutel en el que cuestionó el Por Tanto 5 de la resolución RDGC-00013-SUTEL-2024 en el que la Dirección General de Calidad modificó el monto a indemnizar por parte del operador. -----

En su acción recursiva, el reclamante invocó los artículos 32 y 72 de la Ley 7472 y señaló que, por responsabilidad solidaria, la empresa debe asumir el pago del daño material integral sufrido por el consumidor, independientemente de la cantidad de agentes del comercio involucrados en la cadena comercial que existe para que el consumidor final reciba su servicio, siendo que la única eximente de responsabilidad por parte de la empresa es si ésta es ajena al daño. -----

Para el caso concreto, reclamó que la falta de información por parte del Banco Popular no exime de responsabilidad a Claro por no ser ajeno al daño sufrido, el cual estima

² <https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.Fva.ValidadorDocumentoPublico.CD.SPA/#/inicio>

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

que se encuentra debidamente demostrado con los estados de cuenta aportados en los que se observa que “[...] los ciberdelincuentes realizaron unas transferencias Simpe de dinero a mi cuenta del banco Scotiabank por la suma de 6.460.000 colones.” Estima entonces que “Como consumidor, tengo derecho a ser indemnizado por el monto total del daño material demostrado en autos, independientemente del banco en que se realizaron las transacciones fraudulentas, por la responsabilidad concurrente del artículo 35 de la Ley 7472, por la suma de ¢6.073.984,80 colones.”. Pues bien, en criterio de la Unidad Jurídica, el recurso de apelación presentado por Alexander González Rivera (NI-02271-2025) es inadmisibile, esto por tratarse de un acto de impugnación planteado en contra de un acto contra el cual resulta improcedente. -----

En ese sentido, recordemos que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Ley 6227, son ordinarios los recursos de revocatoria o reposición y el de apelación; además que según dicta el artículo 345 idem, en el procedimiento ordinario solo caben los recursos ordinarios en contra del acto que inicie el procedimiento, contra el que deniega la comparecencia oral y cualquier prueba y, contra el acto final. Dicho de otra forma, no se cuenta con la autorización legal que permita a la Administración admitir un recurso ordinario en contra de un acto que, no forma parte de los actos recurribles según se describe en el artículo 345 de la Ley 6227. -----

Para el caso concreto, se tiene que el acto final del procedimiento fue la resolución RDGC-00111-SUTEL-2024 del 21 de diciembre de 2024, siendo el acto contra el cual cabía la interposición de los recursos ordinarios que autoriza el texto legal citado. ---- Por su parte, el recurso de apelación fue interpuesto en contra de la resolución RDGC-00013-SUTEL-DGO-2025 del 14 de febrero de 2025, acto posterior al dictado del acto final y contra el cual, no cabe recurso de apelación. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Así, si bien se ha podido constatar que en este caso se produjo un error en la validación de la firma digital contenida en el NI-02271-2025, lo cierto es que el recurso de apelación resultaba inadmisibile. -----

IV. FIRMEZA DEL ACUERDO

Por disposición del artículo 56 de la Ley 6227, los acuerdos que alcance el Consejo de la Sutel deberán estar contenidos en el acta de la sesión en la que se adopten y ésta a su vez será aprobada en la sesión ordinaria siguiente. -----

Excepcionalmente, el Consejo de la Sutel podrá disponer la firmeza del acuerdo sin necesidad de aprobación posterior, para lo cual requerirá de la votación de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. -----

La declaratoria en firme de un acto sin aprobación posterior, supone la supresión de la posibilidad de interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 55 de la misma Ley 6227. -----

Bajo este entendido, se sugiere valorar la conveniencia de conocer el presente informe y declarar en firme su disposición, así por tratarse de un procedimiento administrativo sujeto a plazos reducidos.” -----

SEGUNDO: Se dispone la declaratoria en firme de este acuerdo. -----

POR TANTO:

- 1. DECLARAR SIN LUGAR** el recurso de revisión presentado por Alexander González Rivera (NI-05804-2025) en cual solicita la revocatoria de la resolución RCS-080-2025 del 25 de abril de 2025. -----
- 2. DAR** por agotada la vía administrativa. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

3.4. Cumplimiento del acuerdo del Consejo 008-027-2025 de la sesión ordinaria 027-2025 celebrada el 29 de mayo de 2025 sobre solicitud de robos del Organismo de Investigación Judicial.

Ingresan a sesión los funcionarios Glenn Fallas Fallas y Paula Zúñiga Garita, para el conocimiento de este asunto. -----

La Presidencia continúa con el orden del día y somete a consideración del Consejo el 05458-SUTEL-DGC-2025, del 18 de junio del 2025, el cual la atiende la solicitud presentada por el Organismo de Investigación Judicial mediante la nota 114-SR-2025 de fecha 22 de mayo de 2025, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 008-027-2025. -

De inmediato la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: El tema que seguiría, son varias personas que lo suscribieron, pero no sé María Marta, a Calidad a don Glenn y no sé si al resto de los compañeros, pero por lo menos llamemos a Glenn y vemos a quién más llamamos. -----

María Marta Allen: Sí, a Glenn y a Paula Zúñiga, de la Unidad Jurídica y que Glenn defina a quién, pero bueno puedo ir iniciando. -----

Federico Chacón: Demos un chance a ver si llegan ellos, un momento. -----

Glenn Fallas: Hola, ¿cómo les va? -----

Federico Chacón: Buenos días, Glenn, vamos a ver la consulta que nos hizo el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), la Sección de Robos, sobre el tema de los inhibidores. ----

Entonces era un equipo grande el de la comisión, pero Glenn, no sé si aquí está también doña Paula, si ustedes 3 nos ayudan con la presentación o llamamos a alguien más. ¿Ustedes está bien? -----

Glenn Fallas: No hay ningún problema. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

María Marta Allen: Voy a iniciar la exposición y después le doy la palabra a Glenn para que se refiera a los temas de su área. -----

El Consejo, en el acuerdo 008-027-2025, solicitó a la Dirección General de Calidad y a la Unidad Jurídica dar respuesta a una consulta del OIJ. -----

La consulta del OIJ es la siguiente, que nos refiramos al funcionamiento de los inhibidores de señal, propiamente en cómo operan para lograr bloquear el sistema de cierre central de los vehículos, si este tipo de artefactos ejerce algún tipo de fuerza, interferencia mecánica o fenómeno físico sobre los vehículos afectados, propiamente sobre sus mecanismos de seguridad. -----

En el oficio que vamos a exponer, detalla el funcionamiento de los bloqueadores de señal, describe las bandas de frecuencia en la que operan los sistemas de cierre central de los vehículos, también describe los equipos del radio utilizados para bloquear los cierres de los vehículos. -----

Finalmente, indica la normativa aplicable al bloqueo de señales radioeléctricas y analiza si el bloqueo de la señal ejerce fuerza o interferencia, según lo que nos está consultando el OIJ. -----

Los primeros temas los analizó la Dirección General de Calidad y los últimos los realizó la Unidad Jurídica, así que le doy la palabra a Glenn. -----

Glenn Fallas: Sí, esto es un tema, bueno, ayer escuché un caso específicamente sobre esto, se está dando en los parqueos de los centros comerciales, lo que se utiliza es un radio de comunicación privada de banda angosta, que normalmente tiene una potencia de 1 watt.

Esos radios funcionan en el segmento de 420 MHz a 430 MHz y normalmente se utilizan radios de baja calidad, los que no tienen filtros que hagan que la mayor cantidad de la potencia de señal se concentre en una sola frecuencia, entonces lo que sucede es que estas personas están en estos lugares y presionan el botón del radio para que genere

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

transmisión, la potencia de ese radio es tan grande y el filtro de señales tan malo, que casi que barre un segmento importante de la banda y lo barre con un watt de potencia. -----

Entonces, cuando la persona utiliza el mando a distancia, el control de la alarma y le envía la señal al carro, es como si yo estuviera gritando a todo pulmón y ustedes estuvieran hablando, nunca escuchan, el vehículo no recibe efectivamente la señal del mando a distancia, porque los mandos a distancia están diseñados, como dependen de una pequeña batería, para utilizar el mínimo de potencia que permite que el sistema del vehículo reciba la señal. -----

Finalmente, entonces la persona presiona el botón de cierre central del vehículo de la alarma, activa la alarma y el vehículo no recibe la señal, entonces, lastimosamente por un tema también de descuido la persona piensa que ya cerró el carro y el carro está abierto. -

Y lo que hemos dicho nosotros es que esto es un fenómeno físico, donde el sistema de cierre central del vehículo recibe tantísima potencia de este radio de banda angosta, que se le bloquea la posibilidad de escuchar al mando a distancia, a la botonera del vehículo y finalmente inhibe la señal. -----

Eso es similar a los sistemas de inhibición de señal por fuerza bruta, también existen, todos los jammers funcionan así, suben tanto el nivel de ruido que nadie se puede comunicar por debajo. -----

Entonces es una forma de aplicar un sistema de inhibición sin tener un equipo especializado en inhibición, sino un radio que es relativamente accesible y ha sido como les digo, un fenómeno que se ha estudiado en varias ocasiones, yo he ido en varias ocasiones de testigo al Poder Judicial, a hablar sobre este fenómeno, lo que nos piden en esta misiva es que les hagamos una descripción de este fenómeno que les digo y eso es lo que en términos más técnicos se describe en el informe. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

María Marta Allen: Paula se puede referir al resto de los 2 temas, del tema de la normativa y un análisis de la fuerza o no que se ejerce en estos equipos. -----

Paula Zúñiga: Sí, exacto, básicamente lo que el OIJ quería que le dijéramos es si había un tipo de fuerza o interferencia, al usar este tipo de dispositivos y bueno según la exposición y la descripción que nos hace Glenn y los compañeros de Espectro, efectivamente con el uso de estos dispositivos sí hay una interferencia, sí hay tal vez un tipo de fuerza perjudicial y está tipificado expresamente como un delito según el artículo 259 BIS del Código Penal, el cual fue reformado recientemente, entonces eso es lo que le concluimos o le decimos al OIJ, básicamente eso era lo que les interesaba. -----

María Marta Allen: Nada más para concluir, ellos quieren como un informe, con un peritaje, como un informe técnico de la SUTEL que les sirva a ellos también a la hora de analizar estos temas, exponer el tema y emitir la acusación, para eso es uno de los objetivos que nos están pidiendo este criterio. -----

Entonces recomendamos al Consejo dar por recibido, aprobar este informe y emitir al Organismo de Investigación Judicial este informe, en respuesta a la consulta que nos realizaron. -----

Federico Chacón: ¿No sé si hay algún comentario o consultas para los compañeros? ¿Doña Ana, don Carlos, ¿no? -----

Bueno, nada más, no sé si era la misma noticia, pero esto me lo comentaron hace poco también en una reunión que le comenté a Glenn con los señores del OIJ, que lo que están haciendo va mucho en gimnasios también, entonces la gente deja sus maletines y entra nada más con la ropa deportiva, entonces empiezan a abrir todos los carros, a pasar las tarjetas de crédito que dejan, hay muchas modalidades y se puso de moda, entonces bienvenida toda la asistencia y apoyo que nosotros podamos dar desde SUTEL, así que muchas gracias por el informe. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Lo sometemos a votación para remitir la consulta que nos hicieron llegar y lo aprobamos en firme.”-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 05458-SUTEL-DGC-2025, del 18 de junio del 2025 y lo comentado al respecto, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 007-033-2025

CONSIDERANDO:

1. El 22 de mayo de 2025 por medio de la nota 114-SR-2025, el Organismo de Investigación Judicial solicitó un informe a esta Superintendencia relacionado con el funcionamiento técnico de los inhibidores de señal. -----
2. El 29 de mayo de 2025 mediante el acuerdo 008-027-2025 de la sesión ordinaria 027-2025 celebrada en fecha 29 de mayo de 2025, el Consejo de la Sutel trasladó el oficio citado en el punto anterior a la Dirección General de Calidad y la Unidad Jurídica para preparar un borrador de respuesta. -----
3. Con el objeto de atender el acuerdo 008-027-2025, la Dirección General Calidad en conjunto con la Unidad Jurídica prepararon el oficio 05458-SUTEL-DGC-2025 de fecha 18 de junio de 2025 donde se atiende la consulta presentada por el Organismo de Investigación Judicial, mismo que sirve de base para motivar el presente acuerdo y el cual es acogido en su totalidad por el Consejo de la Sutel. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES:

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- I. Dar por recibido y acoger el informe 05458-SUTEL-DGC-2025 de fecha 18 de junio de 2025 que atiende la solicitud presentada por el Organismo de Investigación Judicial mediante la nota 114-SR-2025 de fecha 22 de mayo de 2025. -----
- II. Remitir el oficio 05458-SUTEL-DGC-2025 de fecha 18 de junio de 2025 al Organismo de Investigación Judicial. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.5. Criterio sobre alternativas de pago en procedimientos de contratación pública.

A continuación, la Presidencia presenta para valoración del Consejo el tema sobre la solicitud de criterio para atender la consulta efectuada por la Dirección General de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda con respecto a alternativas de pago en procedimientos de contratación pública. -----

Seguidamente la exposición de este tema. -----

“Federico Chacón: *Ahora, doña María Marta, ya terminamos los que teníamos aquí, tal vez para aprovecharla, nos ayuda con la propuesta de la consulta.* -----

Incluimos el tema de la consulta a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda. -----

Entonces nada más una pequeña motivación contar como ustedes saben, estamos en un proceso del concurso de radio y televisión y queríamos analizar a profundidad también las alternativas que nos permite la Ley General de Telecomunicaciones, en particular el artículo 12 y 22, para establecer condiciones en el contrato para los temas de extinción, por un interés que estamos valorando de aplicar las condiciones del pago en tractos del concurso que se vaya a hacer. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Este tema lo hemos estado revisando con la Unidad Jurídica, también le dio una revisión la Dirección General de Calidad y lo hemos analizado doña Ana, doña Cynthia, don Carlos y mi persona, pero quisiéramos plantear un poco los lineamientos generales de lo que vamos a buscar con el acuerdo que vamos a someter a consideración. -----

Así que más bien si nos da una descripción de la consulta, la propuesta y la intención que hay, y después sometemos a consideración el acuerdo. -----

María Marta Allen: *Sí, el tema que hemos venido investigando y trabajando también con la Dirección General de Calidad es revisar si hay viabilidad, que en el pliego de condiciones de un procedimiento concursal para la concesión y uso explotación del espectro radioeléctrico, se pueda indicar que el pago no se va a realizar en un solo tracto, sino que se va a realizar de manera diferida o en varios tractos, siempre que la administración claro, emita esa posibilidad de una manera razonada. -----*

Esta propuesta de consulta que se propone enviar a la Dirección General de Contratación del Ministerio de Hacienda, consideramos que hay viabilidad para realizar la consulta, la Ley General de Telecomunicaciones y la misma Ley General de Contratación Pública no establecen una forma específica de pago en estos temas. -----

Aquí hay que considerar que esto es una eventual contratación de un bien demanial, que es el espectro radioeléctrico y de ahí también la necesidad de revisar si en materia de concesiones de espectro radioeléctrico se permite un pago en tractos o diferido. -----

De la revisión de la legislación, encontramos que no hay una imposibilidad para realizar esta forma de pago y también consideramos que eventualmente si se aplica una forma de pago diferida o en tractos la misma Ley General de Telecomunicaciones también establece la posibilidad de que en caso de incumplimiento, se dé por extinta la concesión que fue otorgada por el Poder Ejecutivo. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Sin embargo, es importante y consideramos justificado y razonado hacerle la consulta a la Dirección de Competencia también para valorar su interpretación y para ver si nos puede emitir un criterio sobre la viabilidad de hacer el pago en tractos. -----

Entonces lo que se propone como acuerdo es, como primer punto, instruir a la Unidad Jurídica para que emita un criterio sobre la viabilidad de que en un procedimiento concursal se determinen alternativas de pago distintas a la del pago en un único tracto. -----

Como segundo punto, autorizar al señor Federico Chacón Loaiza, en calidad de Presidente del Consejo, para que firme de manera conjunta con el MICITT una consulta ante la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, sobre las alternativas de pago que pueden darse en procedimiento de contratación pública para la concesión del espectro radioeléctrico. -----

Y también, como tercer punto, remitir a la Comisión de Licitación de SUTEL sobre este concurso de radiodifusión el criterio que emita la Unidad Jurídica en relación con la forma de pago en el procedimiento concursal, para que dicha comisión analice ya desde la perspectiva técnica y financiera, las modalidades de pago que se pueden incluir en el procedimiento de contratación antes citado. -----

Esto es relevante porque hay que entender 2 temas, uno es la viabilidad de poder incluir en el pliego de condiciones, un pago en tractos y otro es qué es lo que propiamente se va a indicar en el pliego de condiciones, el cómo la modalidad de pago, en cuántos tractos, eso consideramos que debe ser la licitación que haga un documento y un informe que justifique esa modalidad de pago. -----

Entonces esa sería la propuesta de acuerdo. -----

Federico Chacón: *Es un tema que como les decía, lo hemos venido trabajando hace algunos días y lo que queremos primero es saber si existe esa viabilidad, tener esa claridad jurídica, para después también hacer las valoraciones y el interés público que hay, tanto de*

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

no recibir los recursos en un solo tracto, como también de ver una calendarización y lograr también otros objetivos que la política pública también ha propuesto, como es la inversión de infraestructura, el alcance, mejorar la cobertura, etcétera. -----

Entonces es una ponderación de elementos entre lo que se espera recaudar también para cumplir plenamente con todos los objetivos de la política pública, ese análisis ya también vendrá si tenemos más claridad y si se decide que lo más conveniente es avanzar con este paso. -----

Entonces si están de acuerdo, primero escuchar los comentarios que tuviera doña Ana y don Carlos sobre el tema, alguna consulta, alguna indicación adicional también que quieran señalar. ¿Doña Ana, don Carlos, ¿no?-----

Carlos Watson: Muchas gracias. -----

Federico Chacón: Adelante Mariana. -----

Mariana Brenes: Nada más, me parece importante tratar de hacer la consulta lo antes posible, tratar de darle prioridad, sobre todo por los cronogramas que tenemos con las licitaciones, porque no sabemos cuánto tiempo va a tardar el Ministerio de Hacienda en contestarnos y ya nosotros sacamos la consulta del cartel y en principio deberíamos estar cumpliendo con un cronograma. -----

Entonces me parece importante tratar de darle prioridad y hacer la consulta lo antes posible y si la Unidad Jurídica requiere apoyo, yo con mucho gusto les puedo dar todo el apoyo que se requiera para acelerar y obtener este informe lo antes posible.

Federico Chacón: De hecho, por eso fue por lo que también cambiamos y ajustamos el acuerdo, porque íbamos a hacerle la solicitud a la Unidad Jurídica y que la próxima semana nos trajera la propuesta, pero más bien le solicitamos y sobre los lineamientos y el borrador, se me autoriza para poder presentarlo y lo vamos a tratar de agilizar también con el MICITT, que es parte también de los que harían la consulta, pero sí, en esa línea estamos con los

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

tiempos ya ajustados y tenemos que seguir avanzando. Gracias más bien, por la observación y por el ofrecimiento también. -----

Entonces, si está de acuerdo don Carlos y doña Ana lo aprobamos en firme, para proceder con la consulta y solicitarles a los compañeros también de la comisión que nos ayuden con el análisis de la oportunidad y la conveniencia de este tema.-----

Le agradecemos también a doña María Marta, a Sharon y a los compañeros de Calidad que trabajaron en la construcción de esta propuesta. -----

¿Terminamos María Marta con usted verdad? -----

María Marta Allen: *Sí, muchas gracias. -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación aportada y lo comentado al respecto, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 008-033-2025

- I. El 16 de setiembre de 2022, mediante el oficio MICITT-DVT-OF-561-2022 el Viceministerio de Telecomunicaciones le solicitó a la SUTEL, en lo relevante:-----

“(...) proceder de forma inmediata con las actividades y los estudios necesarios, para definir la factibilidad y necesidad, desde la perspectiva económica, legal y técnica de realizar el concurso público para el otorgamiento de las concesiones para el uso y explotación del espectro radioeléctrico para el servicio de radiodifusión sonora (Amplitud Modulada - AM -, en Frecuencia Modulada - FM y Onda Corta - OC) y televisiva de acceso libre y gratuito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642 y las disposiciones técnicas del Plan Nacional

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

de Atribución de Frecuencias (PNAF), considerando para ello, al menos los siguientes aspectos técnicos:-----

(...)

5. Con el fin de cumplir con el principio de uso eficiente y óptimo del espectro radioeléctrico, valorar un modelo de licitación pública que posibilite el otorgamiento de espectro con obligaciones de cobertura nacional, local y regional, así como el establecimiento de zonas geográficas con base en las condiciones de propagación de las señales en las distintas bandas de frecuencias disponibles, que permitan hacer posible la reutilización regional de frecuencias para atender la proyección de requerimiento de espectro de las empresas que resulten como adjudicatarias de las concesiones, y estableciendo obligaciones en los títulos habilitantes para evitar que se generen interferencias perjudiciales entre los distintos concesionarios. Todo lo anterior, tomando en consideración parámetros ajustados a la ciencia, y a la técnica, conforme lo dispuesto en el artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública.-----

6. Realizar los análisis técnicos- económicos que determinen el valor del espectro radioeléctrico en las bandas de frecuencias identificadas como factibles para el eventual concurso de espectro radioeléctrico, como insumo para la recomendación del modelo de procedimiento concursal que sea acorde con el ordenamiento jurídico que permita la participación de un mayor número de oferentes, y la asignación de la mayor cantidad de recurso registralmente disponible (...).-----

- II.** Como parte de la valoración dentro del modelo de licitación por gestionar, resulta necesario explorar conceptos y alternativas dentro del marco legal de la contratación pública y en materia de telecomunicaciones, que permitan fomentar la alta

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

participación de oferentes en el eventual concurso de espectro. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ACUERDA:

PRIMERO: INSTRUIR a la Unidad Jurídica para que emita un criterio sobre la viabilidad jurídica de que, en un procedimiento concursal para la concesión de espectro, se determinen alternativas de pago distintas a la del pago en un único tracto, como, por ejemplo, un pago en tractos. -----

SEGUNDO: AUTORIZAR el señor Federico Chacón Loaiza para que en calidad de Presidente del Consejo de SUTEL, firme de manera conjunta con el MICITT, una consulta ante la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda sobre las alternativas de pago que pueden darse en los procedimientos de contratación pública para la concesión del espectro radioeléctrico, así como, cualquier otro oficio interno o externo que sea necesario para la presentación de la consulta antes mencionada. -----

TERCERO: REMITIR a la Comisión de Licitación de SUTEL del concurso de "*Licitación mayor para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación del servicio de radiodifusión sonora/televisiva*", el criterio que emita la Unidad Jurídica en relación con la forma de pago en el procedimiento concursal para la concesión de espectro, para que dicha comisión, elabore un criterio técnico, financiero y jurídico sobre las modalidades de pago que se puedan incluir en el procedimiento de contratación antes citado y elevar el informe al Consejo. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

3.6. Propuesta de presentación institucional sobre inicio del proyecto AIR con la OCDE.

Continúa la Presidencia y presenta al Consejo la presentación institucional sobre la firma del Convenio de Cooperación entre SUTEL y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para la implementación del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), realizada por el señor Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo De inmediato la exposición de este asunto. -----

*“**Federico Chacón:** Tenemos un punto más que yo le pedí a don Jorge que nos ayudara con algunos puntos, con algún recuento, que quisiéramos mencionar por la relevancia del tema y para dejar constancia en actas de este punto. -----*

Bueno, como ustedes saben, recientemente hace un par de semanas aprobamos en una sesión extraordinaria un convenio de cooperación entre SUTEL y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE. -----

Ese acuerdo es parte de un contexto mayor, primero, que el país tomó la decisión de ser miembro pleno de la OCDE y esto tiene también un compromiso de avanzar y continuar con la búsqueda de la mejora técnica de muchos aspectos. -----

Esto coincide también con el Plan Estratégico Institucional, vigente de SUTEL del 2023 que finaliza el 2027, que hay un objetivo estratégico, el número 3, que habla sobre el fortalecimiento de su política de mejora regulatoria. -----

Entonces nosotros teniendo ese claro objetivo y aprovechando todo el expertise y el conocimiento que tiene la OCDE, suscribimos este acuerdo para aprovechar esta capacidad y experiencia que tiene OCDE e implementar el análisis de impacto regulatorio.

El análisis de impacto regulatorio es organizar a la institución, que la institución aprenda y que la institución haga una evaluación sistemática de la regulación que tiene y de la regulación que vaya a emitir a futuro, para ver efectivamente la necesidad de tenerla, para ver también el impacto que se espera, es decir, hacer una revisión de los objetivos de esa

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

regulación que se emitió, si se cumplen o no y también si existen mejoras para alcanzar esos fines públicos que se están persiguiendo a través de otros medios y siempre tratar de evitar hasta donde sea posible, tener una regulación que no sea necesaria. -----

Don Jorge en unos apuntes, un poco del contexto que teníamos y de los objetivos del convenio, señalaba algunas ventajas de este modelo del análisis de impacto regulatorio, que nos sirve para identificar con claridad el problema público que se requiere, que ayude a evaluar los costos y beneficios de las distintas opciones regulatorias, que evita regulaciones innecesarias o ineficientes o que puedan generar barreras de entrada o injustificadas, que ayude también a fomentar la transparencia y la consulta pública. -----

Y esto a SUTEL le ayuda en la toma de decisiones, le ayuda a optimizar recursos, a proveer una mejor calidad, a generar más confianza y alinear todas las mejores prácticas, con lo que SUTEL está haciendo. -----

Entonces esto es un esfuerzo de sinceridad, digamos, por llamarlo de alguna forma de SUTEL, de hacer un análisis interno y de aprender principalmente de que los funcionarios y compañeros que trabajan en estos temas vinculados a la formulación de la regulación aprendan esta filosofía y estas herramientas que va a enseñar OCDE próximamente, para poder mejorar toda la calidad de la regulación en materia de telecomunicaciones. -----

El proyecto tiene 20 meses, ya inició, la próxima semana se va a hacer un diagnóstico y un taller de 3 días con reuniones con una misión que viene de OCDE al país y esto arrojará todo un proceso también de implementación y de las evaluaciones que se vayan a hacer.

Es importante señalar y dejar constancia el agradecimiento de SUTEL hacia la ARESEP, ellos fueron los que nos introdujeron con el equipo de OCDE, hay una serie de sinergias, de hecho, este taller que se va a hacer es de manera conjunta con los compañeros de ARESEP y nos permite hasta tener algunas economías de escalas y sumarnos, sin nosotros haber acelerado el proceso de iniciar con OCDE, lo cual es de mucha ayuda. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Una vez finalizada esta etapa inicial, deberemos tomar algunas otras medidas para ver cómo se va a seguir dando seguimiento a este proyecto, si va a ser un equipo o va a ser una Dirección y esos temas los vamos a analizar próximamente. -----

También agradecerle a don Jorge, a doña Lianette y a la Unidad Jurídica que nos ayudaron también en lo que fue la formulación y la vinculación que tenía algunas características sui géneris o diferentes a tener un vínculo, como los usuales que se hacen con SICOP, una contratación o una alianza que es totalmente diferente, pero que es el esquema que adoptó el país al aventurarse con OCDE, aventurarse significa tener una mejora constante, no solamente haber suscrito ese acuerdo, sino seguir todos los mejores aprendizajes para nosotros tener una mejor regulación. -----

Entonces este comentario lo decidimos hacer por la relevancia del tema, porque en la otra ocasión nada más habíamos hablado sobre la suscripción propiamente al convenio y nos parecía un tema relevante que ameritaba informarlo y dejar constancia en las actas. -----

Entonces, eso sería ese punto nada más, si doña Ana y don Carlos también tienen algo que añadir sobre este punto y si no, seguimos. -----

Con esto terminamos los puntos de los Miembros del Consejo y vamos a ver ahora la correspondencia que nos queda. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación aportada y lo comentado al respecto, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 009-033-2025

Dar por recibida la presentación institucional sobre la firma del **Convenio de Cooperación entre SUTEL y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos** 

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

(OCDE), para la implementación del **Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)**, realizada por el señor Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.7. CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

3.7.1. Oficio RI-0228-2025, del 02 de junio del 2025, mediante el cual la firma Claro se refiere a la entrega de información relacionada con la reunión del 26 de mayo del 2025.

A continuación, la Presidencia presenta al Consejo el oficio RI-0228, del 02 de junio del 2025, mediante el cual la firma Claro Telecomunicaciones CR se refiere a la entrega de información relacionada con la reunión del 26 de mayo del 2025. -----

De inmediato la exposición de este asunto. -----

Federico Chacón: *La primera nota que tenemos es el oficio RI-0228-2025, del 02 de junio del 2025, mediante el cual la firma Claro se refiere a la entrega de información relacionada con una reunión que mantuvimos el 26 de mayo con ellos. Esta es una reunión que tuvimos con el Gerente General, el Gerente del país de esa empresa y con don Andrés Oviedo también, que es la persona que atiende los temas regulatorios.* -----

La reunión trató de diferentes puntos, entre ellos los temas que se discutieron y que plantean después, en un resumen en esta nota a la que he hecho referencia, es el tema del despliegue de 5G, el despliegue que ellos tienen previsto hacer, un contrato de acceso e interconexión entre RACSA y el ICE, los indicadores de acceso de la red eléctrica del ICE, un reporte sobre el parque de usuarios de Liberty y sobre el tema del registro prepago. ---

Nosotros después de la reunión les pedimos que nos inventariaran esos temas que tenían pendientes con SUTEL y básicamente este es ese oficio que llegó ya hace algunos días,

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

sin embargo, en la distribución de la correspondencia se asignó directamente a la Dirección General de Mercados y ahora nosotros dándole seguimiento, la traemos aquí a conocimiento del Consejo para la trazabilidad correspondiente. -----

Lo que correspondería ahora nada más es darla por recibido, esperar los insumos que ya Mercados está trabajando para tener una segunda reunión de trabajo con ellos y coordinar apenas tengamos todos esos insumos y esos resultados, la reunión con Claro. -----

Entonces si don Carlos y doña Ana están de acuerdo, lo sometemos a votación, con esos puntos nada más de darlo por recibido y solicitarles a la Dirección General de Mercados que nos ayude a preparar la información y a coordinar una segunda reunión.” -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el documento conocido y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 010-033-2025

1. Dar por recibido el oficio RI-0228-2025 del 2 de junio del 2025, mediante el cual la firma Claro Telecomunicaciones CR se refiere a la entrega de información relacionada con la reunión del 26 de mayo del 2025. -----
2. Quedar a la espera de los insumos que está elaborando la Dirección General de Mercados sobre el particular y posteriormente coordinar una reunión con Claro Telecomunicaciones CR. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

3.7.2. Invitación del señor Christian Enrique Campos Monge del Observatorio de Contratación Pública -Costa Rica- invitan al lanzamiento del Observatorio de Contratación Pública (ObCP), capítulo Costa Rica.

Para continuar, la Presidencia expone al Consejo la nota recibida del señor Christian Enrique Campos Monge, del Observatorio de Contratación Pública -Costa Rica- por la cual invitan al lanzamiento del Observatorio de Contratación Pública (ObCP), capítulo Costa Rica. -----

De inmediato la exposición de este asunto. -----

*“**Federico Chacón:** Después tenemos la nota de invitación de don Christian Enrique Campos Monge, esta es una nota con fecha del 17 de junio del 2025; don Christian está haciendo una invitación para hacer el lanzamiento del Observatorio de Contratación Pública.-----*

Nos dirige la invitación a doña Deryhan y a mí en calidad de Presidente, dice que tienen 2 cupos, doña Deryhan no puede asistir porque va a estar atendiendo una actividad de SUTEL en una universidad ya previamente coordinado. -----

Entonces va a ir doña Silvia, que es la que ve todos estos temas en la Dirección, entonces sería, nada más darlo por recibido y agradecerle la invitación y comunicarles que estaríamos atendiendo esa invitación mi persona y doña Silvia, ya para los efectos de la organización ya se les había comunicado, entonces es nada más darla por recibido”.-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el documento conocido y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 011-033-2025

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

1. Dar por recibida la carta del señor Christian Enrique Campos Monge del Observatorio de Contratación Pública -Costa Rica- invitan al lanzamiento del Observatorio de Contratación Pública (ObCP), capítulo Costa Rica. -----
2. Autorizar la participación a este evento a los señores Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo y a Silvia León, jefa de la Dirección General de Competencia.

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.7.3. Resolución RE-0212-RG-2025 mediante el cual el Regulador General se refiere a la viabilidad de reanudar los procesos de reasignación en ascenso en la ARESEP y su Órgano Desconcentrado.

Continúa la Presidencia y expone al Consejo la resolución RE-0212-RG-2025, del 26 de mayo del 2025, emitida por el señor Eric Bogantes Cabezas, Regulador General de ARESEP, mediante la cual se acoge el criterio técnico-jurídico sobre la viabilidad de reanudar los procesos de reasignación ascendentes. -----

“Federico Chacón: Después tenemos el oficio RE-0212-RG-2025, mediante el cual el Regulador se refiere a la viabilidad de reanudar los procesos de reasignación de ascenso en la ARESEP y su Órgano Desconcentrado, es decir nosotros. -----

Este acuerdo lo tomaron en acuerdo 03 de la sesión 45, confirmado en la sesión extraordinaria número 45 del 13 de junio del 2025, ratificado el 18 de junio del 2025. -----

Estamos dando por recibido el oficio del señor Regulador, que tiene que ver con los procesos de reasignación y tenemos una propuesta de acuerdo que es darlo por recibido, ya lo voy a abrir. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Es dar por recibido el oficio del señor Regulador, don Eric Bogantes Cabezas, solicitar a la Unidad Jurídica que valide el contenido de la mencionada resolución y presente al Consejo en una próxima sesión un informe detallado sobre la viabilidad jurídica, considerando los criterios y pronunciamientos previamente emitidos por esa Unidad.-----

El tercer punto sería solicitar a la Dirección General de Operaciones, a través de la Unidad de Recursos Humanos que realice un análisis sobre la viabilidad técnica y financiera de reanudar los procesos de los estudios de puesto en los términos establecidos en la resolución, presentando un informe con las consideraciones y recomendaciones respectivas.-----

Entonces ese sería el acuerdo don Luis y cuando estén ambos informes listos, la idea más bien sería coordinarlo para hacer una presentación conjunta de estos temas.-----

Entonces eso sería. Doña Ana y don Carlos, lo sometemos a votación para darlo por recibido y hacer estas solicitudes a la Unidad Jurídica y a Recursos Humanos.”-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el documento conocido y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 012-033-2025

1. Dar por recibida la resolución RE-0212-RG-2025 emitida por el Sr. Eric Bogantes Cabezas, Regulador General de Aresep, con fecha 26 de mayo de 2025, mediante la cual se acoge el criterio técnico-jurídico sobre la viabilidad de reanudar los procesos de reasignación ascendentes, ingresada al Sistema de Información Institucional bajo con registro NI-07002-2025.-----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

2. Solicitar a la Unidad Jurídica que evalúe el contenido de la mencionada resolución y presente al Consejo, en una próxima sesión, un informe detallado sobre su viabilidad jurídica, considerando los criterios y pronunciamientos previos emitidos por esta unidad. -----
3. Solicitar a la Dirección General de Operaciones que, a través de la Unidad de Recursos Humanos realice un análisis sobre la viabilidad técnica y financiera de reanudar los estudios de puesto en los términos establecidos en la resolución, presentando un informe con las consideraciones y recomendaciones respectivas en una próxima sesión. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.7.4. Oficio OF-0421-SJD-2025, del 20 de junio del 2025, mediante el cual la Junta Directiva de ARESEP da por recibido el “III Informe de seguimiento de acuerdos de Junta Directiva – Año 2025”.

De inmediato, la Presidencia expone al Consejo el oficio OF-0421-SJD-2025, del 20 de junio del 2025, mediante el cual la Junta Directiva de ARESEP da por recibido el “III Informe de seguimiento de acuerdos de Junta Directiva – Año 2025”.

A continuación, la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: Tenemos el oficio OF-0421-SJD-2025, del 20 de junio del 2025, mediante el cual la Junta Directiva de ARESEP da por recibido el tercer informe de seguimiento de acuerdos de Junta Directiva del año 2025. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Nosotros nada más tenemos la nota en donde se nos remite este informe, que es el segundo del año, pero no tenemos el informe, por lo menos no estaba agregado aquí a Felino, don Luis. -----

Entonces, de momento nada más nosotros, lo estaríamos dando por recibido y tal vez remitírselo también a Operaciones, para que le dé seguimiento para ver si alguno de estos acuerdos tiene vinculación con nosotros y que han decidido suspender o han tomado alguna otra determinación al respecto, pero no lo vi anoche y ya no le pude preguntar. ----

Nada más, sería darlo por recibido, pedirle a Usted y a Operaciones que nos ayuden a buscar ese acuerdo para identificar los temas que tienen que ver con SUTEL. -----

Entonces eso sería darlo por recibido y pedirle ese favor a don Luis con esa nota. -----

Don Carlos, lo sometemos a votación y doña Ana, listo, muchas gracias.” -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el documento conocido y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 013-033-2025

Dar por recibido el oficio OF-0421-SJD-2025 del 20 de junio del 2025, mediante el cual la Junta Directiva de ARESEP da por recibido el “*III Informe de seguimiento de acuerdos de Junta Directiva – Año 2025*”. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

3.7.5. Borrador de respuesta para atender solicitud del correo electrónico del 16 de junio del 2025, mediante el cual el señor José Abraham Madrigal Saborío se refiere a la difícil situación que está enfrentando el Colegio de Lanas de Mercedes Sur de Puriscal.

Continúa la Presidencia y expone al Consejo el borrador de respuesta elaborado por la Dirección General de FONATEL para atender la solicitud del señor José Abraham Madrigal Saborío, sobre la difícil situación que enfrenta el Colegio de Lanas de Mercedes Sur de Puriscal. -----

De inmediato la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: Después tenemos una solicitud que nos había hecho don José Abraham Madrigal Saborío, para atender con una solución de telecomunicaciones al Colegio de Lanas de Mercedes Sur de Puriscal y la nota no la tenemos agregada acá, pero bueno, lo que recuerdo que había hablado con don Adrián es que este centro educativo no estaba dentro de la lista de los centros educativos que se le habían asignado a FONATEL.

Entonces, yo lo que les consultaría a don Carlos y a doña Ana es que si están de acuerdo, darle la respuesta en esta línea que les estaba comentando y antes de que se vaya la respuesta revisarla con ustedes, pero por algún error no está, no está aquí en la agenda, pero sí, yo les digo con certeza de que en una sesión anterior dimos por recibido esta solicitud, le pedimos a FONATEL que nos identificara y nos ayudara con una respuesta y lamentablemente es un centro educativo que no está asignado a SUTEL y a FONATEL.---

Entonces nosotros no podríamos atenderlo, porque está dentro del otro grupo de centros educativos que se están haciendo con el otro eje del MEP y de centros educativos y nosotros no los estamos atendiendo. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Entonces sería esa la explicación y la imposibilidad de poder colaborar con ellos y circulamos antes la nota para tener la revisión, si están de acuerdo ustedes y no atrasar más la respuesta a los vecinos. -----

Entonces lo aprobamos en esa línea y le pedimos a Adrián, Luis, que nos pase la nota, él ya la debe de tener, por ahí está y no lo interrumpimos ahora porque está en una actividad, pero tal vez ahora cuando nos presente los temas lo podemos ver.”

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el documento conocido y lo comentado sobre el particular, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 014-033-2025

Dar por recibido el borrador de respuesta elaborado por la Dirección General de FONATEL para atender la solicitud de correo electrónico del 16 de junio del 2025, mediante el cual el señor José Abraham Madrigal Saborío se refiere a la difícil situación que está enfrentando el Colegio de Lanas de Mercedes Sur de Puriscal. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.7.6. Oficio AL-FPLN-32-OFI-177-2025 del 16 de junio del 2025, mediante el cual el Diputado Oscar Izquierdo solicita información a la SUTEL de cómo se distribuirá eventualmente el canon de radiodifusión ante lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1758.

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

A continuación, la Presidencia expone al Consejo el oficio AL-FPLN-32-OFI-177-2025, del 16 de junio del 2025, mediante el cual el Diputado Oscar Izquierdo solicita información sobre cómo se distribuirá eventualmente el canon de radiodifusión, ante lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1758, Ley de Radio del 19 de junio de 1954. -----

Seguidamente la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: *En correspondencia añadimos unas notas adicionales, la primera de ellas es un oficio del diputado don Oscar Izquierdo, que tiene fecha del miércoles 16 de junio y es el oficio AL-FPLN-32-OFI-177-2025.* -----

El oficio tiene fecha 16 de junio de 2025, sin embargo, hasta antier Gestión Documental nos la remitió y más bien viendo en el correo, parece que hubo alguna confusión ahí y no se había dado por recibido, pero ya está revisando Alan este punto.-----

Lo que plantea el señor Diputado es el criterio de SUTEL para un proyecto de ley que se está discutiendo y dice específicamente: “Me permito solicitar a esta Superintendencia su colaboración técnica, para que en el marco de sus competencias, nos indique cómo se distribuirá eventualmente el canon de radiodifusión ante un escenario como el que se indica en la redacción para el artículo 18, Ley 1758, Ley de Radio del 19 de junio de 1954.”-----

El artículo 18 es el que propone este canon de reserva del espectro radioeléctrico para la radiodifusión sonora y televisiva, plantea el cobro anual del mismo y que este cálculo lo va a realizar la SUTEL en consideración de algunos parámetros que ahí se establecen y esa es la consulta que nos está haciendo, en particular, para referirnos a este punto.-----

Entonces la propuesta sería darlo por recibido, remitirlo a la Dirección General de Calidad y a la Unidad Jurídica para la atención de la consulta que nos están haciendo. -----

Don Carlos y doña Ana si están de acuerdo con esa solicitud, lo sometemos a votación, en firme, para poder atender pronto esta solicitud.”-----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio el oficio AL-FPLN-32-OFI-177-2025, del 16 de junio del 2025 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. ----

ACUERDO 015-033-2025

1. Dar por recibido el oficio AL-FPLN-32-OFI-177-2025 del 16 de junio del 2025, mediante el cual el Diputado Oscar Izquierdo solicita información a la SUTEL de cómo se distribuirá eventualmente el canon de radiodifusión ante lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1758, Ley de Radio del 19 de junio de 1954. -----
2. Trasladar el oficio AL-FPLN-32-OFI-177-2025 a la Dirección General de Calidad y la Unidad Jurídica para su análisis y elaboración de la respuesta. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.7.7. Oficio AL-FPUSC-019-OFI-VCM-474-2025 del 23 de junio del 2025, por cuyo medio la Diputada Vanessa Castro invita a don Federico Chacón a participar como expositor en el conversatorio "Retos de la regulación de las telecomunicaciones en Costa Rica".

Para continuar con el orden del día, la Presidencia expone al Consejo el oficio AL-FPUSC-019-OFI-VCM-474-2025, del 23 de junio del 2025, por cuyo medio la Diputada Vanessa Castro remite una invitación para que el señor Federico Chacón Loaiza participe como expositor en el conversatorio "Retos de la regulación de las telecomunicaciones en Costa Rica", que se llevará a cabo el 07 de julio del 2025, en el salón Chirripó de la Asamblea Legislativa. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

A continuación, la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: Después tenemos un oficio de la señora Diputada Vanessa de Paul Castro Mora, es el oficio AL-FPUSC-019-OFI-VCM-474-2025, con fecha del 23 de junio del 2025. -----

Es una invitación que me dirigen a mi persona en calidad de Presidente de SUTEL, para ser expositor en un conversatorio que se llama “Retos de la Regulación de las Telecomunicaciones en Costa Rica”, que se llevará a cabo el 07 de julio, a las 5:30 p.m., en el salón Chirripó de la Asamblea Legislativa. -----

La nota dice que es tener una conversación sobre los avances normativos, tecnológicos y temas de infraestructura del sector telecomunicaciones, así también identificar los principales desafíos que vislumbran y promover un espacio de reflexión colaborativa hacia una regulación eficaz y con visión de propósito. -----

Doña Rose Mary nos había indagado un poco más sobre la actividad y nos decía, me parece que era una conversación de unos 15 o 20 minutos sobre temas prospectivos, temas de mejora y que sean temas de interés para generar una conversación entre los asistentes.

Si hay algo adicional relevante que comentar doña Rose Mary, no eso sería. -----

Rose Mary Serrano: No, esa es la información. -----

Federico Chacón: Entonces si les parece damos por recibido la nota, aceptamos la cordial invitación y después organizamos los puntos que serían relevantes mencionar ahí. -----

Entonces, si está de acuerdo doña Ana y don Carlos, lo sometemos a votación y lo aprobamos en firme.”-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio AL-FPUSC-019-OFI-VCM-474-2025, del 23 de junio del 2025 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. ----

ACUERDO 016-033-2025

1. Dar por recibido el oficio AL-FPUSC-019-OFI-VCM-474-2025 del 23 de junio del 2025, por cuyo medio la Diputada Vanessa Castro remite una invitación para que el señor Federico Chacón participe como expositor en el conversatorio "*Retos de la regulación de las telecomunicaciones en Costa Rica*", que se llevará a cabo el 7 de julio del 2025, en el salón Chirripó de la Asamblea Legislativa. -----
2. Autorizar la participación como expositor del señor Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo en el conversatorio "*Retos de la regulación de las telecomunicaciones en Costa Rica*".-----
3. Notificar este acuerdo a la señora Diputada Vanessa Castro, para lo correspondiente.

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.7.8. Oficio AL-CPESEG-0066-2025 del 23 de junio del 2025, por cuyo medio la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico remite en consulta el expediente 24.644 "*Ley contra estafas dentro de los centros penitenciarios*".

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio AL-CPESEG-0066-2025, del 23 de junio del 2025, por cuyo medio la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa remite en consulta el expediente 24.644 "*Ley contra estafas dentro de los centros penitenciarios*". -----

Seguidamente la exposición del tema. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

*“**Federico Chacón:** Después tenemos un oficio más de la Asamblea Legislativa también, que entra mediante el oficio AL-CPESEG-0066-2025, que viene dirigido a doña Cynthia Arias Leitón como Presidenta del Consejo y dice el asunto que es una consulta al texto dictaminado en el expediente 24.644. -----*

Esto es un tema que se está conociendo en la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, sobre el proyecto que es la Ley contra estafas dentro de los Centros Penitenciarios, el cual se adjunta, nos están remitiendo esta consulta y nos dan el plazo de 8 días hábiles que vence el 04 de julio próximo y nos piden remitir nuestras observaciones y recomendaciones a la Comisión. -----

Son dos artículos únicamente, pero me parece que por los antecedentes, SUTEL podría aportar mucho sobre este tema y la próxima sesión, más bien don Luis, que se me olvidó a mí mencionarlo, más bien sería conocerlo en una siguiente sesión y pedirle tal vez a doña Rose Mary que nos ayude con una ampliación del plazo para poder preparar un buen informe. -----

Eso sería darlo por recibido y remitirlo a la Dirección General de Calidad, a la Unidad Jurídica también para su atención y pedirle también a doña Rose Mary que nos ayude con la coordinación de este tema. -----

Doña Ana y don Carlos están de acuerdo, lo sometemos a votación.”-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio AL-CPESEG-0066-2025, del 23 de junio del 2025 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 017-033-2025

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

1. Dar por recibido oficio AL-CPESEG-0066-2025 del 23 de junio del 2025, por cuyo medio la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico remite en consulta el expediente 24.644 *"Ley contra estafas dentro de los centros penitenciarios"*. -----
2. Trasladar el oficio AL-CPESEG-0066-2025 a la funcionaria Rose Mary Serrano Gómez, Asesora del Consejo para que solicite la ampliación del plazo otorgado. -----
3. Solicitar a la Dirección General de Calidad y a la Unidad Jurídica la preparación del informe correspondiente, con el apoyo de la señora Rose Mary Serrano Gómez, Asesora del Consejo, para dar atención a la solicitud indicada. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

***"Federico Chacón:** Y lo que les estaba haciendo otro enredo, me disculpan, era que tenemos que mover la sesión de la próxima semana y deberíamos tomar un acuerdo, tal vez, don Luis ahora lo vemos, que la próxima semana la presentación de los indicadores es el jueves 03, entonces sería más bien pasar la sesión al 04, pero no sé si nos indican cómo tomar el acuerdo y en qué parte para hacerlo más ordenado. -----*

¿Tal vez al final de la sesión, verdad don Luis, don Jorge y doña Mariana? Entonces me recuerdan." -----

3.7.9. Propuesta de acuerdo para atender la solicitud DM-DG-1502-2025 de 18 de junio de 2025, del señor Arnoldo André Tinoco, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto sobre el proyecto de implementación de la Apostilla Electrónica en Costa Rica.

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Ingresa a sesión la funcionaria Jolene Knorr Briceño, para el conocimiento de este tema.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia expone al Consejo el oficio DM-DG-1502-2025, del 18 de junio del 2025 por el cual el señor Arnoldo André Tinoco, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, comunica sobre el proyecto de implementación de la Apostilla Electrónica en Costa Rica. -----

“Federico Chacón: Bueno, tenemos el de correspondencia y tal vez llamamos a Jolene para la remisión de la Cancillería, para el tema de apostillado, pero tal vez tiene alguna de las preguntas que nos había mencionado doña Ana, que le podamos comentar. -----

Ese es el oficio DM-DG-1502-2025, del despacho del Ministro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que lo envía a todos los jerarcas, pero quién nos lo remitió fue doña Jolene, ya que le llegó al correo de ella, algún punto de contacto para todos los temas del Registro Nacional de Telecomunicaciones y ella nos lo remitió a mi persona y también a doña María Marta. -----

¿Doña Rose Mary tiene la mano levantada? -----

Rose Mary Serrano: Sí, gracias don Federico. Es que también ingresó una solicitud de información de la Secretaría del MICITT, de Planificación, que tiene plazo también de vencimiento, entonces es información que tiene que ver con el Plan Nacional de Inversión Pública, que debe ser trasladada a la Dirección General de FONATEL para que sea atendido. -----

Federico Chacón: Sí, ya lo vemos, gracias por el recordatorio, usted mandó el correo y yo no lo anoté, ya lo podemos mencionar, tal vez después de que Jolene nos ayude. -----

Ana Rodríguez: Debe de ser la firma de Jolene, porque Jolene es la que emite las certificaciones en el registro, claro, es la firma de Jolene ahora, qué pienso, pensé que había alguna certificación de Presidencia. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Federico Chacón: Tal vez, mientras localizamos a Jolene, doña Rose Mary, nos cuenta el detalle de esta nota del MICITT y aprovechamos lo que no quería era hacer enredos en el acta y la transcripción. ¿Pero no sé si está ella, Luis? -----

Luis Cascante: La estoy llamando, sí, estoy tratando de localizarla, porque no me contesta.

Federico Chacón: Bueno, si no entonces podemos mencionar el acuerdo que nos mandaron. Aquí doña Jolene. -----

Buenos días, doña Jolene. -----

Jolene Knorr: Buenos días, es que lo contesté en el celular. -----

Federico Chacón: No se preocupe, si usted puede nos ayuda, así como está, era para ver si nos contaba un poco de contexto de la nota y del acuerdo que nos ayudó a preparar para lo de la solicitud de la Cancillería. Si nos ayuda con el acuerdo. -----

Jolene Knorr: Sí, claro, básicamente lo que están pidiendo ellos es que van a hacer este proyecto de apostillado digital y lo que quieren es una persona, representante o un enlace para que pueda llevar a cabo, simplemente como un enlace, con las demás instituciones y este proyecto. -----

Lo que van a hacer son unas reuniones y después posteriormente van a realizar como una especie de capacitación. -----

Es un proyecto, ahorita no es que está implementado al 100%, pero lo que van a empezar es a conversar sobre esto, eventualmente implementarlo y ya ser parte del proyecto y una vez que lo implementen, entonces también se ocupa que la institución tenga una persona que esté acreditada para todo lo que sea el tema del apostillado, lo de la firma, etcétera. -

Eso más que todo, lo van a trabajar a nivel digital y lo van a trabajar a nivel de firma digital, entonces lo que van a discutir ahorita por el momento son como las diferentes tecnologías,

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

las diferentes opciones que hay y eventualmente van a hacerlo así a través de una firma digital personal, no institucional, porque todavía esto no está implementado. -----

Federico Chacón: *Listo, yo no sé si doña Ana nos había hecho una consulta de quién era el que tenía los registros de firmas o algo así le había entendido doña Ana o si quería preguntarlo, aprovechando que tal vez Jolene lo sabe. -----*

Ana Rodríguez: *Hola Jolene, efectivamente, me surgía la curiosidad de saber qué firmas estaban registradas en apostilla, asumo que la suya por las certificaciones del Registro, porque ahí hablan de las firmas registradas. Entonces me surgió la curiosidad. -----*

Jolene Knorr: *¿Hola, ¿cómo estás? Bueno, no en realidad, yo tampoco. -----*

Bueno el Registro hasta la fecha no tenía ninguna firma registrada en apostilla, porque a nosotros nunca nos han solicitado una apostilla, pero yo en algún momento en la Cancillería hace muchos años, sí había revisado el tema, porque una vez estábamos sacando unos pasaportes de funcionarios, para unas conferencias que había en España y en ese entonces, de esto hablamos tal vez unos 5 años, si estaban registrados los Miembros del Consejo, pero en aquel momento era don Gilbert él que estaba. -----

Ana Rodríguez: *Muchas gracias, era pura curiosidad. -----*

Jolene Knorr: *Pero lo puedo averiguar de una vez aprovechando. -----*

Ana Rodríguez: *Sí, gracias. -----*

Federico Chacón: *Listo, perfecto, la propuesta era darlo por recibido y tal vez doña Jolene, si usted nos pudiera ayudar con este proyecto que inicia la Cancillería sería muy bueno también y en caso de que se requiera algún apoyo de TI o algo, tal vez canalizarlo a través suyo, porque no están pidiendo nada más un enlace. -----*

Jolene Knorr: *Perfecto. -----*

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Federico Chacón: *Está bien, bueno entonces si están de acuerdo, don Carlos y doña Ana, lo damos por recibido y doña Jolene nos va a ayudar con ese enlace.” -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio DM-DG-1502-2025, del 18 de junio del 2025 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 018-033-2025

CONSIDERANDO QUE:

- I. Que mediante oficio DM-DG-1502-2025 de 18 de junio de 2025 (NI-08453-2025), el señor Arnoldo André Tinoco, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, comunica sobre el proyecto de implementación de la Apostilla Electrónica en Costa Rica. -----
- II. Asimismo, se solicita: -----

“Ahora bien, es de mucho interés para nosotros conocer el parecer de su representada con relación a este proyecto, sobre todo en cuanto a las propuestas que puedan plantearnos sobre las formas de verificación de las firmas de los funcionarios acreditados ante nosotros, tomando en consideración la atención a la simplificación de trámites y el avance hacia la digitalización de documentos. -----

Por lo tanto, en respaldo a lo anteriormente indicado es que gentilmente se les solicita un espacio de reunión, para conocer sus puntos de vista y a partir de los cuales paralelamente su institución sea parte de este importante proyecto país. ----

En esta reunión se les estará comentando el avance de esta etapa inicial, además se les ofrecerá el espacio para intercambiar información y aclarar las consultas que ustedes puedan ir acumulando. Con motivo de lo indicado, se les solicita que nos aporten con fecha límite 30 de junio de 2025: el nombre completo, cargo y medios de contacto (correo electrónico, número telefónico, entre otra información valiosa) de

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

la persona funcionaria representante designada de su institución que nos estará acompañando en los mencionados encuentros a los que les estaremos invitando”. -

En virtud de lo anterior, -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio DM-DG-1502-2025 de 18 de junio de 2025, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Arnoldo André Tinoco. -----
2. Nombrar a la funcionaria Jolene Knorr Briceño, Jefa del Registro Nacional de Telecomunicaciones, correo electrónico: jolene.knorr@sutel.go.cr, número telefónico: 4000-0096 como enlace institucional para atender las reuniones o encuentros relacionados con el proyecto de Apostilla electrónica en Costa Rica. -----
3. Instruir a la Secretaría del Consejo a notificar el presente acuerdo. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.7.10. Circular MICITT-SPIS-CIRC-010-2025 para dar seguimiento del primer semestre del 2025 al Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública.

De inmediato, la Presidencia presenta al Consejo la circular MICITT-SPIS-CIRC-010-2025, por cuyo medio la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones informa que da inicio al proceso de seguimiento del primer semestre del año (01 de enero al 30 de junio) del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública. -----

Seguidamente la exposición del tema. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Federico Chacón: Ahora sí, el que teníamos pendiente, doña Rose Mary, por favor, nos ayuda con el acuerdo.-----

Rose Mary Serrano: Ayer ingresó un correo con la circular MICITT-SPIS-CIRC-010-2025, de la Secretaría de Planificación Institucional y sectorial del MICITT, que le da seguimiento al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública y solicita llenar un formulario, cuyo indicador corresponde a la cantidad acumulada de territorios indígenas con cobertura de servicio de telecomunicación fijos y móviles a las velocidades definidas en el PNDT.-----

Esta información hay que remitirla a más tardar el 11 de julio del 2025, por lo que lo que se recomienda es dar por recibido el oficio, trasladarla a la Dirección General de FONATEL y autorizar a la Presidencia a firmar la remisión de la información. -----

Federico Chacón: De acuerdo entonces, muchas gracias por el recordatorio. Don Carlos, doña Ana, si están de acuerdo lo aprobamos en esta línea que nos indicaba doña Rose Mary y con esto ahora si don Luis terminamos todos los temas, ¿verdad?"-----

Luis Cascante: Sí, señor". -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio MICITT-SPIS-CIRC-010-2025, del 24 de junio del 2025 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 019-033-2025

1. Dar por recibida la circular MICITT-SPIS-CIRC-010-2025 por cuyo medio la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones informa que da inicio al proceso de seguimiento del

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

primer semestre del año (1 de enero al 30 de junio) del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública. -----

2. Trasladar la circular MICITT-SPIS-CIRC-010-2025 a la Dirección General de FONATEL para su valoración. -----
3. Autorizar a la Presidencia del Consejo a remitir la información requerida. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ARTÍCULO 4

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS

4.1. ACCESO E INTERCONEXIÓN: Solicitudes de numeración para el Instituto Costarricense de Electricidad.

Ingresa a sesión la señora Deryhan Muñoz Barquero, para el conocimiento del siguiente tema.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia presenta al Consejo los siguientes informes emitidos por la Dirección General de Mercados, correspondientes a solicitudes de numeración para el Instituto Costarricense de Electricidad: -----

- a. 05541-SUTEL-DGM-2025, del 20 de junio del 2025, referente a la solicitud de asignación de numeración 0800's para la prestación del servicio de cobro revertido internacional, presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad, mediante el oficio número 263-469-2025 (NI-08176-2025), recibido el 18 de junio del 2025.-----
- b. 05543-SUTEL-DGM-2025, del 20 de junio del 2025, con respecto a la solicitud de asignación de numeración 800's para la prestación del servicio de cobro revertido nacional, presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad mediante oficios

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

números 263-418-2025 (NI-07205-2025), recibido el 02 de junio del 2025 y 263-459-2025 (NI-07928-2025), recibido el 13 de junio del 2025. -----

De inmediato la exposición de este asunto. -----

“Federico Chacón: *Tenemos un punto de la Dirección General de Mercados, que es el de acceso e interconexión, solicitudes de numeración para el Instituto Costarricense de Electricidad. Adelante doña Deryhan.* -----

Deryhan Muñoz: *Gracias don Federico. Sí, en este punto se han subido 2 informes, el 05541-SUTEL-DGM-2025, en atención a la solicitud del ICE, que ingresó mediante número de ingreso NI-08176-2025 y también el informe 05543-SUTEL-DGM-2025, que atiende las 2 solicitudes, también del ICE, que ingresaron mediante números de ingresos NI-07205 y NI-07928, ambas de 2025.* -----

En los informes correspondientes que ha preparado la Dirección General de Mercados para atender estas solicitudes de numeración, se ha validado los requerimientos que están establecidos en el Plan Nacional de Numeración, así como del procedimiento establecido para la otorgación de numeración, que está dispuesta en la resolución RCS-222-2022 y se ha acreditado que las gestiones presentadas por el ICE, con relación a los 3 NI, que mencioné cumplen con los requisitos generales y también técnicos específicos que están establecidos en el Procedimiento para la asignación de recurso de numeración. -----

En ambos casos, el ICE ya tiene numeración asignada para los servicios de numeración de este tipo, que específicamente son de cobro revertido nacional en 2 casos y uno de cobro revertido internacional. -----

Dado que la Dirección General de Mercados ya comprobó la interoperabilidad de dicho servicio cuando se solicitó por primera vez, no resulta necesario verificar nuevamente este elemento, porque ya está validado y el único requisito necesario es validar la disponibilidad

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

de la numeración que se solicitó en el registro de numeración, cuyo control está a cargo de la Dirección General de Mercados. -----

Así que habiendo validado que efectivamente está disponible la numeración solicitada en el informe 05541-SUTEL-DGM-2025, la Dirección General de Mercados recomienda el Consejo de la SUTEL asignar a favor del ICE la numeración solicitada, que en este caso es la 0800-015-0902, correspondiente al número Tata Canadá, conforme lo que fue solicitado por el ICE en su oficio 263469-2025 y proceder a la inscripción de esta numeración en el Registro Nacional de las Telecomunicaciones.-----

Con relación al oficio 05543-SUTEL-DGM-2025, se recomienda al Consejo de la SUTEL también proceder a asignar 2 números de cobro revertido nacional en este caso el 800-6272682 u 800-MASCOTA, según la solicitud que fue presentada por el ICE en escrito 263-418-2025 y el número 800-0022632, que es una solicitud del ICE para numeración de uso propio y también proceder a la inscripción de ambos números en el Registro Nacional de Telecomunicaciones. -----

Tienen para valoración de ustedes 2 resoluciones diferentes que resuelven estos números, en este momento les comparto la pantalla, básicamente un resumen de lo que acabo de exponer, donde constan los 2 informes que somete a consideración del Consejo la Dirección General de Mercados, las respectivas gestiones que atienden los expedientes asociados y el recurso de numeración que se estaría asignando, de conformidad con cada una de las recomendaciones y yo quedo a su disposición de ustedes para aclarar cualquier elemento.

Federico Chacón: Gracias doña Deryhan, entonces sometemos a votación en primer lugar el recurso de asignación de Tata Canadá asignado al ICE, a favor, en firme. -----

También sometemos a votación la otra asignación de número 800 al ICE, que nos presentaron a través del oficio 05543-SUTEL-DGM-2025, ambos en firme.” -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación conocida, del 13 de junio del 202 y la explicación brindada por la señora Muñoz Barquero, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 020-033-2025

- I. Dar por recibidos los siguientes oficios:-----
- 1) 05541-SUTEL-DGM-2025, del 20 de junio del 2025, referente a la solicitud de asignación de numeración 0800's para la prestación del servicio de cobro revertido internacional, presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad, mediante el oficio número 263-469-2025 (NI-08176-2025), recibido el 18 de junio del 2025.-----
 - 2) 05543-SUTEL-DGM-2025, del 20 de junio del 2025, con respecto a la solicitud de asignación de numeración 800's para la prestación del servicio de cobro revertido nacional, presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad mediante oficios números 263-418-2025 (NI-07205-2025), recibido el 02 de junio del 2025 y 263-459-2025 (NI-07928-2025), recibido el 13 de junio del 2025. ----
- II. Aprobar las siguientes resoluciones: -----

RCS-152-2025

“ASIGNACION DE RECURSO NUMÉRICO 0800S PARA EL SERVICIO DE COBRO REVERTIDO INTERNACIONAL, A FAVOR DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD”

EXPEDIENTE I0053-STT-NUM-OT-00136-2011

RESULTANDO:

1. Que el 23 de marzo de 2018, se publicó en el diario oficial la Gaceta, mediante Alcance

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Digital N°63 a la Gaceta N° 55 el Decreto Ejecutivo N°40943-MICITT Plan Nacional de Numeración (en adelante PNN), en el cual se adicionó la estructura del número para el servicio internacional de cobro revertido automático, numeración 0800. -----

2. Que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), mediante el Acuerdo N°027-074-2022, en la sesión ordinaria N° 074-2022, celebrada el 3 de noviembre del 2022, dio por recibido y aprobó el oficio N° 09174-SUTEL-DGC-2022, del 14 de noviembre del 2022, por medio del cual la Dirección General de Calidad presenta para consideración del Consejo los resultados de la evaluación de la sincronización de plataformas de tasación de telefonía móvil, fija e IP, así como *“Solicitar a la Dirección General de Mercados que dados los resultados obtenidos por tercer año consecutivo, que evidencian deficiencias en la sincronización de las plataformas de generación de CDRs y como parte del proceso de verificación para el otorgamiento de numeración para usuarios finales, requiera a los operadores (...), Instituto Costarricense de Electricidad., (...). **La realización de pruebas previo a la asignación de nueva numeración para usuarios finales, a partir de lo dispuesto en la resolución RCS-222-2022, “Procedimiento para la gestión y asignación de los recursos de numeración’ publicada en el Diario Oficial La Gaceta, en el Alcance N° 200 a la Gaceta N°180, del 22 de setiembre del 2022.”*** Lo resaltado no es del original. -----
3. Que mediante oficio número 263-21-2025 (NI-00387-2025) recibido el 15 de enero del 2025, el ICE remitió las pruebas de interoperabilidad numérica realizadas en el mes de enero del 2025, según archivo electrónico *“Pruebas de interoperabilidad correspondientes al I Semestre del 2025”* visible en folio 24191 del expediente administrativo. -----
4. Que mediante oficio número 263-469-2025 (NI-08176-2025) recibido el 18 de junio del 2025, por esta Superintendencia, el ICE presentó una solicitud de asignación adicional de numeración para servicios de cobro revertido internacional, numeración 0800 con

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

el siguiente detalle (visible en folios 24884 al 24893 del expediente administrativo): --

- Un número 0800 a saber: 0800-015-0902 para uso comercial de la empresa TATA CANADÁ. -----

5. Que mediante el oficio 05541-SUTEL-DGM-2025 del 20 de junio del 2025, la Dirección General de Mercados rindió un informe mediante el cual acredita que en este trámite, el ICE ha cumplido con los requisitos exigidos tanto en el Plan Nacional de Numeración como también de forma análoga, en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la SUTEL en la resolución administrativa RCS-222-2022; y emite su recomendación acerca de la solicitud presentada por el ICE. -----
6. Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución. -----

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al artículo 60 inciso g) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, le corresponde a la SUTEL controlar y comprobar el uso eficiente de los recursos de numeración. -----
- II. Que el artículo 73 inciso j) de la Ley 7593 establece que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones debe de velar porque los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso a estos recursos todos los operadores y proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones. ---- -----
- III. Que de conformidad con los artículos 3 y 20 del Decreto Ejecutivo 40943-MICITT, Plan Nacional de Numeración corresponde a la SUTEL la administración del Plan Nacional de Numeración y su cumplimiento, así como mantener un registro actualizado referente a la asignación del recurso numérico. -----
- IV. Que mediante resolución administrativa número RCS-222-2022 “*PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DE NUMERACIÓN*” -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

adoptada por unanimidad en la sesión ordinaria 061-2022, mediante el acuerdo 017-061-2022, celebrada el 01 de septiembre del 2022 de las 11:20 horas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°180, Alcance N° 200 el día 22 de septiembre del 2022, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) dictó el procedimiento de gestión y solicitud de numeración, establecimiento de números especiales, códigos de preselección y el registro de numeración vigente. -----

- V. Que, para efectos de resolver el presente asunto, se tiene que el informe rendido por la Dirección General de Mercados mediante oficio 05541-SUTEL-DGM-2025 del 20 de junio del 2025, indica que, en la solicitud, el ICE ha cumplido con los requisitos exigidos tanto en el Plan Nacional de Numeración, como también de forma análoga, en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la SUTEL en la resolución administrativa RCS-222-2022. El citado informe, que es acogido en su totalidad por este Consejo como parte de la motivación del presente acto administrativo, indica en lo que interesa, lo siguiente: -----

“(...)

2) Sobre la solicitud de numeración para la prestación del servicio de cobro revertido internacional a saber el número: 0800-015-0902.

- *En el caso particular, el operador cuenta ya con la asignación de numeración 0800 para el servicio de cobro revertido internacional. -----*
- *Por la naturaleza de la solicitud y del recurso de numeración objeto de ésta, en este caso no se considera necesario acreditar que el operador ha llegado al 60% del uso de la numeración previamente asignada. Esto en vista de que este tipo de numeración, se solicitan uno a uno o algunos números específicos a la vez, pero no en bloques. -----*

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- Se tiene que la citada solicitud se relaciona con la petición de una empresa comercial al **ICE** que pretenden recibir el servicio de telecomunicaciones correspondiente por parte del **ICE** y según lo dispuesto en el siguiente cuadro:-----

Servicio Especial	Número Comercial	Nombre Cliente Solicitante	Tipo	Operador
0800	0800-015-0902	TATA CANADÁ	Cobro Revertido Internacional	ICE

Por consiguiente, al tener ya numeración asignada para los servicios de numeración 0800's de cobro revertido internacional y habiéndose comprobado la interoperabilidad para dicho servicio, solo resulta necesario verificar la disponibilidad de la numeración solicitada: 0800-015-0902, en el registro de numeración cuyo control está a cargo de la Dirección General de Mercados de la Sutel. -----

- De la revisión realizada se tiene que la numeración solicitada 0800-015-0902, se encuentra disponible, por lo que habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos que el procedimiento de asignación exige, según lo que consta en el primer apartado de este informe, se recomienda efectuar la asignación del recurso numérico anteriormente indicado.-----
- Que el **ICE**, manifiesta el cumplimiento de las disposiciones de sincronización de sus plataformas según lo solicitado en el oficio 09823-SUTEL-SCS-2022, con fecha del 8 de noviembre del 2022, por medio del acuerdo N°027-074-2022 y en la resolución administrativa RCS-222-2022, en cuanto a que todos sus equipos se encuentran sincronizados con la señal que brinda el reloj de plataforma de referencia de tiempo que administra la ULM (Unidad de Laboratorios Metrológicos) del **ICE**, según los oficios 263-534-2022 (NI-18738-2022) y 263-535-2022 (NI-18739-2022) ambos con fecha del 02 de diciembre del 2022. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Que esta numeración de cobro revertido internacional, sí bien se asigna a un operador de telecomunicaciones nacional, el servicio es prestado por una empresa de telecomunicaciones localizada fuera del territorio nacional, en consecuencia, la Sutel no tiene competencia para la consolidación de los CDR's. -----

IV. Conclusiones y Recomendaciones:

- *De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, se recomienda asignar a favor del ICE la siguiente numeración, conforme lo solicitado en el oficio 263-469-2025 (NI-08176-2025), así como realizar su inscripción al Registro Nacional de Telecomunicaciones (RNT). -----*

Servicio Especial	Número Comercial	Nombre Cliente Solicitante	Tipo	Operador
0800	0800-015-0902	TATA CANADÁ	Cobro Revertido Internacional	ICE

(...)"

- VI.** Que la SUTEL debe satisfacer las necesidades actuales y potenciales de nuevos operadores de servicios de telecomunicaciones, asegurando la máxima disponibilidad del recurso numérico, para lo cual debe de garantizar la equidad y la transparencia de los procedimientos de asignación de numeración y ampliación de la numeración asignada previamente, tanto para redes de telefonía básica tradicional, telefonía móvil y telefonía por voz IP. -----
- VII.** Que de conformidad con los resultandos y considerandos que preceden, de acuerdo al mérito de los autos, lo procedente es asignar el recurso de numeración al ICE, acogiendo al efecto la recomendación efectuada por la Dirección General de Mercados de esta SUTEL. -----

POR TANTO,

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Asignar al Instituto Costarricense de Electricidad, cédula de persona jurídica 4-000-042139, la siguiente numeración:-----

Servicio Especial	Número Comercial	Nombre Cliente Solicitante	Tipo	Operador
0800	0800-015-0902	TATA CANADÁ	Cobro Revertido Internacional	ICE

2. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que:-----
- Debe asegurar y garantizar la interoperabilidad de los servicios y toda la numeración asignada por la Sutel, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, el Plan Nacional de Numeración, el Procedimiento de Asignación de Numeración establecido por la Sutel y las recomendaciones establecidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones. -----
 - Debe asegurar y garantizar que dicha numeración no será otorgada a terceros operadores o proveedores para la explotación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público. -----
 - Deberá entregar un reporte semestral utilizando el formato y cumpliendo con los plazos establecidos por la Sutel en la resolución RCS-222-2022 de la utilización de todos los códigos numéricos asignados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Plan Nacional de Numeración, respecto al monitoreo y auditoría de la numeración. -----
 - Deberá permitir a sus clientes el acceso al sistema de emergencias, de conformidad con el artículo 74 de la Ley General de Telecomunicaciones, ley 8642, y las condiciones y términos de su título habilitante.-----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- e. Deberá poner a disposición de la Sutel la información y los registros detallados de llamadas (CDRs) requeridos para verificar la interoperabilidad, con la frecuencia y plazo solicitado por la Sutel, ya que de conformidad con el artículo 21 del Plan Nacional de Numeración, la Sutel podrá llevar a cabo actividades de supervisión sobre la utilización de los recursos numéricos asignados al Instituto Costarricense de Electricidad, con el objetivo de verificar la interoperabilidad de toda la numeración asignada por la Sutel y así evitar y verificar la retención de códigos numéricos sin uso realmente planificado o requerido. Para estos efectos, el ICE. -----
- f. Debe asegurar la naturaleza demanial y universal de los recursos numéricos asignados y en razón de ello deberán permitir irrestrictamente la accesibilidad e interoperabilidad total a los demás operadores y proveedores que cuenten con recursos de numeración asignados por la Sute, por cuanto el recurso numérico asignado está sujeto al cumplimiento de las condiciones dispuestas en el artículo 16 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de las Telecomunicaciones que indica que los clientes y usuarios tendrán derecho a acceder en iguales condiciones a cualquiera de las redes o plataformas de los operadores o proveedores interconectados; y lo dispuesto en el artículo 8 del mismo reglamento que indica que todo servicio será brindado a los clientes o usuarios por parte del operador o proveedor sin restricción alguna para el acceso a las distintas redes de telecomunicaciones. -----
- g. De conformidad con el acuerdo 010-035-2012, de la sesión 035-2012 del 6 de junio del 2012, de comprobarse el incumplimiento de las disposiciones anteriores, se procederá recuperar del recurso numérico y/o con la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

3. Inscribir la presente asignación de recurso numérico a favor del Instituto Costarricense de Electricidad, en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, en el plazo de 15 días naturales, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Registro Nacional de Telecomunicaciones, y quedar disponible en la página electrónica de la SUTEL, según artículo 150 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones.
4. Notificar esta resolución a todos los operadores con numeración asignada, con el propósito de que se configuren las rutas necesarias que aseguren la interoperabilidad de la numeración asignada en esta resolución en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. -----

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo, y deberá interponerse en el plazo de 3 días hábiles, contadas a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO 021-033-2025

RCS-153-2025

**“ASIGNACION DE RECURSO NUMÉRICO 800s PARA EL SERVICIO DE COBRO
REVERTIDO NACIONAL, A FAVOR DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ELECTRICIDAD”**

EXPEDIENTE I0053-STT-NUM-OT-00136-2011

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

RESULTANDO:

1. Que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mediante el Acuerdo N°027-074-2022, en la sesión ordinaria N° 074-2022, celebrada el 3 de noviembre del 2022, dio por recibido y aprobó el oficio N° 09174-SUTEL-DGC-2022, del 18 de octubre del 2022, por medio del cual la Dirección General de Calidad presenta para consideración del Consejo los resultados de la evaluación de la sincronización de plataformas de tasación de telefonía móvil, fija e IP, así como *“Solicitar a la Dirección General de Mercados que dados los resultados obtenidos por tercer año consecutivo, que evidencian deficiencias en la sincronización de las plataformas de generación de CDRs y como parte del proceso de verificación para el otorgamiento de numeración para usuarios finales, requiera a los operadores (...), Instituto Costarricense de Electricidad., (...). **La realización de pruebas previo a la asignación de nueva numeración para usuarios finales, a partir de lo dispuesto en la resolución RCS-222-2022, ‘Procedimiento para la gestión y asignación de los recursos de numeración’ publicada en el Diario Oficial La Gaceta, en el Alcance N° 200 a la Gaceta N°180, del 22 de setiembre del 2022.**”* Lo resaltado no es del original. -----
2. Que mediante oficio 263-21-2025 (NI-00387-2025) recibido el 14 de enero del 2025, el ICE remite las pruebas de interoperabilidad numérica realizadas en el mes de enero del 2025, según archivo electrónico *“Pruebas de interoperabilidad correspondientes al I Semestre del 2025”* visible en folio 24191 del expediente administrativo. -----
3. Que mediante el oficio 263-418-2025 (NI-07205-2025) recibido el 2 de junio del 2025, por esta Superintendencia, el ICE presentó la siguiente solicitud de asignación adicional de numeración para servicios de cobro revertido nacional, numeración 800 con el siguiente detalle:-----
 - Un (1) número para el servicio especial de cobro revertido nacional, numeración 800 a saber: 800-6272682 (800-MASCOTA) para uso comercial de 3-101-

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

054264 S.A. esto según el oficio 263-418-2025 (NI-07205-2025), visible en folios 24866 al 24874 del expediente administrativo. -----

4. Que, mediante el oficio 263-459-2025 (NI-07928-2025) recibido el 13 de junio del 2025, por esta Superintendencia, el **ICE** presentó la siguiente solicitud de asignación adicional de numeración para servicios de cobro revertido nacional, numeración 800 con el siguiente detalle:

- Un (1) número para el servicio especial de cobro revertido nacional, numeración 800 a saber: 800-0022632 (800-00CCOEC) para uso comercial de INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, visible en folios 24875 al 24883 del expediente administrativo.-----

5. Que mediante el oficio 05543-SUTEL-DGM-2025 del 20 de junio de 2025, la Dirección General de Mercados rindió un informe mediante el cual acredita que, en este trámite, el ICE ha cumplido con los requisitos exigidos tanto en el Plan Nacional de Numeración como también de forma análoga, en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la SUTEL en la resolución administrativa RCS-222-2022; y emite su recomendación acerca de la solicitud presentada por el ICE. -----
6. Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.-----

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al artículo 60 inciso g) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, le corresponde a la SUTEL controlar y comprobar el uso eficiente de los recursos de numeración. -----
- II. Que el artículo 73 inciso j) de la Ley 7593 establece que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones debe de velar porque los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

manera tal que tengan acceso a estos recursos todos los operadores y proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones. -----

III. Que de conformidad con los artículos 3 y 20 del Decreto Ejecutivo 40943-MICITT, Plan Nacional de Numeración corresponde a la SUTEL la administración del Plan Nacional de Numeración y su cumplimiento, así como mantener un registro actualizado referente a la asignación del recurso numérico. -----

IV. Que mediante resolución administrativa número RCS-222-2022 *“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DE NUMERACIÓN”* adoptada por unanimidad en la sesión ordinaria 61-2022, mediante el acuerdo 017-061-2022, celebrada el 01 de septiembre del 2022 de las 11:20 horas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°180, Alcance N° 200 el día 22 de septiembre del 2022, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) dictó el procedimiento de gestión y solicitud de numeración, establecimiento de números especiales, códigos de preselección y el registro de numeración. -----

V. Que, para efectos de resolver el presente asunto, se tiene que el informe rendido por la Dirección General de Mercados mediante oficio 05543-SUTEL-DGM-2025 del 20 de junio del 2025, indica que, en la solicitud, el ICE ha cumplido con los requisitos exigidos tanto en el Plan Nacional de Numeración, como también de forma análoga, en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la SUTEL en la resolución RCS-222-2022. El citado informe, que es acogido en su totalidad por este Consejo como parte de la motivación del presente acto administrativo, indica en lo que interesa, lo siguiente:-----

“(…)

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

2) Sobre las solicitudes de numeración especial para la prestación del servicio de cobro revertido nacional a saber, numeración: 800-6272682 y 800-0022632.

- *En el caso particular, el operador cuenta ya con la asignación de numeración 800 para el servicio de cobro revertido nacional. -----*
- *Por la naturaleza de las solicitudes y del recurso de numeración objeto de ésta, en este caso no se considera necesario acreditar que el operador ha llegado al 60% del uso de la numeración previamente asignada. Esto en vista de que este tipo de numeración, se solicita uno a uno o algunos números específicos a la vez, pero no en bloques. -----*
- *Se tiene que las citadas solicitudes se relacionan con la petición de un cliente comercial al ICE que pretende recibir el servicio de telecomunicaciones correspondiente de este operador, y del mismo ICE para uso propio según lo dispuesto en el siguiente cuadro: -----*

Servicio Especial	Número (7 Dígitos)	Número Comercial	Tipo	Cliente
800	6272682	800-MASCOTA	Cobro Revertido automático	3-101-054264 S.A.
800	0022632	800-00CCOEC	Cobro Revertido automático	ICE

- *Por consiguiente, al tener ya numeración asignada para los servicios de numeración 800's de cobro revertido nacional y habiéndose comprobado la interoperabilidad para dicho servicio, solo resulta necesario verificar la disponibilidad de la numeración solicitada 800-6272682 y 800-0022632 en el*

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

registro de numeración cuyo control está a cargo de la Dirección General de Mercados de la SUTEL. -----

- Que el ICE, manifiesta el cumplimiento de las disposiciones de sincronización de sus plataformas según lo solicitado en el oficio 09823-SUTEL-SCS-2022, con fecha del 20 de diciembre del 2022, por medio del acuerdo N°027-005-2022 y en la resolución administrativa RCS-222-2022, en cuanto a que todos sus equipos se encuentran sincronizados con la señal que brinda el reloj de plataforma de referencia de tiempo que administra la ULM (Unidad de Laboratorios Metrológicos) del ICE. -----
- De la revisión realizada se tiene que la numeración solicitada 800-6272682 y 800-0022632, se encuentra disponible, por lo que habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos que el procedimiento de asignación exige, según lo que consta en el primer apartado de este informe, se recomienda efectuar la asignación del recurso numérico anteriormente indicado. -----

IV. Conclusiones y Recomendaciones:

- De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, se recomienda asignar a favor del Instituto Costarricense de Electricidad la siguiente numeración, lo solicitado en los oficios 263-418-2025 (NI-07205-2025) y 263-459-2025 (NI-07928-2025), así como realizar su inscripción al Registro Nacional de Telecomunicaciones (RNT). -----

Servicio Especial	Número (7 Dígitos)	Número Comercial	Tipo	Cliente
800	6272682	800-MASCOTA	Cobro Revertido automático	3-101-054264 S.A.

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

800	0022632	800-00CCOEC	Cobro Revertido automático	ICE
-----	---------	-------------	-------------------------------	-----

(...)"

- VI.** Que la SUTEL debe satisfacer las necesidades actuales y potenciales de nuevos operadores de servicios de telecomunicaciones, asegurando la máxima disponibilidad del recurso numérico, para lo cual debe de garantizar la equidad y la transparencia de los procedimientos de asignación de numeración y ampliación de la numeración asignada previamente, tanto para redes de telefonía básica tradicional, telefonía móvil y telefonía por voz IP. -----
- VII.** Que de conformidad con los resultandos y considerandos que preceden, de acuerdo con el mérito de los autos, lo procedente es asignar el recurso de numeración al ICE, acogiendo al efecto la recomendación efectuada por la Dirección General de Mercados de esta SUTEL.-----
- VIII.** Que de igual forma, el Consejo coincide con la Dirección General de Mercados en cuanto a las solicitudes de evitar la publicación de la columna denominada "# Registro Numeración" respecto a la información que aporta el ICE, por lo que se acoge el informe de dicha Dirección General igualmente en este extremo, ante el riesgo que existe de un uso inapropiado de la plataforma de los números 800, con lo cual se dispone no publicar dicha columna de la tabla que se adjunta en el Anexo 1 del oficio 263-418-2025 (NI-07205-2025), del expediente administrativo del ICE. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Asignar al Instituto Costarricense de Electricidad, cédula de persona jurídica 4-000042139, la siguiente numeración:-----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Servicio Especial	Número (7 Dígitos)	Número Comercial	Tipo	Cliente
800	6272682	800-MASCOTA	Cobro Revertido automático	3-101-054264 S.A.
800	0022632	800-00CCOEC	Cobro Revertido automático	ICE

2. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que: -----

- a. Debe asegurar y garantizar la interoperabilidad de los servicios y toda la numeración asignada por la Sutel, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, el Plan Nacional de Numeración, el Procedimiento de Asignación de Numeración establecido por la Sutel y las recomendaciones establecidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones. -----
- b. Debe asegurar y garantizar que dicha numeración no será otorgada a terceros operadores o proveedores para la explotación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público. -----
- c. Deberá entregar un reporte semestral utilizando el formato y cumpliendo con los plazos establecidos por la Sutel en la resolución RCS-222-2022 de la utilización de todos los códigos numéricos asignados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Plan Nacional de Numeración, respecto al monitoreo y auditoría de la numeración. -----
- d. Deberá permitir a sus clientes el acceso al sistema de emergencias, de conformidad con el artículo 74 de la Ley General de Telecomunicaciones, ley 8642, y las condiciones y términos de su título habilitante. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- e. Deberá poner a disposición de la Sutel la información y los registros detallados de llamadas (CDRs) requeridos para verificar la interoperabilidad, con la frecuencia y plazo solicitado por la Sutel, ya que de conformidad con el artículo 21 del Plan Nacional de Numeración, la Sutel podrá llevar a cabo actividades de supervisión sobre la utilización de los recursos numéricos asignados al Instituto Costarricense de Electricidad, con el objetivo de verificar la interoperabilidad de toda la numeración asignada por la Sutel y así evitar y verificar la retención de códigos numéricos sin uso realmente planificado o requerido. Para estos efectos, el ICE. --
 - f. Debe asegurar la naturaleza demanial y universal de los recursos numéricos asignados y en razón de ello deberán permitir irrestrictamente la accesibilidad e interoperabilidad total a los demás operadores y proveedores que cuenten con recursos de numeración asignados por la Sute, por cuanto el recurso numérico asignado está sujeto al cumplimiento de las condiciones dispuestas en el artículo 16 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de las Telecomunicaciones que indica que los clientes y usuarios tendrán derecho a acceder en iguales condiciones a cualquiera de las redes o plataformas de los operadores o proveedores interconectados; y lo dispuesto en el artículo 8 del mismo reglamento que indica que todo servicio será brindado a los clientes o usuarios por parte del operador o proveedor sin restricción alguna para el acceso a las distintas redes de telecomunicaciones. -----
 - g. De conformidad con el acuerdo 010-035-2012, de la sesión 035-2012 del 6 de junio del 2012, de comprobarse el incumplimiento de las disposiciones anteriores, se procederá recuperar del recurso numérico y/o con la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642. -----
3. Inscribir la presente asignación de recurso numérico a favor del Instituto Costarricense de Electricidad, en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, en el plazo de 15 días

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

naturales, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Registro Nacional de Telecomunicaciones, y quedar disponible en la página electrónica de la SUTEL, según artículo 150 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones. -----

4. Notificar esta resolución a todos los operadores con numeración asignada, con el propósito de que se configuren las rutas necesarias que aseguren la interoperabilidad de la numeración asignada en esta resolución en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. -----

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo, y deberá interponerse en el plazo de 3 días hábiles, contadas a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ARTÍCULO 5

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

- 5.1. ***Solicitud de aprobación del Plan de acción y ajuste de la meta 5 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027.***

Ingresa a sesión los señores Adrián Mazón Villegas y Paola Bermúdez Quesada, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia presenta al Consejo el oficio 05617-SUTEL-DGF-2025, del 23 de junio del 2025, mediante el cual la Dirección General de

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

FONATEL remite al Consejo la “Solicitud de aprobación del Plan de Acción y ajuste de la meta 5 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027”, el cual se constituye en el oficio de solicitud de ajuste de meta de acuerdo con la “Metodología Proceso de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones 2022-2027”. -----

De inmediato la exposición de este asunto. -----

“Federico Chacón: Buenos días don Adrián, teníamos dos 2 puntos, tal vez empezamos con la modificación a la meta, como ya lo habíamos conocido nada más ver los cambios que sé estaban haciendo.-----

Adrián Mazón: Sí, señor, de acuerdo ya les muestro. Primero, tenemos el informe 05614-SUTEL-DGF-2025, aquí básicamente está el recuento del tema de la meta, lo que tenemos recientemente, que es de conocimiento de los señores del Consejo, es que después de firmado el Plan de Acción en julio del año pasado, nosotros trabajamos en el perfilamiento, el estudio de mercado, los carteles, se hizo la audiencia previa en diciembre y en diciembre y enero de este año el MEP pidió un cambio a la lista de centros educativos. -----

El oficio tiene el recuento largo de todo desde que se publicó el PNDDT, todas las notas que el MEP envió en su momento fueron atendidas, se tuvo una reunión con el MICITT y con el MEP. -----

Recientemente, el MEP retoma la necesidad de hacer esos ajustes en total son 21 centros que se estarían incluyendo y 27 centros que se estarían excluyendo, la cantidad total para el cartel pasaría de 1456 a 1450. -----

El cartel ya está publicado y está para recibir ofertas el 31 de julio, entonces tenemos que modificar la lista y mover algunos días la fecha de presentación de ofertas. -----

El total de centros ahora sería 2.132, el presupuesto total no está variando de la contratación, el único ajuste en cuanto a plazo sería este que menciono de la apertura de

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

ofertas, pero en general nos buscaríamos mantener dentro del cronograma que ya se había elaborado. -----

El informe, tiene el recuento de dónde están los centros, las velocidades, etcétera.-----

Este plan de acción, entonces, hace dos semanas lo revisamos en conjunto con el MICITT, quienes nos había hecho algunas observaciones, lo vimos la semana pasada con el MEP, el MICITT pidió que buscáramos un espacio con el MEP, nos costó un poco, pero lo revisamos ya en conjunto y esta versión del plan de acción está acordada entre las 3 partes.

Voy a mostrar los documentos en sí, que se solicita que se autorice la firma de la Presidencia del Consejo, para ver la versión final. -----

Las modificaciones al plan en sí son principalmente adicionando estos últimos antecedentes desde que el MEP hizo la gestión, estamos mencionando que SUTEL ya había avanzado con el proceso, que esto es un cambio significativo, la lista de centros es el corazón del proyecto, por así decirlo, es lo que los operadores tienen que conectar. -----

Esos antecedentes están incluidos, se cambió las referencias donde estaban la cantidad de centros y el listado en sí mismo que forma parte del plan de acción.-----

El cronograma y el presupuesto, como mencionaba, no se están variando, se está manteniendo igual que ya lo teníamos y el levantamiento de riesgos también.-----

Aquí la idea es autorizar la firma de este plan de acción, tanto por parte de don Federico, como por parte mía, como responsable del seguimiento de la meta y lo firmarían el Ministro del MEP y la responsable de seguimiento del MEP. -----

Adicional a esto, hay que autorizar también la firma del oficio de solicitud de ajuste de meta, que es el que está anexo todavía sin número de oficio, porque una vez que el Consejo lo acuerde es que se autorizaría su firma, voy a mostrarlo también, que es un oficio similar al que se firmó en julio, solo que incluyendo también los antecedentes recientes de este ajuste. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Aquí tenemos los cambios, en este caso, lo firma don Federico y el Ministro José Leonardo Sánchez Hernández, hay que agregarle la referencia del acuerdo y la hoja de requerimientos.-----

Los 3 instrumentos ya los revisamos, como mencionaba con el MICITT y el MEP.-----

Voy a mostrarles la propuesta de acuerdo, que también ya Ana tuvo la amabilidad de revisar y hacernos sus aportes. -----

La recomendación es que se dé por recibido el oficio 05614-SUTEL-DGF-2025, con el que se presenta al Consejo esta propuesta de solicitud de ajuste de meta para la Red Educativa.

Que se autorice a la Presidencia del Consejo la firma del plan de acción y los instrumentos de solicitud de ajuste. -----

Que se remita al MEP para su firma; solicitar al MEP que una vez firmado lo remita a la SUTEL y al MICITT con el objetivo de que la rectoría cuente con las versiones que serán utilizadas para el ajuste del PNDT. -----

Notificar el acuerdo a MICITT y al MEP, notificarlo al Banco para que se proceda con el ajuste al cartel que actualmente está publicado y se valore el nuevo plazo de apertura de ofertas. -----

Probablemente por la fecha en que se está dando correríamos la fecha del 31 de julio al 30, 31 de agosto de 2025, un mes adicional. -----

Federico Chacón: *¿No sé si doña Paola, va a comentar algo adicional o estamos bien, doña Ana y don Carlos? -----*

Paola Bermúdez: *Estamos bien don Federico. -----*

Federico Chacón: *De acuerdo, don Adrián ya nos lo habían explicado también en unas conversaciones, lo sometemos a votación y lo aprobamos en firme.”-----*

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 05617-SUTEL-DGF-2025, del 23 de junio del 2025 y la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. ----

ACUERDO 022-033-2025

I. ANTECEDENTES RELEVANTES.

1. Mediante acuerdo 020-042-2022 del 02 de junio del 2022, notificado al ministro del MICITT mediante el oficio 05473-SUTEL-SCS-2022 del 15 de junio del 2022, el Consejo de la SUTEL solicitó al MICITT autorización para continuar con el Programa REB en el marco de la meta 14 del PNDT 2015-2021, mientras se realizaba la publicación del PNDT 2022-2027 y se gestionaba un nuevo plan de acción, en los siguientes términos: -----

“POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido y aprobar el informe 04802-SUTEL-DGF-2022, del 20 de mayo del 2022, por medio del cual la Dirección General de Fonatel presenta para consideración del Consejo la solicitud del autorización al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) para dar continuidad al proceso de perfilamiento y elaboración de carteles para la atención de 1702 centros educativos asignados al Eje Fonatel en el perfil de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021, definido en el año 2021, a la espera de la publicación del PNDT 2022-2027. ----

SEGUNDO: Solicitar al MICITT que, en el marco del proceso de revisión y formulación del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

relación con el Programa 5: Red Educativa del Bicentenario, se confirme que esta Superintendencia puede continuar con el proceso de perfilamiento, elaboración de los pliegos cartelarios y concurso para la atención de los 1702 centros educativos restantes asignados para la atención del Eje FONATEL, con el fin de asegurar la atención del interés público identificado en la política pública que fija la meta...”-----

2. En La Gaceta 151 del 10 de agosto de 2022, el Viceministerio de Telecomunicaciones del MICITT, comunicó el proceso de la segunda consulta pública no vinculante de la propuesta del *PNDT 2022-2027, Costa Rica: Hacia la disrupción digital inclusiva*, en cuya página 93 señaló lo siguiente: -----

“(...)

Una vez publicado el PNDT 2022-2027, las entidades responsables generan planes de acción de cada meta en los cuales se refleje el trabajo de planificación previa, con el objetivo de monitorear por parte del MICITT de manera periódica las incidencias ocurridas y determinar si el planteamiento es consistente con lo planeado o si más bien se trata de la ocurrencia de acciones no previstas que requieren acciones correctivas para asegurar el cumplimiento de las metas y acciones en los plazos establecidos (...).-----

3. En dicho documento, a la Sutel se le asignan metas con corresponsabilidad de ejecución, para lo cual requiere información esencial de otras instituciones para poder efectuar la valoración integral de las mismas. En el caso específico de las metas asignadas al Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), es imprescindible contar con insumos proporcionados por otras entidades que permitan estimar el costo que implica la atención de las metas, la forma y plazo, conforme la disponibilidad financiera del Fondo. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

4. Mediante el oficio MICITT-DVT-389-2022 del 05 de agosto del 2022, el Viceministerio de Telecomunicaciones solicita a la SUTEL la remisión de los planes de acción de las metas asignadas en el PNDT 2022-2027 (esto para el segundo proceso de consulta no vinculante según publicación realizada en La Gaceta 151 del 10 de agosto del 2022).-----
5. La meta 6³ del PNDT 2022-2027 en el segundo proceso de consulta no vinculante del 10 de agosto del 2022, dispone en cuanto a las obligaciones de Fonatel, lo siguiente:

“En la línea estratégica de Conectividad Universal, se estableció la meta: 100% de avance de ejecución de la Red Educativa Bicentenario Eje FONATEL, al 2027” -----
6. Una vez efectuada la revisión de la propuesta del PNDT 2022-2027 y su matriz de metas, se identificó la necesidad de solicitar información a entidades corresponsables de ejecución para las metas 6, 8, 20, 21, 22 y 23. En ese sentido, se solicitó la información correspondiente al MEP, CECI, CEN-CINAI, CONAPDIS, CENAREC, IMAS y MICITT mediante los oficios 07382-SUTEL-DGF-2022, 07384-SUTEL-DGF-2022, 07385-SUTEL-DGF-2022, 07386-SUTEL-DGF-2022, 07388-SUTEL-DGF-2022; notificados el 18 de agosto de 2022. Así, para proceder con el llenado de los Planes de Acción de las metas 8, 20, 21, 22 y 23 se requería de la respuesta a las solicitudes de información en forma pronta y completa.-----
7. Mediante el oficio 07388-SUTEL-DGF-2022 notificado el 18 de agosto del 2022, se solicitaron al MEP y al MICITT los insumos necesarios con la finalidad de poder efectuar la valoración integral de la meta 6 del PNDT 2022-2027 (en segundo proceso de consulta no vinculante), así como la atención del oficio MICITT-DVT-OF-389-2022

³ Número asignado en la versión de consulta pública del 10 de agosto del 2022

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

de fecha 05 de agosto del 2022 referente a la remisión del Plan de Acción correspondiente a la citada meta. -----

8. Mediante el oficio 07421-SUTEL-CS-2022 notificado el 18 de agosto del 2022, se solicitó una prórroga al Viceministerio de Telecomunicaciones para la remisión de los Planes de Acción de las metas 6, 8, 9, 14, 15, 16, 20, 21, 22 y 23. -----
9. Mediante el oficio MICITT-DVT-OF-489-2022 notificado el 19 de agosto del 2022, el Viceministerio de Telecomunicaciones concedió a la SUTEL una prórroga para la remisión de los Planes de Acción de las metas 6, 8, 9, 14, 15, 16, 20, 21, 22 y 23, otorgando plazo hasta el 26 de agosto del 2022. -----
10. Mediante Acuerdo 002-059-2022 del 22 de agosto del 2022, el Consejo de la SUTEL le notificó al MICITT que remitiría los planes de acción de las metas 6, 8, 9, 20, 21, 22 y 23; una vez que se contara con la respuesta a las solicitudes de información notificadas al MEP, CECI, CEN-CINAI, CONAPDIS, CENAREC, IMAS y MICITT mediante los oficios 07382-SUTEL-DGF-2022, 07384-SUTEL-DGF-2022, 07385-SUTEL-DGF-2022, 07386-SUTEL-DGF-2022 y 07388-SUTEL-DGF-2022 del 18 de agosto del 2022. -----
11. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-553-2022 del 12 de setiembre del 2022, el MICITT en respuesta al acuerdo 020-042-2022, indicó que la SUTEL no puede continuar con la ejecución del proyecto que habilita el cumplimiento de la meta 5 del PNDT 2022-2027 hasta que no se cuente con el plan de acción correspondiente debidamente firmado. -----

“(…)

Al respecto, me permito indicar que siendo que a la fecha no se cuenta con un Plan de Acción consensuado por ambas instituciones responsables de ejecución de la meta a saber SUTEL y el Ministerio de Educación Pública (MEP), no es

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

factible avanzar en las siguientes etapas indicadas en su oficio, siendo que éstas dependen de los alcances que se establezcan para la meta y que en nuestro entender tiene implicaciones en el diseño del proyecto, por lo que resulta ser un requisito el contar con un Plan de Acción de la meta. -----

Por ello, en atención a la metodología de construcción del PNDT 2022-2027, hasta tanto no se tenga certeza de los elementos que se incluirán en el proyecto, los cuales deben ser acordados con la entidad beneficiaria en este caso el MEP, y que han sido discutidos entre ambas entidades en las últimas sesiones de trabajo, desde el MICITT no resultaría conveniente avanzar con las etapas indicadas por su representada, hasta tanto no se cuente con el Plan de Acción debidamente suscrito por ambas entidades.” -----

12. Mediante acuerdo 010-074-2022 del 3 de noviembre del 2022, el Consejo de la SUTEL le remitió al MICITT los planes de acción correspondientes a las metas del PNDT 2022-2027 con responsabilidad SUTEL/FONATEL, específicamente, se requería que el MEP revisara el documento de Plan de Acción, incorporando los detalles y ajustes que considerara necesarios y remitiera los insumos de información para el diseño y la formulación del proyecto que habilitaría el cumplimiento de la meta 5, dentro del ámbito de competencia de la SUTEL. En dicho acuerdo, los planes de acción fueron clasificados en dos grupos; a saber: -----

“(….)

Planes de Acción firmados: -----

- *Plan de Acción PNDT 2022-2027 – Meta 24TI -----*
- *Plan de Acción PNDT 2022-2027 – Meta 262 Distritos -----*

Planes de Acción para revisión y visto bueno por parte de entidades corresponsables en la ejecución: -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- *Plan de Acción PNDT 2022-2027 – Meta REB Eje FONATEL – Institución corresponsable MEP. Plan de Acción PNDT 2022-2027 – Meta Conectividad CPSP-CECI y CEN-CINAI– Instituciones corresponsable MICITT y CEN-CINAI respectivamente. -----*
- *Plan de Acción PNDT 2022-2027 – Meta 100684 hogares con subsidio – Instituciones corresponsables MEP e IMAS. -----*
- *Plan de Acción PNDT 2022-2027 – Meta 7113 dispositivos CEN CINAI – Institución corresponsable CEN CINAI. -----*
- *Plan de Acción PNDT 2022-2027 – Meta 7722 dispositivos CONAPDIS – Institución corresponsable CONAPDIS. -----*
- *Plan de Acción PNDT 2022-2027 – Meta 476 dispositivos CENAREC – Institución corresponsable CENAREC (MEP). -----*
- *Plan de Acción PNDT 2022-2027 – Meta 6738 dispositivos CECI – Institución corresponsable MICITT. -----*

(...)”

13. En este acuerdo se estableció un plazo de 3 meses para la recepción de los insumos necesarios para el diseño y la formulación de los proyectos que habilitarían el cumplimiento de las metas de la política pública. Esto, con el objetivo de alcanzar las metas establecidas considerando los plazos para la formulación y licitación de los proyectos. -----
14. Mediante el oficio 09998-SUTEL-SCS-2022 del 04 de noviembre del 2022, el Consejo de la SUTEL le remitió al MEP el documento correspondiente al Plan de Acción PNDT 2022-2027 – META REB para su valoración; y le solicitó que remitieran las observaciones al contenido del Plan de Acción propuesto, así como completar la información identificada y requerida en el Plan de Acción, de conformidad con lo señalado en la Tabla 2 del informe 09518-SUTEL-ACS-2022 del 02 de noviembre de

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

2022, específicamente para esta meta, así como la sección 2.1.1 del citado informe, en un plazo máximo de 5 días hábiles, con la finalidad de poder aplicar los ajustes respectivos, alcanzar el visto bueno y proceder con la recomendación de firma para aprobación del Consejo de la SUTEL en el menor plazo posible. -----

15. El 15 de diciembre del 2022, el MICITT publicó el PNDT 2022-2027. Este instrumento de planificación sectorial brinda continuidad al Programa Red Educativa del Bicentenario (REB) a través de la meta 5, quedando pendiente la definición del Plan de Acción con el detalle del alcance para su cumplimiento.-----
16. De conformidad con la metodología del MICITT para la operacionalización de las metas del PNDT 2022-2027, se requiere la elaboración de planes de acción, lo cual demanda una construcción conjunta entre las instituciones que aparecen como responsables en la matriz de metas del plan; documento que debe ser acordado y suscrito entre las instituciones para poder ejecutar las metas. -----
17. Desde la publicación del PNDT 2022-2027, la SUTEL ha insistido en la necesidad de contar con los insumos para la ejecución de la REB, como evidencia, se cuenta con los siguientes oficios:-----
 - 00816-SUTEL-DGF-2023 del 1 de febrero de 2023.-----
 - 00960-SUTEL-SCS-2023 del 2 de febrero de 2023.-----
 - 01483-SUTEL-CS-2023 del 21 de febrero de 2023.-----
 - 04871-SUTEL-SCS-2023 del 14 de junio de 2023.-----
 - 05169-SUTEL-CS-2023 del 21 de junio de 2023.-----
 - 06642-SUTEL-CS-2023 del 9 de agosto de 2023.-----
 - 08150-SUTEL-DGF-2023 del 27 de setiembre de 2023.-----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

18. Hasta el 8 de noviembre del 2023, se reanudaron sesiones virtuales con el MEP y el MICITT para la revisión del Plan de Acción remitido en el 2022. Producto de esto, mediante correo electrónico la señora Sandra Ballesteros Alvarado, del MEP, remitió a la SUTEL el Plan de Acción de la meta 5 del PNDT 2022-2027 con ajustes en control de cambios y comentarios. -----
19. En reunión realizada el 22 de noviembre del 2023 con representantes del MEP, el MICITT y la SUTEL, para la revisión del borrador del Plan de Acción ajustado por el MEP y revisado por el MICITT y la SUTEL, se alcanzaron los siguientes acuerdos:---
- a) El MEP revisaría y atendería las observaciones realizadas por el MICITT y la SUTEL en el documento de Plan de Acción. -----
 - b) Realizar una reunión de seguimiento el 29 de noviembre del 2023, para revisar lo siguiente: -----
 - El documento de Plan de Acción ajustado por el MEP. -----
 - La lista de los centros educativos con el detalle del estado de la infraestructura física y eléctrica, que cuentan con las condiciones para ser incorporados en la REB en el marco de la meta 5 del PNDT 2022-2027. -----
20. Mediante correo electrónico del 12 de diciembre del 2023, por parte de la DGF se remitió al MEP y al MICITT el Plan de Acción de la meta 5 del PNDT 2022-2027 actualizado con control de cambios. En el cuerpo del correo se indicó textualmente lo siguiente: -----
- “1. Se realizó una lectura integral del plan, especialmente de los apartados de descripción y alcance, para que guardaran congruencia con lo discutido en las reuniones. -----*
- 2. Se revisó el cronograma, a partir de los aportes del MEP. En este caso se incluyen ajustes en esta versión. Se debe definir aún los "porcentajes de*

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

actividad" que se asignarán y los costos, una vez se tenga un acuerdo sobre las actividades a desarrollar. -----

3. En la sección de riesgos, se revisó y actualizó la tabla y debe completarse en lo que al MEP concierne. -----

4. Se hace propuesta de la fórmula, que incorpora la fase de pre-ejecución actualizada. En este caso, la incorporación del GOP se propone se considere una vez que se hayan hecho los estudios respectivos, para lo cual se deja una propuesta de anotación. -----

El MICITT hará su propia revisión a partir de lo que conversemos mañana. -----

Es importante anotar que está pendiente por parte del MEP la remisión de la lista de los primeros 310 centros que se mencionó en la sesión anterior." -----

21. Mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2023, el señor José Leonardo Sánchez Hernández, Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional del MEP, remitió una lista con 403 centros educativos para atender en el marco del Eje Fonatel de la REB. Específicamente, en el cuerpo del correo electrónico don José Leonardo, indicó lo siguiente: *"Buenas noches, adjunto lista de centros educativos para iniciar en 2024, en total son 403 centros educativos. Aún nos falta de revisar el estado de poco más de la mitad de los centros educativos que están en este eje, próximamente los estaremos remitiendo."* -----
22. Mediante oficio 10743-SUTEL-DGF-2023 del 15 de diciembre del 2023, la Dirección General de FONATEL remitió al Fiduciario del Fideicomiso de FONATEL la lista de 403 centros educativos, con el objetivo de que se valoraran alternativas que permitieran avanzar en el corto plazo con su atención, debido a que se consideraba probable que los listados de los centros educativos fueran aportados por el MEP en

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

entregas parciales, limitando la planificación a largo plazo a partir del universo de centros educativos objetivo. -----

23. Mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2023, el señor Adrián Mazón Villegas, Director de la DGF, remitió al MEP las observaciones encontradas a la lista compartida por dicha institución el 12 de diciembre del 2023. Específicamente, en el correo se indica lo siguiente: -----

“Espero que se encuentren bien. En atención del compromiso que asumimos de hacer nuestra revisión de la lista de 403 centros educativos aportada este martes 12 de diciembre, a continuación damos nuestra realimentación:-----

1. *Se encontraron 8 centros educativos, para los cuales, la velocidad requerida, no coincide con la que se estaría estableciendo en el Plan de Acción, esto de acuerdo a la columna "Matricula 2023" que la misma matriz incluye. En el siguiente cuadro, la columna "Tamaño MEP" corresponde a la escala del centro según su matrícula, y la columna "velocidad según tamaño" a la que le correspondería de acuerdo con lo indicado en "Matricula 2023":*

ID	CODIGO NUMÉRICO	CODIGO	NOMBRE	MATRICULA 2023	VELOCIDAD REQUERIDA POR EL MEP	Tamaño MEP	Velocidad según tamaño
4-00202	4215	4215	C.T.P. UMBERTO MELLONI CAMPANINI	956	500	Muy Grande	300
3-02437	3712	3712	CERROS	226	175	Mediano	100
3-00703	905	905	MAÍZ DE LOS BORUCAS	13	40	Muy Pequeño	15
3-02572	2966	2966	CAÑA BLANCA	13	40	Muy Pequeño	15
3-03822	3621	3621	SAN MARTÍN	1202	175	Gigante	500
6-00034	4830	4830	IPEC 15 SETIEMBRE- CONCEPCIÓN DE ALAJUELITA	727	15	Muy Grande	300
6-00256	4863	4863	IPEC SANTA BÁRBARA-SANTA BÁRBARA	387	40	Grande	175
4-00320	4855	4855	NOCTURNO LA UNIÓN	742	500	Muy Grande	300

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

2. La lista incluye 6 centros que ya fueron conectados por Fonatel a la Red Educativa. Estos se reportan como "En proceso" y "Sin Internet". Son los siguientes: -----

ID	CODIGO NUMÉRICO	CODIGO	NOMBRE	ESTADO CONECTIVIDAD- Programa 5	Estado P5 3-11-23	Ancho Banda P5 entregado
3-01407	1784	1784	JOSÉ JOAQUÍN PERALTA ESQUIVEL	En Proceso	Conectado	100
4-00202	4215	4215	C.T.P. UMBERTO MELLONI CAMPANINI	En Proceso	Conectado	500
4-00617	5568	5568	COLEGIO SEPECUE	En Proceso	Conectado	100
4-00768	5994	5994	LICEO LA AMISTAD	En Proceso	Conectado	175
3-00237	6096	6096	UNIDAD PEDAGÓGICA JUAN CALDERÓN VALVERDE	En Proceso	Conectado	100
3-01579	2002	2002	LA GUARIA	En Proceso	Conectado	100

3. Hay 8 centros educativos que se reportan "Sin Internet", sin embargo, están conectados con el Programa 1 de Fonatel. Estos son: -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

ID	CODIGO NUMÉRICO	CODIGO	NOMBRE	Estado P1 Oct- 23	Fecha habilitado P1	Fecha fin subsidio P1	Velocidad descarga P1
3-01931	2470	2470	OTILIO ULATE BLANCO	Recibido UG (activo)	31/07/2023	23/10/2024	12 Mbps
3-02404	2739	2739	CERRILLOS	Recibido UG (activo)	11/11/2022	18/04/2025	12 Mbps
3-02433	2858	2858	SAN BUENAVENTURA	Recibido UG (activo)	13/03/2023	18/04/2025	12 Mbps
4-00681	5665	5665	LICEO RURAL BOCA RÍO SAN CARLOS	Recibido UG (activo)	22/12/2021	31/12/2023	6 Mbps
4-00735	5848	5848	LICEO INDÍGENA BOCA COHÉN	Recibido UG (activo)	14/10/2022	25/08/2026	15 Mbps
4-00902	6498	6498	COLEGIO INDÍGENA YIMBA CAJC	Recibido UG (activo)	14/10/2022	25/08/2026	15 Mbps
3-00616	851	851	GUANACASTE	Recibido UG (activo)	14/10/2022	25/08/2026	15 Mbps
3-02587	2971	2971	LA JUANITA	Recibido UG (activo)	16/02/2023	21/03/2024	6 Mbps

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

4. Para 30 centros educativos, en la columna "velocidad MEP" se incluyen velocidades superiores a las requeridas en el Plan de Acción y la columna "Requerimiento". Según lo explicado en la última reunión que mantuvimos, la columna "velocidad MEP" corresponde a una sumatoria de velocidad de varios enlaces que puede tener un mismo centro educativo, sin que estos anchos de banda estén efectivamente disponibles en todo el centro. Así, correspondería al eje Fonatel proveer tanto la conectividad defina en la columna "Requerimiento" como la red interna. -----

5. Para 75 centros educativos conectados con el Programa 1 Comunidades Conectadas, la velocidad incluida en el archivo, no se corresponde con la actualmente provista. Se adjunta archivo de Excel con estos 75 centros y la velocidad que están recibiendo actualmente."-----

24. Mediante correo electrónico del 15 de diciembre del 2023, la señora Ivannia Badilla Picado del MEP, remitió el plan de acción de la meta 5 del PNDDT 2022-2027 ajustado. Textualmente, en el correo electrónico se indica lo siguiente: -----

"Por medio de la presente les saludo y a su vez les comparto la versión del Plan de acción revisada por el equipo MEP. -----

Según lo acordado, el documento indica en cada comentario los que fueron leídos para ser borrados, se aceptaron los cambios y se rechazaron cambios con los que no se estaba de acuerdo, para los cuales se indicaron las observaciones con comentarios."-----

25. Mediante correo electrónico del 19 de diciembre del 2023, la señora Leidy Guillén Cordero, Gerente del Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones del MICITT, remitió el Plan de Acción de la meta 5 del PNDDT 2022-2027 revisado, con el

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

objetivo de facilitar la ejecución de la sesión de trabajo prevista para el 21 de diciembre del 2023. Textualmente, el correo indica lo siguiente: -----

“Remito para su valoración, la revisión efectuada por el MICITT al PA de la meta correspondiente a la Red Educativa, para que podamos tomarlo como base en la revisión que realizaremos en la sesión del jueves.-----

Por favor, tomar en cuenta que aún faltan elementos indispensables para poder proceder con las firmas y por ende, con el inicio de la ejecución de la meta.” -----

26. Mediante la sesión de trabajo del jueves 21 de diciembre del 2023, según acuerdos previos, el MEP manifestó que solo se iba a aportar el listado de 403 centros educativos remitido previamente vía correo electrónico y que hasta finales de febrero del 2024 se estaría remitiendo un segundo listado de centros educativos. -----
27. El MICITT y la SUTEL propusieron al MEP habilitar un espacio en la semana del 25 al 29 de diciembre de 2023, para intentar completar la revisión del Plan de Acción y contar con el listado definitivo de centros educativos total; no obstante, el MEP manifestó que la subsanación de lo faltante en ese momento dependía de elementos externos a su control y, por tanto, no podrían atender las reuniones en esas fechas. -
28. Por medio del oficio 00502-SUTEL-DGF-2024 del 19 de enero de 2024, se informó al Consejo de la Sutel sobre el resultado de las mesas de trabajo llevadas a cabo entre noviembre y diciembre del año 2023 con personal de MEP y MICITT, para la construcción y firma del plan de acción de la meta 5 del PNDT 2022-2024. -----
29. El MICITT, mediante oficio MICITT-DM-OF-116-2024 del 21 de febrero del 2024, remitió a la Ministra de Educación Pública, la Sra. Anna Katharina Müller Castro, la solicitud de colaboración para completar y suministrar la información faltante para completar los planes de acción de las metas 5, 7 y 20. Asimismo, específicamente relacionado a la meta 5 se le indicó que; *“... se recuerda la remisión por parte del MEP*

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

tanto del Plan de Acción revisado en la sesión del 21 de diciembre, así como la respuesta sobre cómo se continuaría trabajando dado que aún persisten elementos técnicos sin definición por parte del MEP y no se llegó a un consenso entre los involucrados en la ejecución de esta meta.”-----

30. El 28 de febrero del 2024, el MEP mediante oficio DVM-PICR-0140-02-2024, remitió el listado de los centros educativos que deben ser atendidos por el Eje FONATEL en el marco de ejecución de la meta 5. -----
31. Mediante el oficio 02313-SUTEL-DGF-2024 del 27 de marzo del 2024, la Dirección General de FONATEL le remite al MEP observaciones a la lista de centros educativos por atender mediante el Eje FONATEL en el marco de la meta 5, enviada mediante el oficio DVM-PICR-0140-02-2024. Entre las observaciones planteadas a manera resumida se encontraban las siguientes: -----
 (...)
 - a. *De los 135 CE que indica la lista que no cuentan con servicio de acceso a Internet, 15 CE cuentan con una conexión a Internet por medio del Programa 1.-----*
 - a. *Se solicitaron aclaraciones acerca de CE que solicitaron ser retirados del alcance original pero se encontraban nuevamente en este listado. CE que ya fueron conectados por la Red Educativa Eje Fonatel -----*
 - b. *Aclarar la atención del CE Quebradón que se incluyó en el listado y a la fecha el MEP no ha atendido la deficiencia eléctrica -----*
 - a. *Del listado existen 22 que tienen solicitud de exclusión (2 de reubicación y 20 por orden de cierre); se solicitó al MEP aclarar la condición para estos CE -----*
 - c. *CE que las velocidades no coinciden con las velocidades del PNDT de acuerdo al dato de la matrícula -----*

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- d. *Aclarar los estados de los CE: “Ubicados en una propiedad que NO es del MEP”, “que pertenecen a una Junta de Educación”, “que pertenecen a una ADI”, “a un tercero”, “a un fideicomiso”, “que se encuentran en una zona marítimo terrestre”, “en una zona fronteriza” o “que pertenecen a otra institución pública”. -----*
- e. *329 CE que tienen LAN Campus se debe aclarar que para estos CE la intervención del Eje FONATEL sería únicamente para la Capa 1 -----*
- f. *Del total de los 1572 CE, 1200 centros están registrados en el Programa 1, de los cuales 973 se encuentran con el servicio activo y 55 fueron excluidos del Programa por solicitud expresa del MEP, por lo que es importante que para estos 55 centros se confirme si efectivamente requieren el servicio por medio del Eje Fonatel. -----*

(...)

- 32. El 25 de abril de 2024, mediante el oficio AL-DSDI-OFI-0062-2024, el Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, comunica que en la sesión extraordinaria 77 del Plenario Legislativo, celebrada el 24 de abril de 2024, se realizó el proceso de ratificación de los nombramiento realizados por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos de los señores Carlos Watson Carazo y Federico Chacón Loaiza, como miembros titulares; así como de la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora, como miembro suplente, todos del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones. -----
- 33. Mediante Acuerdo del Consejo 028-004-2024 (04062-SUTEL-SCS-2024) del 17 de mayo del 2024, el Consejo de la SUTEL da por recibido el informe de las mesas de trabajo MICITT, MEP y SUTEL, que se presentó mediante oficio 00502-SUTEL-DGF-2024 y dicho acuerdo planteó lo siguiente: -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

(...)

1. Dar por recibido el informe de las mesas de trabajo MICITT, MEP y SUTEL, que se presenta mediante oficio 00502-SUTEL-DGF-2024. -----

2. Considerando el evidente interés público que se pretende satisfacer en la ejecución de la Red Educativa, especialmente en el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el PNDT 2022-2027 para el cierre de la brecha digital, se convoque al MICITT y al MEP a una reunión presencial en SUTEL, preferiblemente en sesión del Consejo, con el objetivo de abarcar los siguientes puntos: -----

i. Estado de la revisión del plan de acción de la meta 5. -----

ii. Propuesta de atención de los Centros Educativos remitidos mediante oficio DVM-PICR-0140-02-2024, ya que a la fecha la SUTEL no cuenta con respuesta a las observaciones enviadas mediante oficio 02313-SUTEL-DGF-2024. -----

3. Se autorice a la presidencia del Consejo la coordinación de las fechas para fijar la fecha de la reunión con las autoridades del MICITT y el MEP -----

(...)

34. Mediante oficio DM-DVM-PICR-514-2024 del 02 de julio del 2024, el MEP atiende parcialmente las consultas del listado de los CE atender por parte del Eje FONATEL, realizadas en el oficio 02313-SUTEL-DGF-2024 del 27 de marzo del 2024. -----
35. El martes 09 de julio del 2024, se realizó una reunión presencial con representantes del MEP, el MICITT y la SUTEL; con el fin de llegar a un acuerdo en cuanto al listado final de los CE remitidos por el MEP mediante el oficio DVM-PICR-0140-02-2024 del 28 de febrero del 2024. En dicha sesión se tomaron los siguientes acuerdos: -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- a. La SUTEL suministraría el 09 de julio del 2024 al MEP, la base de datos de los 1456 centros educativos y los 106 centros educativos para ser revisados por el MEP y la última versión del Plan de Acción de meta. -----
 - b. El MEP se comprometió para el 12 de julio del 2024 a remitir el Plan de Acción de meta revisado y la versión final para que el Consejo de la SUTEL lo remitiera firmado al MICITT y al MEP.-----
 - c. El MEP se comprometió a revisar el listado de los 106 CE y en caso de que deban ser atendidos por el Eje FONATEL, se gestionará con el MICITT la solicitud de ajuste de la meta.-----
 - d. El Consejo de la SUTEL se comprometió a gestionar a la brevedad la aprobación y firma del Plan de Acción para ser remitido a las instituciones. -----
 - e. Se gestionará entre la SUTEL y el MEP la elaboración y revisión del Convenio interinstitucional para la ejecución del programa de la Red Educativa en donde se solicita activar el Comité Operativo y el Comité Interinstitucional en los que participará un representante del más alto nivel de cada una de las instituciones.
 - f. El Consejo de la SUTEL se comprometió al 05 de agosto del 2024, a remitir un informe al MICITT y al MEP, sobre los resultados de avance de esta sesión.-----
36. Mediante oficio 05924-SUTEL-CS-2024 del 09 de julio del 2024, el Consejo de la SUTEL remitió al MICITT y al MEP la revisión a las observaciones realizadas por el MEP en el oficio DM-DVM-PICR-514-2024, además, remite el listado final de los CE por atender, así como la última versión del Plan de Acción con el fin de que el MEP remita dicho plan, listo para su firma. -----
37. El miércoles 17 de julio de 2024 se realizó una reunión virtual con participación de representantes de SUTEL, MICITT y MEP, donde se revisaron aspectos finales del texto contenido en el Plan de Acción según observaciones anteriores, en la sesión se

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

acordó remitir vía correo electrónico el documento al MEP para el ajuste de 3 puntos vistos en la reunión, además se solicitó que se atendieran los cambios a más tardar para el viernes 19 de julio de 2024. -----

38. El viernes 19 de julio de 2024, mediante correo electrónico, la señora Lindsay Solís Hernández, del MEP, remitió el documento del Plan de Acción con los ajustes solicitados ya atendidos. -----
39. El miércoles 24 de julio de 2024, el MICITT remite observaciones a la versión del Plan de Acción remitido por el MEP, que contenía elementos que debían atenderse tanto por SUTEL como por el MEP. -----
40. El viernes 26 de julio, la SUTEL remite al MEP y al MICITT la atención de las observaciones, dejando pendientes aquellas que corresponden ser atendidas por el MEP, con el objetivo de dicho Ministerio atendiera estas observaciones a más tardar el lunes 29 de julio. -----
41. El MEP, mediante correo electrónico del 29 de julio de 2024, remite la versión ajustada del plan de acción de la meta 5, atendiendo las observaciones realizadas por el MICITT. -----
42. En sesión de trabajo del 30 de julio de 2024, el MICITT presenta las observaciones que aún deben de atenderse sobre el documento compartido por el MEP, para su debida atención. -----
43. Mediante correo electrónica del 30 de julio de 2024, el MEP comparte los ajustes finales al plan de acción con el objetivo de que SUTEL continúe con el proceso de aprobación y firma del Consejo.-----
44. Mediante el oficio 06605-SUTEL-CS-2024 del 31 de julio del 2024, la SUTEL y el MEP presentaron ante el MICITT la solicitud de ajuste de la meta 5 del PNDT 2022-2027,

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

incluyendo como anexos la *“Hoja de Requerimientos para el Ajuste”* y el *“Plan de Acción por Meta Ajustado”*.-----

45. Mediante el oficio DVM-A-DIG-519-2024, de fecha 02 de octubre del 2024, el MEP notificó a la SUTEL la necesidad de excluir diez (10) centros educativos, debido a que estos se encontraban cerrados. Asimismo, como resultado de la revisión de la lista de los 106 centros educativos previamente identificados, el MEP solicitó la inclusión de veintiún (21) centros adicionales, los cuales, según su criterio, cumplen con las condiciones para su implementación. -----
46. Una vez firmado el Plan de Acción, la SUTEL dio inicio al proceso de formulación y diseño del cartel. En ese contexto, el ajuste solicitado por el MEP mediante el oficio DVM-A-DIG-519-2024 del 2 de octubre de 2024 requería ser atendido mediante una nueva modificación de meta. Esta necesidad fue comunicada oficialmente a través del oficio 08900-SUTEL-DGF-2024 del 9 de octubre de 2024. En seguimiento a dicha comunicación, la Dirección General de FONATEL, mediante correo electrónico del 8 de enero de 2025, reiteró la necesidad de ajustar el Plan de Acción, con el fin de incorporar y excluir los centros educativos notificados por el MEP. -----
47. El 06 de diciembre del 2024, el Fideicomiso de la Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas de FONATEL llevó a cabo la audiencia previa de la contratación *“PARA PROVEER CONECTIVIDAD DE ALTA VELOCIDAD A LOS CENTROS EDUCATIVOS INCLUIDOS DENTRO DEL PROGRAMA 5: RED EDUCATIVA DE FONATEL.”* -----
48. El 12 de marzo de 2025, el Fideicomiso de la Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas de FONATEL llevó a cabo la publicación en SICOP del cartel para *“CONTRATACIÓN PARA PROVEER SERVICIOS DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y DESPLIEGUE DE RED INTERNA INALAMBRICA EN CENTROS EDUCATIVOS BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA”*, bajo el número de

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

contratación 2025LY-000001-0045800001. En el cual se establece la apertura de ofertas para el 31 de julio del 2025.-----

49. Mediante el informe MICITT-DEMT-DPPT-INF-009-2024 (oficio MICITT-DVT-OF-020-2024 del 10 de enero del 2025), el MICITT concluye que, la solicitud de ajuste de la meta 5 del PNDT 2022-2027 *“... cumple con los criterios establecidos en la ‘Metodología Procesos de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de las Metas del PNDT 2022-2027’.* No obstante, en la documentación presentada se identificaron aspectos que deben mejorarse...”-----
50. En atención a las observaciones planteadas por el MICITT en el informe MICITT-DEMT-DPPT-INF-009-2024 (oficio MICITT-DVT-OF-020-2024 del 10 de enero del 2025), se reenvía al MICITT la presente solicitud de ajuste de la meta 5 del PNDT 2022-2027, incorporando los cambios solicitados tanto en este documento como en la *“Hoja de Requerimientos para el Ajuste”.* No se adjunta el *“Plan de Acción por Meta Ajustado”*, remitido mediante el oficio 06605-SUTEL-CS-2024 del 31 de julio del 2024, debido a que, el MICITT brindó el aval correspondiente en el informe MICITT-DEMT-DPPT-INF-009-2024: *“El Plan de Acción presentado y suscrito por la SUTEL y el MEP fue revisado en sesiones de trabajo conjuntas con el MICITT y además cumple con lo señalado en la Metodología, por lo que no se observan elementos de mejora.”* (Página 16 del informe MICITT-DEMT-DPPT-INF-009-2024).-----
51. Mediante el oficio MICITT-DVT-OF-156-2025 del 07 de abril del 2025, el MICITT remite a la SUTEL observaciones respecto a la solicitud de ajuste de la meta 5 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027, las cuales fueron atendidas mediante el oficio 03338-SUTEL-DGF-2025 del 22 de abril del 2025.
52. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-228-2025 del 14 de mayo del 2025, el MICITT traslada a la SUTEL el oficio DVM-PCIR-0157-2025 de fecha 9 de abril del 2025 (recibido en el despacho del Viceministro de Telecomunicaciones el 09 de mayo

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

2025), con el resultado de la revisión de los 106 centros educativos con condiciones específicas, solicitando que, se tomen en consideración los ajustes indicados en el oficio respecto a la lista final de los centros educativos que deben ser atendidos en el EJE FONATEL, cuyo resultado es el siguiente: -----

Detalles de la revisión realizada por el MEP	Total de centros
Centros educativos que se deben incluir y que cuentan con las condiciones para su atención dentro de la meta 5.	21
Centros educativos que se deben excluir de la lista incluida en el oficio 02313-SUTEL-DGF-2024, por encontrarse cerrados, en proceso de construcción, en centros penitenciarios y por contar con un servicio de internet brindado por el MEP.	27

Por lo anterior, la cantidad de centros educativos por atender en el marco de la meta 5 del PNDT 2022-2027 se reduce de 1456 a 1450. Al respecto y, considerando los 682 centros atendidos en el marco de la meta 14 del PNDT 2015-2021, se beneficiaría a un total de 2132 centros educativos a través del programa Red Educativa EJE FONATEL, con el siguiente detalle: -----

Detalle de CE	Total
Cantidad total de centros educativos del Eje FONATEL, (PNDT 2015-2021 y PNDT 2022-2027)	2132 centros educativos. Contemplan los 682 centros educativos que fueron atendidos en el marco del PNDT 2015-2021, por lo que

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Detalle de CE	Total
	forman parte de la línea base para el porcentaje de cumplimiento de la meta 5 establecida en el PNDT 2022-2027.
Cantidad total de centros educativos propuestos para asignar al Eje FONATEL en el marco de la meta 5 del PNDT 2022-2027.	41450

53. En atención a la solicitud de ajuste en la lista de centros educativos, remitida mediante el oficio MICITT-DVT-OF-228-2025 del 14 de mayo de 2025 (ver numeral) y a la reunión conjunta MICITT – MEP – SUTEL, realizada el 23 de mayo de 2025, se plantea la necesidad de realizar un nuevo ajuste al plan de acción para la meta 5.----
54. Mediante correo electrónico del 4 de junio del 2025, el Director General de FONATEL, remitió el borrador de ajuste de meta 5 a la rectoría del MICITT para su valoración preliminar, mediante el cual se incluye los ajustes solicitados en oficios DVM-PCIR-0157-2025 del 9 de abril de 2025 y MICITT-DVT-OF-228-2025 del 14 de mayo de 2025.-----
55. En respuesta a lo anterior, el MICITT mediante oficio MICITT-DEMT-OF-0012-2025 del 11 de junio del 2025, remita una serie de aspectos que deben ser considerados en la versión final del ajuste del plan de acción de la meta 5. Estas observaciones fueron revisadas con el MICITT y SUTEL en reunión del 13 de junio del 2025. -----
56. Mediante correo electrónico del 13 de junio, la Jefatura de la Dirección General de FONATEL, remite para consideración del MEP la propuesta de ajuste del plan de acción de la meta 5 y los instrumentos de ajustes, de acuerdo con lo solicitado en

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

oficios DVM-PCIR-0157-2025 del 9 de abril de 2025 y MICITT-DVT-OF-228-2025 del 14 de mayo de 2025. Esta modificación conlleva la necesidad de ajustar el cartel del concurso 2025LY-00001-00458000001, a fin de reflejar adecuadamente los nuevos centros y garantizar la continuidad del proceso.-----

57. El 19 de junio del 2025, se realiza la sesión de revisión del plan de acción y los instrumentos de ajustes de la meta, entre el MEP y SUTEL, mediante la cual se brinda el visto bueno a la versión final de los documentos para su presentación al MICITT. -

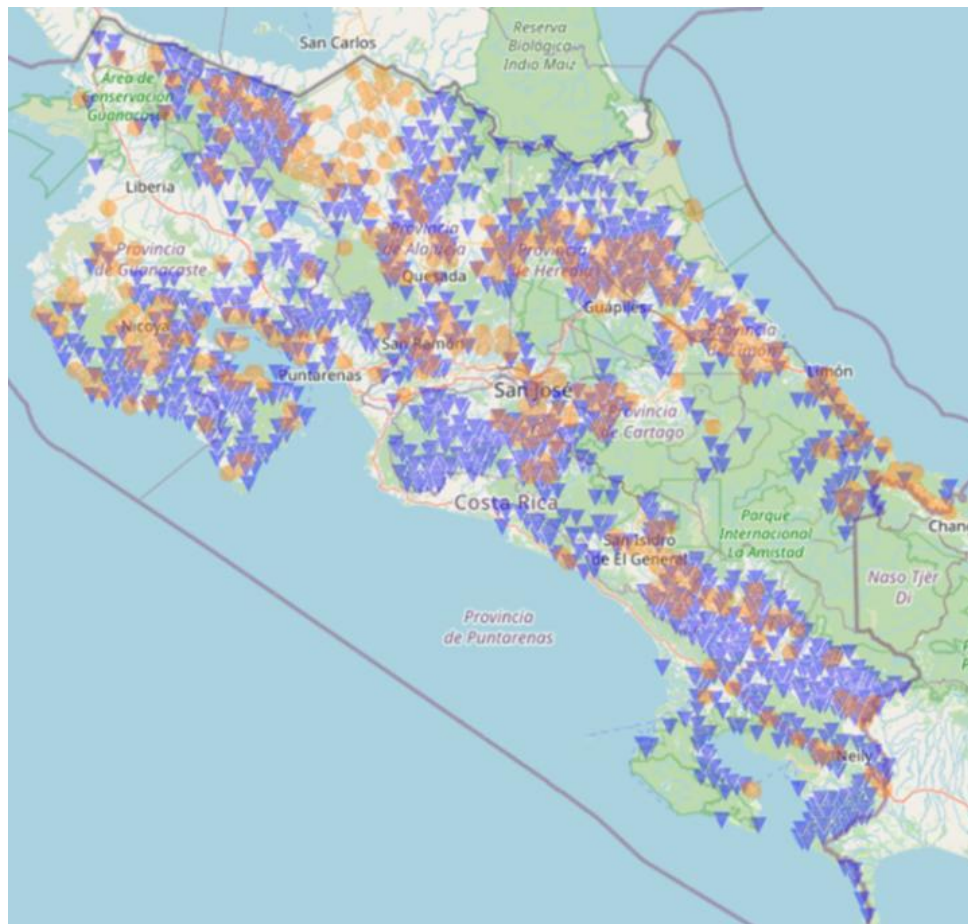
II. INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN

En relación con el trabajo realizado para la construcción del Plan de Acción, a continuación, se mencionan varios puntos relevantes de su contenido final para conocimiento del Consejo: -----

1. La Red Educativa abarcará, a partir de aporte de las metas 14 del PNDT 2015-2021 y 5 del PNDT 2022-2027, 2138 Centros Educativos asignados al Eje Fonatel, 682 de estos ya se encuentran conectados por medio de la meta 14 del PNDT anterior, por lo que corresponde llevar conectividad a 1450 más en el marco del PNDT vigente. En la siguiente imagen los centros ya conectados se visualizan como puntos en color anaranjado, mientras que los azules representan los centros por conectar, como se puede notar, el programa tiene un alcance nacional y representa un aporte considerable del Fondo a la educación en el país.-----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Figura 1: Ubicación de los Centros Educativos a beneficiar por el Eje FONATEL



Fuente: Dirección General de FONATEL

2. Es importante tener presente que las velocidades que se implementarán en estos centros educativos fueron definidas a partir de la recomendación hecha por el MEP y que esta obedece a una categorización de los centros de acuerdo con su matrícula. En la siguiente tabla se muestra la categorización mencionada, así como las velocidades relacionadas con la escalabilidad anual que incluye el proyecto durante los 5 años de subsidio. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Tabla 1: Ancho de banda recomendado por el MEP, respecto a la cantidad de usuarios de los centros educativos por cubrir a través del Proyecto Red Educativa

Tipo de Centro Educativo (cantidad de usuarios)	Ancho de banda recomendado MEP (Mbps)				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Muy Pequeño (1 - 30)	15	18	22	26	31
Pequeño (31 - 90)	40	48	58	69	83
Mediano (91 - 250)	100	120	144	173	207
Grande (251 - 500)	175	210	252	302	363
Muy Grande (501 - 1000)	300	360	432	518	622
Gigante (1001 - 3000)	500	600	720	864	1037

Fuente: SPC Internacional (2019). Diseño de la “Red Educativa del Bicentenario” para los centros educativos y dependencias del Ministerio de Educación Pública.

- En relación con lo anterior, se da continuidad a los elementos esenciales de la Red Educativa que se han venido ejecutando a través del Eje Fonatel, como lo son las velocidades de acuerdo con la cantidad de alumnos de cada centro educativo, y la atención de las capas 1, 2 y 3a.-----
- La población por beneficiar con el cumplimiento de la meta 5 del PNDT 2022-2027 es de un total de 238.384 estudiantes y 27.719 adicionales, incluyendo personal docente y administrativo, la distribución de la población beneficiaria de acuerdo con la información facilitada por el MEP se muestra en las tablas a continuación: -----

Tabla 2: Población a beneficiar con la atención de la meta Eje FONATEL

Número de personas beneficiarias	Según franja etaria (Cantidad debe sumar el total de beneficiarios)					Según situación de discapacidad		Según Etnia
	0-5 años	6-11 años	12-17 años	18-64 años	65 o más	Sin discapacidad	Con discapacidad	Indígena
Hombres	15 643	56 062	39 094	8 726	139	115 234	4 430	4 617
Mujeres	15 143	52 560	37 714	13 003	300	116 001	2 719	4 401
Total	30 786	108 622	76 808	21 729	439	231 235	7 149	9 018

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Fuente: Plan de acción de la meta 5 Red Educativa

Tabla 3: Población a beneficiar por región - Eje FONATEL

Según Región de Planificación						
Número de personas beneficiarias	Central	Brunca	Huetar Caribe	Huetar Norte	Chorotega	Pacífico Central
Hombres	18 305	23 960	26 100	29 276	15 057	6 966
Mujeres	18 862	23 636	25 531	29 189	14 617	6 885
Total	37 167	47 596	51 631	58 465	29 674	13 851

Fuente: Plan de acción de la meta 5 Red Educativa

5. El Plan de Acción mantiene la posición de la Dirección General de Fonatel y Sutel sobre la implementación de las capas 3b y 4 del proyecto, esto de acuerdo con el análisis de factibilidad técnica, jurídica y económica remitido mediante el acuerdo 007-007 2022 y que a la fecha se mantiene pendiente de atención por parte del MEP y MICITT. -----
6. El listado ajustado remitido mediante oficio DVM-PCIR-0157-2025 del 9 de abril de 2025 y avalado por el MICITT en oficio MICITT-DVT-OF-228-2025 del 14 de mayo de 2025, la cantidad final de los centros educativos por atender en el marco de la meta 5 del PNDT 2022-2027 por parte del Eje Fonatel es de 1450, lo que en adición a los 682 centros atendidos previamente en el cumplimiento de la meta 14 del PNDT 2015-2021 suma 2132 centros educativos asignados al Fondo para la implementación de la Red Educativa. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

7. Se reiteraron aspectos relacionados con la atención que deberá realizar el MEP en los centros educativos que al momento de la visita técnica presenten condiciones no aptas para la instalación y puesta en servicio de la Red Educativa. En donde SUTEL deberá comunicar inmediatamente sean identificadas al MEP y el MEP tendrá un mes calendario para determinar e informar a SUTEL el tiempo en el que será subsanada la “observación” o la “condición” del Centro Educativo, dicho tiempo está definido bajo el siguiente parámetro: -----

Tiempo para reparar deficiencias reportadas por el operador en la primera visita		
Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
5 meses calendario	13 meses calendario	24 meses calendario

8. Se reiteró que las solicitudes de traslados de equipos instalados como parte de la implementación de la Red Educativa a otro centro educativo deben ser asumidas por el MEP, además, que en caso de requerirse ajustes o cambios en la red, esto se debe tramitar como una solicitud de modificación de meta o inclusión de una nueva en el PNDT. -----
9. De acuerdo con la información facilitada por el MEP, con la atención de los 2132 centros educativos asignados al Eje Fonatel de la Red Educativa, se beneficia a 238.384 estudiantes en todo el país. -----
10. De acuerdo con la naturaleza del proyecto, la experiencia previa adquirida en la ejecución de la meta 14 del PNDT 2015-2021 y que transcurrieron 19 meses desde la publicación del PNDT 2022-2027 para la firma del Plan de Acción que permitió iniciar la atención de meta la meta 5 del PNDT, y que además se ajusta la lista de los centros educativo de acuerdo a la solicitud del MEP mediante oficio DVM-PCIR-0157-2025 del

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

9 de abril de 2025 y avalado por el MICITT en oficio MICITT-DVT-OF-228-2025 del 14 de mayo de 2025, se contempla en que la ejecución de la meta se extienda hasta el año 2028. Se mantiene que la meta tendrá un avance del 90% al año 2027, por lo que se requiere tramitar una nueva solicitud de ajuste de meta ante la rectoría únicamente por la cantidad final de los centros educativos. -----

11. Se reitera al MICITT como al MEP, que al haber un ajuste en la lista de centros educativos a conectar en el marco de la Red Educativa – Eje Fonatel. Esta modificación conlleva la necesidad de ajustar el Plan de Acción vigente, a fin de reflejar adecuadamente los nuevos centros y garantizar que estos ajustes se incluyan en el cartel del concurso 2025LY-00001-00458000001. aunque la fecha prevista para la recepción de ofertas es el 31 de julio de 2025, la inclusión de cambios sustantivos en el alcance del proyecto obliga a reprogramar la apertura de ofertas, lo cual tiene un impacto directo en el cronograma del proceso. Con el fin de minimizar dicho impacto, esta Superintendencia procedió de forma proactiva a ajustar el Plan de Acción y gestionó los procesos de revisión con la rectoría y el MEP para su visto bueno a la versión final. -----
12. La metodología “*Metodología Proceso de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones 2022-2027*” del MICITT requiere según la sección 4.3. Sobre las solicitudes de modificación para supresión y ajuste a las metas de acción de la matriz del PNDT 2022-2027 se debe presentar lo siguiente: -----
 - a. Oficio del (la) jerarca en el cual se exponga la justificación y explicación técnica de las razones de dicha solicitud. -----
 - b. Hoja de Requerimientos para Ajuste, -----
 - c. Plan de Acción por Meta ajustado. -----

Por lo que las consideraciones anteriores forman parte de la justificación para presentar la nueva solicitud de modificación de la meta 5 en este mismo acto. Se

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

adjuntan a este informe la propuesta de documentos que deberán ser suscritos en conjunto con el MEP. -----

13. De acuerdo con esta misma metodología, una vez que MICITT notifique la admisibilidad de la propuesta cuenta con un plazo de 30 días hábiles para informar sobre el resultado de la solicitud de ajuste de metas y publicar el PNDT 2022-2027 ajustado. -----

En el marco de los antecedentes expuestos, se requiere gestionar una nueva solicitud de modificación de meta, en vista de que 30 meses después de publicado el PNDT 2022-2027, y habiendo logrado tener insumos del MEP hasta julio del 2024, estos han sido ajustado nuevamente por dicho Ministerio. Realizado los ajustes a esta nueva versión del plan de acción de la meta 5, esta Dirección no cuenta con más observaciones y se encuentra de acuerdo con su contenido. -----

Asimismo, se debe destacar que por parte de esta Superintendencia de Telecomunicaciones se han realizado los esfuerzos y llevado a cabo el debido seguimiento con el fin de contar con los insumos necesarios para avanzar en la ejecución de la meta 5 del PNDT 2022-2027 en las condiciones indicadas en dicho Plan. -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio 05617-SUTEL-DGF-2025 del 23 de junio del 2025, mediante el cual la Dirección General de Fonatel remite la *“Solicitud de aprobación del Plan de Acción y ajuste de la meta 5 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027”*, el cual se constituye en el oficio de solicitud de ajuste de meta de acuerdo con la *“Metodología Proceso de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones 2022-2027”* y mediante el cual, se recomienda al Consejo dar el visto bueno al Plan de Acción y a los instrumentos de ajuste de la meta 5 del PNDT 2022-2027, con el objetivo de continuar con los procesos respectivos para la atención de esta meta. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

SEGUNDO: Autorizar a la Presidencia del Consejo de la SUTEL para firmar el Plan de Acción y los instrumentos de solicitud de ajuste de la meta 5 del PNDT 2022-2027. -----

TERCERO: Remitir el Plan de Acción y los instrumentos de ajuste de meta 5 del PNDT 2022-2027 al MEP para su firma. -----

CUARTO: Solicitar al MEP que una vez firmado el plan de acción de meta y los instrumentos de ajuste de meta 5 del PNDT 2022-2027, se remitan de nuevo a SUTEL y al MICITT, con el objetivo de que la Rectoría cuente con las versiones que serán utilizadas para el ajuste del PNDT 2022-2027. -----

QUINTO: Notificar el presente informe al MICITT y MEP. -----

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al Banco Fiduciario, y que se proceda con el ajuste al cartel publicado mediante procedimiento SICO 2025LY-000001-004580000 y se valore el nuevo plazo de apertura de ofertas. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

6.2. Informe sobre la recomendación de prórroga de los proyectos de zona Atlántica.

Continúa la Presidencia y presenta al Consejo el oficio 05495-SUTEL-DGF-2025, del 19 de junio del 2025, por medio del cual la Dirección General de FONATEL presenta al Consejo el informe del análisis correspondiente a la viabilidad de prorrogar los contratos 010-2016 - Proyecto Matina, 011-2016 - Proyecto Siquirres, 012-2016 - Proyecto Limón y 013-2016 - Proyecto Talamanca suscritos con el Instituto Costarricense de Electricidad. -----

De inmediato la exposición de este asunto. -----

“Federico Chacón: Tenemos el informe sobre la recomendación de prórroga a los proyectos de la zona Atlántica. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Adrián Mazón: Estos son los proyectos de Programa 1, Matina, Siquirres, Limón y Talamanca, el informe es el 05495-SUTEL-DGF-2025. -----

Para mencionar los principales antecedentes, estos proyectos ya cumplieron los primeros 5 años de ejecución, estamos en la tercera prórroga de 5 prórrogas que están contempladas en el contrato, prórrogas que son de un año cada una, ya en estos casos el contratista ICE no debe infraestructura en los proyectos, torres como tales.-----

Sin embargo, sí ha venido adeudando la instalación de centros que ni ha hecho, ni ha programado, tenemos un pendiente, ya les menciono la cantidad, de un centro en Matina, 2 en Siquirres, 7 en Limón y uno en Talamanca; ha transcurrido un plazo importante, se le ha solicitado múltiples veces al ICE que estos centros sean instalados, no ha habido avance.-----

Para el resto de los centros, insisto en estos proyectos solo estamos prorrogando la Etapa 3, ya Etapa 1 no hay infraestructura pendiente, la Etapa 2 ya se cerró, solo es el mantenimiento de centros.-----

Tenemos en proceso la ejecución de las metas que tenemos en el actual PNDT, que son relacionadas con la Red Educativa y con la conectividad, para CECIS y CEN-CINAI, una vez que tengamos esto en ejecución, ya no sería requerido prórrogas adicionales para esto, puesto que estaríamos solo con la ejecución de las metas de la actual PNDT.-----

A las instituciones se le hicieron las consultas sobre la necesidad de mantener los servicios, el MEP nos contestó la necesidad de mantener estos servicios en P1.-----

CEN-CINAI, CECIS y la Caja no atendieron las consultas, sin embargo, como menciono tenemos una meta específica para CECIS y CEN-CINAI, la idea es que cuando conectemos los que ahí nos solicitan, liberemos estos de P1 como hemos venido haciendo con la Red Educativa cada vez, de hecho, muchos de los que teníamos aquí al pasar a la Red Educativa se han eliminado de P1.-----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Tenemos el recuento de los seguimientos que se han hecho con el ICE, como menciono, no ha sido posible que complete la conexión de estos centros y de ahí que en este caso la recomendación es que el Banco abra el proceso respectivo, haga la resolución parcial de contrato por incumplimiento, hay una estimación de los daños que se aplicarían contra la garantía de cumplimiento, puesto que el contrato no tenía contempladas multas por esto. -

Entonces el Banco haría el procedimiento administrativo para aplicarlo al ICE y mantener los servicios sobre los CPSP, los centros que están actualmente conectados, mientras concluimos los procesos que mencionaba para las nuevas metas. -----

Serían los centros que ahora les mencioné, que son distribuidos entre los 4 proyectos y la recomendación al Consejo entonces es dar por recibidos los oficios del Banco por cada proyecto el Banco remite y la Unidad de Gestión su recomendación. -----

Dar por recibido el oficio presente de la Dirección General de FONATEL, para mantener solo Etapa 3, para los centros que actualmente están conectados, que se mantengan esos servicios y se siga dando seguimiento a los CECIS, CEN-CINAI y a la CCSS en lo que a ellos les compete. -----

Brindar el visto bueno a la propuesta del Banco para que se haga la rescisión por incumplimiento por los centros que están pendientes, que se haga el proceso administrativo que tocaría hacer y que se le notifique tanto al contratista ICE, al MEP, MICITT, CCSS y a la Dirección Nacional de CEN-CINAI. -----

Federico Chacón: *¿Doña Paola, algo adicional o doña Angélica? -----*

Paola Bermúdez: *No hay nada más que agregar don Federico. -----*

Federico Chacón: *¿Doña Ana y don Carlos, estamos? Entonces, lo aprobamos en firme si están de acuerdo.” -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en del oficio 05495-SUTEL-DGF-2025, del 19 de junio del 2025 y la explicación

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. ----

ACUERDO 023-033-2025

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Fiduciario que gestiona los programas y proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones promovió los siguientes concursos:-----
 - 004-2015 (Proyecto Limón): *“Contratación para proveer Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos de Matama y Valle La Estrella del cantón de Limón, provincia de Limón y la provisión de los servicios de voz e Internet, desde una ubicación fija a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.”-----*
 - 005-2015 (Proyecto Matina): *“Contratación para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos de Batán, Carrandi y Matina del cantón de Matina, provincia de Limón y la provisión de los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.” -----*
 - 007-2015 (Proyecto Siquirres): *“Contratación para proveer el Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos El Cairo, Florida, Pacuarito y Siquirres del cantón de Siquirres, provincia de Limón y la provisión de los servicios de*

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.” -----

- 008-2015 (Proyecto Talamanca): *“Contratación para proveer Acceso a los Servicios de Voz y el acceso, desde una ubicación fija, al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos las comunidades de los distritos Cahuita y Sixaola del cantón de Talamanca, provincia de Limón y los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.” -----*

- II. La cláusula 3.2.3. de los carteles de los concursos indicados en el numeral anterior, relacionada con el *Plazo del Contrato*, estableció: -----

*“3.2.3.1. El plazo inicial del Contrato para la provisión del Acceso a los Servicios de Voz, el Acceso desde una ubicación fija a los servicios de Internet y el servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura asociada, será de cinco (5) años más el Plazo de Entrega de la Etapa 1 del proyecto ofrecido por el adjudicatario. **Este plazo puede ser prorrogado en las condiciones que se definen en este cartel y el contrato.**” (El resaltado es propio) -----*

- III. La cláusula 3.2.3.2. de los carteles de los concursos mencionados en el punto 1.1. establece en cuanto a los servicios brindados a los Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP), lo siguiente: -----

“3.2.3.2. El contrato de servicio de telecomunicaciones suscrito entre el contratista y un representante del CPSP legalmente facultado, para la provisión de los Servicios de Voz e Internet, desde una ubicación fija, para los CPSP, estará supeditado, sin excederlo,

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

al plazo inicial del contrato derivado de este proyecto (cinco años).
Este plazo puede ser prorrogado en el caso de que el Contrato para la provisión del acceso a los Servicios de Voz, el acceso desde una ubicación fija a los servicios de Internet y el servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura asociada, sea prorrogado de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.4 del presente cartel. (El resaltado no es del original). -----

- IV. Los concursos 004-2015, 005-2015, 007-2015 y 008-2015 fueron adjudicados al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).-----
- V. El 05 de enero de 2017 el Fiduciario del Fideicomiso del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, suscribió con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), los siguientes contratos: -----
- Contrato 010-2016 (Proyecto Matina), que tenía por objeto proveer el “Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos de Batán, Carrandi y Matina del cantón de Matina, provincia de Limón y la provisión de los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones”. -----
 - Contrato 011-2016 (Proyecto Siquirres), que tenía por objeto proveer el “Acceso a los servicios de voz y el acceso desde una ubicación fija al servicio de internet a todas las comunidades de los distritos El Cairo, Florida, Pacuarito y Siquirres del cantón de Siquirres, provincia de Limón y la provisión de los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los centros de prestación de servicios públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones”. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- Contrato 012-2016 (Proyecto Limón), que tenía por objeto proveer el “Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos de Matama y Valle de La Estrella del cantón de Limón, provincia de Limón y la provisión de los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones”. -----
- Contrato 013-2016 (Proyecto Talamanca), que tenía por objeto proveer el “Acceso a los Servicios de Voz y el Acceso, desde una ubicación fija, al servicio de Internet a todas las comunidades de los distritos Cahuita y Sixaola del cantón de Talamanca, provincia de Limón y los servicios de voz e internet, desde una ubicación fija, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades, con aporte del Fondo Nacional de Telecomunicaciones”. -----

VI. La cláusula 4 de los contratos indicados en el punto anterior establece que las etapas del proyecto son las siguientes: -----

- **Etapas 1:** Implementación de infraestructura para proveer el acceso a los Servicios de Voz, y el acceso desde una ubicación fija al servicio de Internet en el Área de Servicio, durante el plazo del contrato. En esta etapa no se contempla la infraestructura requerida en el punto del cliente final, ya sea domiciliar o CPSP. ---
- **Etapas 2:** Soporte y mantenimiento de la infraestructura para proveer el acceso a los Servicios de Voz e Internet en el Área de Servicio, durante el plazo del contrato.
- **Etapas 3:** Provisión de los Servicios de Voz e Internet desde una ubicación fija a Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en el área de Servicio durante el plazo inicial del contrato de este proyecto, la facturación correspondiente a estos servicios es independiente del monto del subsidio. -----

VII. La cláusula 11 de los contratos indicados en el numeral 1.5 anterior dispone en cuanto al tema del *Plazo del Contrato*, lo siguiente: -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

“11. PLAZO DEL CONTRATO

*11.1. El plazo inicial del Contrato para la provisión del acceso a los Servicios Fijos de Voz e Internet y el servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura asociada, será de cinco (5) años más el Plazo de Entrega de la Etapa 1 del proyecto ofrecido por el contratista. **Este plazo puede ser prorrogado en las condiciones que se definen en el cartel y en este contrato...*** (El resaltado no es del original) -----

VIII. Las cláusulas 11.6 y 11.7 de los contratos respectivos, relacionadas con la *Prórroga del Contrato*, establecen: -----

“11.6. Por acuerdo entre las partes y sobre la premisa de que el proyecto no es autosostenible financieramente al terminar el año cinco, el Contrato para la provisión del acceso a los Servicios de Voz y el acceso, desde una ubicación fija, al servicio de Internet y el servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura asociada, podrá ser prorrogado sucesivamente por plazos adicionales de un año hasta un máximo de 5 años. Esta prórroga podrá ser aplicada a los contratos suscritos entre el contratista y los representantes de los CPSP legalmente facultados, para la provisión de los Servicios de Voz e Internet desde una ubicación fija para los CPSP.-----

11.7. El contratista deberá manifestar formalmente por escrito, doce (12) meses antes del vencimiento del contrato, si no está dispuesto a prorrogar la vigencia del contrato, en las mismas condiciones originales pactadas. Si el contratista omitiere, en tiempo y forma, la manifestación sobre su no disposición para prorrogar la vigencia del contrato, se aplicará una multa según lo establecido en la Sección

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

3.4 del pliego cartelario, si posteriormente a ese plazo se comunica su intención de no continuar. El fiduciario informará al contratista, con una antelación de al menos 12 meses a la fecha de finalización del contrato, si procederá a prorrogar la vigencia del contrato.” -----

- IX.** Los proyectos relacionados con los contratos 010-2016 - Proyecto Matina, 011-2016 - Proyecto Siquirres, 012-2016 - Proyecto Limón y 013-2016 - Proyecto Talamanca, entraron en producción en agosto del año 2018. -----
- X.** Tal y como lo indica el objeto de los contratos 010-2016 - Proyecto Matina, 011-2016 - Proyecto Siquirres, 012-2016 - Proyecto Limón y 013-2016 - Proyecto Talamanca; el operador se encuentra brindando los servicios de conexión a internet a los Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP) de los distritos atendidos por medio de estos proyectos. -----
- XI.** Considerando que tal y como lo dispone la cláusula 11 de los contratos 010-2016 - Proyecto Matina, 011-2016 - Proyecto Siquirres, 012-2016 - Proyecto Limón y 013-2016 - Proyecto Talamanca; el plazo del servicio a los CPSP es por 5 años más el Plazo de Entrega de la Etapa 1 de los proyectos, contados a partir de la firma de los contratos, se debe indicar que el plazo de finalización de la provisión de los servicios de telecomunicaciones respectivos a los CPSP de los distritos atendidos por medio de estos proyectos fue durante el mes de agosto del 2023, momento a partir del cual las instituciones beneficiarias debieron considerar su sostenibilidad. -----
- XII.** Por medio del oficio 9182-496-2022 del 04 de mayo del 2022, el contratista Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) manifestó su anuencia para efectuar la prórroga del contrato 010-2016 (Proyecto Matina), al indicar: -----

“(…) Con base a lo indicado anteriormente, en este acto se procede a solicitar en las mismas condiciones originalmente pactadas, la prórroga del contrato 010-2016 que se deriva de este concurso, por un

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

año adicional, cuyo periodo será desde el 30 de agosto del 2023 al 30 de agosto del 2024. (...)”-----

- XIII.** Mediante el oficio 9182-497-2022 del 04 de mayo del 2022, el contratista Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) manifestó su anuencia para efectuar la prórroga del contrato 011-2016 (Proyecto Siquirres), al indicar: -----

“(...) Con base a lo indicado anteriormente, en este acto se procede a solicitar en las mismas condiciones originalmente pactadas, la prórroga del contrato No. 011-2016 que se deriva de este concurso, por un año adicional, cuyo periodo será desde el 30 de agosto del 2023 al 30 de agosto del 2024. (...)” -----

- XIV.** A través del oficio 9182-498-2022 del 04 de mayo del 2022, el contratista Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) manifestó su anuencia para efectuar la prórroga del contrato 012-2016 (Proyecto Limón), al indicar: -----

“(...) Con base a lo indicado anteriormente, en este acto se procede a solicitar en las mismas condiciones originalmente pactadas, la prórroga del contrato No. 012-2016 que se deriva de este concurso, por un año adicional, cuyo periodo será desde el 30 de agosto del 2023 al 30 de agosto del 2024. (...)”-----

- XV.** A través del oficio 9182-499-2022 del 04 de mayo del 2022, el contratista Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) manifestó su anuencia para efectuar la prórroga del contrato 013-2016 (Proyecto Talamanca), al indicar: -----

“(...) Con base a lo indicado anteriormente, en este acto se procede a solicitar en las mismas condiciones originalmente pactadas, la prórroga del contrato No. 013-2016 que se deriva de este concurso, por un año adicional, cuyo periodo será desde el 30 de agosto del 2023 al 30 de agosto del 2024. (...)”-----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- XVI.** A través del oficio FIDOP_2023_4_535 del 05 de abril de 2023 (UGEY-333-23, UGEY-334-23, UGEY-335-23 y UGEY-336-23, todos del 30 de marzo de 2023); el Banco Fiduciario remitió a la SUTEL la recomendación de la Unidad de Gestión para llevar a cabo la **primera prórroga** por un año adicional de los contratos 010-2016 - Proyecto Matina, 011-2016 - Proyecto Siquirres, 012-2016 - Proyecto Limón y 013-2016 - Proyecto Talamanca.-----
- XVII.** Mediante el oficio 04164-SUTEL-DGF-2023 del 19 de mayo de 2023, la Dirección General de Fonatel, se apartó parcialmente de la recomendación del Banco Fiduciario y recomendó al Consejo de la SUTEL solamente la prórroga de la Etapa 3 de los contratos 010-2016 - Proyecto Matina, 011-2016 - Proyecto Siquirres, 012-2016 - Proyecto Limón y 013-2016 - Proyecto Talamanca.-----
- XVIII.** Por medio del acuerdo 010-033-2023 tomado en la sesión ordinaria 033-2023 del 1° de junio de 2023, debidamente notificado mediante el oficio 04748-SUTEL-SCS-2023 del 7 de junio de 2023, el Consejo de la SUTEL acordó lo siguiente: -----
- “(…)
3. Solicitar al Banco de Costa Rica, lo siguiente: -----
- a. No prorrogar la etapa 2 para los proyectos de Guácimo, Matina, Siquirres, Limón y Talamanca, ante la falta de información financiera reiterada desde el año 2021, y que impide corroborar que las condiciones que generaron el subsidio se mantienen, y por ende sobre el punto de equilibrio financiera del proyecto. ---**
- b. Prorrogar únicamente la etapa 3 (pago de servicios a los CPSP) en los proyectos de Guácimo, Matina, Siquirres, Limón y Talamanca, con el fin de mantener el pago de los servicios a los centros contemplados en el PNDT 2022-2027. -----**

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

c. Que se valore si en el caso concreto es aplicable alguna sanción en contra del contratista por la no instalación de los 14 CPSP pendientes de conexión de los proyectos de Talamanca, Limón, Siquirres y Matina en el proyecto Caribe (...) (Lo resaltado no corresponde al texto original)-----

XIX. Mediante el oficio 9191-025-2024 del 09 de enero de 2024, el contratista Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), manifestó en cuanto al tema de la prórroga del contrato 010-2016 (Proyecto Matina), lo siguiente: -----

“(...) Según lo expuesto, actualmente la prórroga vigente es única y exclusivamente para la etapa 3 del proyecto Matina, no obstante, es de interés del ICE solicitar por este medio la aprobación de un segundo período de prórroga del contrato tanto para la etapa II como para la etapa III del proyecto, del 30 de agosto del 2024 al 30 de agosto del 2025, lo anterior fundamentado en las conclusiones de la evaluación financiera del proyecto, que reflejan un resultado de operación negativo. -----

La segunda prórroga se solicita de manera que se mantengan las mismas condiciones originalmente pactadas, a efecto de que se analice la posibilidad de retomar la aprobación de la etapa II con el subsidio correspondiente, tomando en cuenta que ya fue remitida la información correspondiente de las auditorías 2020 y 2021 y se está a la espera de la aprobación del Fideicomiso...” (Lo resaltado no corresponde al texto original)-----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

XX. A través del oficio 9191-027-2024 del 09 de enero de 2024, el contratista Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), manifestó en cuanto al tema de la prórroga del contrato 011-2016 (Proyecto Siquirres), lo siguiente: -----

“(...) Según lo expuesto, actualmente la prórroga vigente es única y exclusivamente para la etapa 3 del proyecto Siquirres, no obstante, es de interés del ICE solicitar por este medio la aprobación de un segundo período de prórroga del contrato tanto para la etapa II como para la etapa III del proyecto, del 30 de agosto del 2024 al 30 de agosto del 2025, lo anterior fundamentado en las conclusiones de la evaluación financiera del proyecto, que reflejan un resultado de operación negativo. -----

La segunda prórroga se solicita de manera que se mantengan las mismas condiciones originalmente pactadas, a efecto de que se analice la posibilidad de retomar la aprobación de la etapa II con el subsidio correspondiente, tomando en cuenta que ya fue remitida la información correspondiente de las auditorías 2020 y 2021 y se está a la espera de la aprobación del Fideicomiso...” (Lo resaltado no corresponde al texto original) -----

XXI. Por medio del oficio 9191-024-2024 del 09 de enero de 2024, el contratista Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), manifestó en cuanto al tema de la prórroga del contrato 012-2016 (Proyecto Limón), lo siguiente: -----

“(...) Según lo expuesto, actualmente la prórroga vigente es única y exclusivamente para la etapa 3 del proyecto Limón, no obstante, es de interés del ICE solicitar por este medio la aprobación de un segundo período de prórroga del contrato tanto para la etapa II como para la etapa III del proyecto, del 30 de agosto del 2024 al 30 de agosto del

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

2025, lo anterior fundamentado en las conclusiones de la evaluación financiera del proyecto, que reflejan un resultado de operación negativo. -----

La segunda prórroga se solicita de manera que se mantengan las mismas condiciones originalmente pactadas, a efecto de que se analice la posibilidad de retomar la aprobación de la etapa II con el subsidio correspondiente, tomando en cuenta que ya fue remitida la información correspondiente de las auditorías 2020 y 2021 y se está a la espera de la aprobación del Fideicomiso...” (Lo resaltado no corresponde al texto original) -----

XXII. Mediante el oficio 9191-025-2024 del 09 de enero de 2024, el contratista Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), manifestó en cuanto al tema de la prórroga del contrato 013-2016 (Proyecto Talamanca), lo siguiente: -----

“(...) Según lo expuesto, actualmente la prórroga vigente es única y exclusivamente para la etapa 3 del proyecto Talamanca, no obstante, es de interés del ICE solicitar por este medio la aprobación de un segundo período de prórroga del contrato tanto para la etapa II como para la etapa III del proyecto, del 30 de agosto del 2024 al 30 de agosto del 2025, lo anterior fundamentado en las conclusiones de la evaluación financiera del proyecto, que reflejan un resultado de operación negativo. -----

La segunda prórroga se solicita de manera que se mantengan las mismas condiciones originalmente pactadas, a efecto de que se analice la posibilidad de retomar la aprobación de la etapa II con el subsidio correspondiente, tomando en cuenta que ya fue remitida la información correspondiente de las auditorías 2020 y

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

2021 y se está a la espera de la aprobación del Fideicomiso...” (Lo resaltado no corresponde al texto original) -----

- XXIII.** Mediante los oficios UGEY-392-24, UGEY-393-24, UGEY-394-24 y UGEY-395-24; todos del 6 de marzo del 2024, se consultó a la Dirección de Recursos Tecnológicos del MEP, a la Dirección Nacional de CEN-CINAI, a la Dirección de CECI y a la Dirección de la Caja Costarricense del Seguro Social la capacidad para asumir por su cuenta el pago de los servicios de voz y acceso a Internet para los CPSP asociados a los proyectos de los Contratos 010-2016 (Matina), 011-2016 (Siquirres), 012-2016 (Limón) y 013-2016 (Talamanca); otorgándoles 3 días hábiles para su respuesta. Así mismo, y por instrucciones recibidas del MEP se procedió a remitir la consulta nuevamente mediante oficio UGEY-523-24 del 21 de marzo del 2024 a la Dirección de Informática de Gestión del MEP, concediéndoles 3 días hábiles para su respuesta.
- XXIV.** El 11 de abril de 2024, mediante los oficios 9157-739-2024 (Proyecto Matina), 9157-737-2024 (Proyecto Siquirres), 9157-736-2024 (Proyecto Limón) y 9157-740-2024 (Proyecto Talamanca); el ICE remitió una propuesta para atender los CPSP pendientes de los Contratos 010-2016 (Matina), 011-2016 (Siquirres), 012-2016 (Limón) y 013-2016 (Talamanca) por medio de soluciones satelitales, sin embargo, la Unidad de Gestión las rechazó debido a que no se ajustaba al marco de referencia técnico, financiero y legal de los contratos. -----
- XXV.** A partir de la necesidad planteada por Dirección Nacional de CEN-CINAI, la Dirección de CECI del MICITT y la Caja Costarricense del Seguro Social, para que por parte del Fondo se mantuviera el subsidio otorgado a los CPSP atendidos por los contratos bajo análisis (el MEP no contestó la solicitud de información); a través del oficio FIDOP_2024_4_678 del 18 de abril de 2024 (UGEY-686-24, UGEY-687-24, UGEY-688-24 y UGEY-689-24, todos del 16 de abril del 2024), el Fiduciario remitió a la Dirección General de Fonatel los análisis elaborados por la Unidad de Gestion 1 sobre

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

la **segunda prórroga** de los contratos 010-2016 - Proyecto Matina, 011-2016 - Proyecto Siquirres, 012-2016 - Proyecto Limón y 013-2016 - Proyecto Talamanca. --

XXVI. Mediante el oficio 03010-SUTEL-DGF-2024 del 25 de abril de 2024, la Dirección General de Fonatel solicitó al Banco Fiduciario las siguientes aclaraciones en cuanto a la prórroga de los contratos analizados en el presente informe:-----

“(…)

1. De acuerdo con análisis realizado por el fideicomiso en el oficio FIDOP_2024_4_678; este carece del análisis legal de la solicitud presentada por el contratista. De igual forma en el informe de la Unidad de Gestión, no se profundiza sobre la posibilidad de revisión de la etapa II si las condiciones que dieron origen a la subvención logran ser comprobadas por el contratista en la información presentada. -----

2. En el apartado legal de los oficios UGEY-686-24, UGEY-687-24, UGEY-688-24 y UGEY-689-24, todos con fecha 16 de abril del 2024 se indica el criterio de la Unidad de Gestión con respecto ampliar la etapa II del proyecto; sin embargo, en el apartado de las recomendaciones y petitoria no queda claro cuál es el criterio de la Unidad en cuanto a la ampliación de la etapa II del proyecto; asimismo, este análisis no se incluye en el criterio del fideicomiso...” -----

XXVII. Por medio del oficio FIDOP_2024_5_820 del 14 de mayo de 2024, el Banco Fiduciario remitió a la Dirección General de Fonatel un detalle de los “procesos sumarios asociados a contratos activos del programa Comunidades Conectadas” (según recomendación de la Unidad de Gestión emitida mediante el oficio UGEY- 274-21 del 20 de abril de 2021), en el que informa que próximamente estarán notificando al

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

contratista ICE un proceso de cobro de multas por atrasos en la instalación de CPSP asociados a la ejecución de los contratos de la Zona Atlántica. -----

XXVIII. Mediante el oficio FIDOP_2024_5_860 del 14 de mayo de 2024, el Banco Fiduciario atendió las consultas planteadas por la Dirección General de Fonatel mediante el oficio 03010-SUTEL-DGF-2024, en el cual se recomienda a la SUTEL lo siguiente: -

“(…)

7. Considerando lo dicho, se amplía la recomendación contenida en los oficios UGEY-635-24, UGEY-686-24, UGEY-687-24, UGEY-688-24 y UGEY-689-24, conforme a la consulta planteada por el contratista indicar dentro el nuevo Acuerdo: -----

a. La prórroga se configura como una expectativa y no un derecho, donde la prórroga procede en circunstancias calificadas conforme la posibilidad establecida en el cartel y sus particularidades, bajo la responsabilidad de la entidad contratante de dejar constancia de las razones que llevaron a otorgarla o no. En función de ello y ante la discrecionalidad que ostenta la Administración, la Etapa II de los proyectos no fue prorrogado, por ende, conforme los requisitos mínimos de validez contractual esta ya no surte efectos jurídicos, por lo tanto, no se ve la Administración en la necesidad de imponer un nuevo análisis para determinar su reactivación, máxime que la decisión de no prorrogar toma como base el cumplimiento de una de las causales contenidas en el artículo 37 de la LGT, que es la eliminación de la subvención por un incumplimiento comprobado en la ejecución contractual, incumplimiento que vale la pena recordar se encuentra vigente a la fecha, siendo que no se han aceptado los entregables asociados a las auditorias. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

b. En segundo término, es importante aclararle al contratista que, con respecto al OPEX correspondiente del plazo ordinario el contrato, el mismo se encuentra retenido conforme a la cláusula 3.3.4.6 de los carteles, cuando se tengan por aceptados los informes de auditoria operarán los pagos de los periodos contractuales correspondientes al 2020, 2021 y 2022...” -----

XXIX. A través del oficio 04510-SUTEL-DGF-2024 del 30 de mayo de 2024, la Dirección General de Fonatel determinó aprobar la segunda prórroga de los contratos 010-2016 - Proyecto Matina, 011-2016 - Proyecto Siquirres, 012-2016 - Proyecto Limón y 013-2016 - Proyecto Talamanca por un año adicional y únicamente en cuanto a la Etapa 3, indicando: -----

“1. Que en atención a lo indicado por el Banco Fiduciario en los oficios FIDOP_2024_4_678 del 18 de abril de 2024, mediante el cual se presentan los oficios UGEY-686-24, UGEY-687-24, UGEY-688-24 y UGEY-689-24 todos del 16 de abril del 2024 y el FIDOP_2024_5_860 mediante el cual se remite el oficio UGEY-853-24 del 14 de mayo del 2024, así como en lo dispuesto en el presente oficio; y en lo dispuesto en el inciso F. de la Cláusula 28 del Contrato para la contratación de un fideicomiso para la gestión de recursos, programas y proyectos de FONATEL; así como en lo indicado en los artículos 3 inciso 2. y 16 del Reglamento Interno de Compras Públicas de la Superintendencia de Telecomunicaciones; con el fin continuar con el interés público que implica la ejecución de los contratos, otorgar el respectivo visto bueno a la prórroga de los contratos 010-2016 (Matina), 011-2016 (Siquirres), 012-2016 (Limón) y 013- 2016 (Talamanca) para la Contratación para proveer Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha a comunidades de los distritos de Matina, Siquirres, Limón y Talamanca y la provisión de estos servicios a Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades; respectivamente, con aportes

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

del Fondo Nacional de Telecomunicaciones; ejecutados por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), por un año adicional y únicamente a la Etapa 3 de dichos contratos. -----

2. Se solicita al Banco Fiduciario que continúe con el proceso de prórroga por un año adicional de los contratos 010-2016 (Matina), 011-2016 (Siquirres), 012-2016 (Limón) y 013-2016 (Talamanca); tomando en cuenta que dicha prórroga es únicamente para la Etapa 3 de los servicios a los CPSP y que además dichos Centros están incluidos dentro de la meta del PNDT 2022-2027 para ser atendidos con recursos del Fondo. -----

3. Que aunque el ICE mediante los oficios 9191-024-2024, 9191-025-2024, 9191-027-2024 y 9191-028-2024, todos del 9 de enero de 2024, solicitó que se mantengan las mismas condiciones originalmente pactadas, a efecto de que se analice la posibilidad de retomar la aprobación de la Etapa II con el subsidio correspondiente, tomando en cuenta que ya fue remitida la información sobre las auditorías de los años 2020 y 2021 y que se está a la espera de la aprobación del Fideicomiso; desde el punto de vista técnico esta Dirección no puede recomendar que se lleven a cabo los pagos correspondientes a la Etapa II de los contratos 010-2016 (Matina), 011-2016 (Siquirres), 012-2016 (Limón) y 013-2016 (Talamanca), tomando en cuenta que a pesar de que el contratista entregó las auditorías de los años 2020 y 2021, éstas aún no han sido aprobadas y a la fecha no se cuenta con la información de los flujos de caja que permitan generar una asociación adecuada con lo contenido en el Informe de Auditoría de los proyectos, por lo que no es posible acreditar la certeza financiera sobre los proyectos, ni comprobar que exista un déficit de los mismos (lo cual es un requisito fundamental para poder aprobar los pagos respectivos de dicha Etapa según lo dispuesto en los artículos 32, 36 y 37 de la Ley General de Telecomunicaciones). En ese

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

sentido se debe recordar, que la Administración se encuentra analizando la información presentada parcialmente por el contratista según los plazos que para tal fin se disponen en el cartel y contrato correspondiente, por lo que la conclusión de este proceso no estaría en tiempo para el análisis de la prórroga de estos contratos; razón por la cual se debe recomendar la respectiva prórroga únicamente de la Etapa III de los contratos considerando que las condiciones que dieron origen a las prórrogas aprobadas en el año 2023 se mantienen para el trámite de las presentes prórrogas. -----

4. Que el Banco Fiduciario continúe con los procesos de cobro de multas correspondientes por la no atención de los CPSP, según lo indicado en el oficio FIDOP_2024_5_820 del 14 de mayo de 2024. (...)”-----

XXX. Mediante los oficios 7110-933-2024, 7110-934-2024, 7110-935-2024 y 7110-936-2024, todos del 24 de julio de 2024, relacionados con la posibilidad de prorrogar por tercer año los contratos 010-2016 - Proyecto Matina, 011-2016 - Proyecto Siquirres, 012-2016 - Proyecto Limón y 013-2016 - Proyecto Talamanca, respectivamente, el ICE manifestó lo siguiente: -----

“(...) se informa que no es interés de este Contratista solicitar una tercera prórroga al contrato indicado de junio 2025 a junio 2026 bajo las condiciones actuales, ya que la eliminación del OPEX no es conveniente para los intereses del ICE.”-----

XXXI. En fecha 13 de enero de 2025, mediante el oficio UGEY-039-25, la Unidad de Gestión No. 1 recomendó al Fideicomiso la exclusión del alcance de los contratos los CPSP que aún se encuentran pendientes de entrega. -----

XXXII. Ante la negativa del contratista de continuar con el contrato y buscando satisfacer el interés público, mediante el oficio UGEY-067-25 del 17 de enero de 2025, la Unidad de Gestión No. 1 le presentó al ICE una propuesta de prórroga, dentro de la cual se

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

le manifestó que se gestionaría la exclusión de los CPSP pendientes, además de detallar los entregables que debía cumplir durante la ejecución. -----

XXXIII. En respuesta a lo anterior, mediante el oficio 7110-159-2025 del 30 de enero de 2025, el ICE aceptó la propuesta de prórroga remitida, indicando: -----

“(…) En conclusión y según análisis realizado por el proceso Inclusión Digital, se otorga anuencia para continuar con el trámite de prórroga por un período adicional bajo las nuevas condiciones propuestas por el Fideicomiso. Cabe indicar que se solicita respuesta a las aclaraciones planteadas, las cuales, para no retrasar el proceso de renovación, pueden ser valoradas en una mesa de trabajo y luego formalizadas.” (El subrayado no corresponde al texto original)-----

XXXIV. A partir de múltiples gestiones realizadas por la DGF, el Fiduciario y la Unidad de Gestión No. 1 entre los años 2021 y 2024, el contratista subsanó problemas en los informes de auditoría y entregables y por medio del oficio FIDOP_2024_7_1375 del 24 de julio de 2024, el Fiduciario remitió las versiones finales de la documentación de los períodos 2020 y 2021 para análisis de la DGF y aprobación por parte del Consejo de la SUTEL, esta aprobación se concretó por medio del Acuerdo 014-006-2025 de la sesión 006-2025 celebrada el 06 de febrero de 2025 (01169-SUTEL-SCS-2025).-----

XXXV. Mediante el oficio 02374-SUTEL-DGF-2025 del 19 de marzo del 2025, la Dirección General de Fonatel, en relación con la prórroga para algunos contratos correspondientes a la Zona Sur, también ejecutados por el contratista ICE estableció:

“(…) Por lo tanto, considera esta Dirección que para el caso concreto no es aplicable la figura de la disminución contractual para eliminar los CPSP pendientes de entrega dentro de los contratos 002-2015, 003-2015 y 006-2015 y que más bien lo legalmente viable con el fin de resguardar la protección del interés público que representa la ejecución de los presentes contratos y la

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

protección de los recursos públicos, es que se lleve a cabo el proceso de resolución parcial del contrato por incumplimiento derivado de la negativa del contratista a completar el objeto de los contratos respectivos (...) -----

Por lo tanto, es necesario instruir al Banco Fiduciario para que por medio de la figura de la resolución parcial del contrato por incumplimiento y no la de la disminución contractual recomendada por la Unidad de Gestión, se lleve a cabo la eliminación de los CPSP pendientes de instalación a la fecha, ante la negativa del contratista de cumplir con sus obligaciones contractuales. En dicho proceso de resolución, se deberán cobrar aquellos montos relacionados con multas, cláusulas penales, daños o perjuicios que correspondan.” - -----

- XXXVI.** A la fecha, y alineado a lo indicado en el oficio 04748-SUTEL-SCS-2023 del 7 de junio de 2023, para el Contrato 010-2016 – Proyecto Matina, el contratista ICE mantiene un (1) CPSP pendiente de conexión, para el Contrato 011-2016 – Proyecto Siquirres, dos (2) CPSP; para el Contrato 012-2016 – Proyecto Limón, siete (7) CPSP y para el Contrato 013-2016 – Proyecto Talamanca, un (1) CPSP; esto a pesar de las múltiples gestiones de seguimiento realizadas por la Unidad de Gestión No 1, Fiduciario y DGF.
- XXXVII.** Por medio de los oficios UGEY-426-25, UGEY-427-25, UGEY-428-25 y UGEY-429-25, todos del 19 de marzo del 2025, se consultó a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), a la Dirección Nacional de CEN-CINAI, a la Dirección de Informática de Gestión del MEP y a la Dirección de CECI, respectivamente, la capacidad para asumir por su cuenta el pago de los servicios de voz y acceso a Internet para los CPSP asociados a los Contratos No. 009-2016 de Guácimo, 012-2016 de Limón, 010-2016 de Matina, 013-2016 de Talamanca y 011-2016 de Siquirres; otorgándoles 03 días hábiles para su respuesta. El MEP mediante correo electrónico del 7 de abril del 2025 solicitó “*darle continuidad al servicio ya que los Centros Educativos lo requieren*”. Por su parte, no se obtuvo respuesta de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, CECI, ni de

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

la CCSS a la fecha de emisión del presente informe, no obstante, de acuerdo con la Unidad de Gestión No. 1, resulta prudente aplicar lo expresado en el marco de generalidad para otros procesos de prórroga, en donde ambas instituciones han indicado su imposibilidad de asumir los costos de los servicios y la necesidad de mantener el subsidio vigente.-----

XXXVIII. Mediante los oficios FIDOP_2025_4_781 (UGEY-614-25), FIDOP_2025_5_786 (UGEY-616-25), FIDOP_2025_4_784 (UGEY-615-25), FIDOP_2025_5_787 (UGEY-617-25) y FIDOP_2025_5_860 (UGEY-614-25), del 02 de mayo de 2025, el Banco Fiduciario remitió a la DGF el análisis elaborado por la Unidad de Gestión 1 relacionado con la **tercera prórroga** de los contratos No. 010-2016 - Proyecto Matina, No. 011-2016 - Proyecto Siquirres, 012-2016 - Proyecto Limón y No. 013-2016 - Proyecto Talamanca, concluyendo lo siguiente: -----

“(...) se recomienda la prórroga del contrato (...) únicamente para la etapa 3, tal como se mantiene hoy en día, con el fin de seguir brindando el servicio a los CPSP que lo requieren.”-----

XXXIX. A través del oficio 04389-SUTEL-DGF-2025 del 20 de mayo de 2025, con respecto a la presentación de los informes de auditoría del período 2022 por parte del ICE, la Dirección General de Fonatel concluyó lo siguiente: -----

“-De acuerdo con los informes presentados por el Banco Fiduciario y su Unidad de Gestión, esta Dirección concuerda en aceptar el entregable, ya que los informes auditados presentados por el contratista cumplen en todos sus extremos con lo que establece el artículo 37 de la LGT, así como a las normas de Auditoría; sin embargo, es necesario que el contratista asegure a la Administración que las cuentas analizadas y que en futuro analice el Auditor Externo en los Estados Financieros Auditados, no presenten inconsistencias en

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

comparación con la información contenida en los FCLO, por lo que deberá subsanar lo que corresponda ante el Banco Fiduciario para la información del periodo 2022, según lo señalado por la UG en su informe y lo referenciado en el presente oficio. -----

-El Banco Fiduciario deberá velar por el cumplimiento efectivo del artículo 37 de la LGT, y por ende de la presentación de la información a esta Superintendencia de acuerdo como lo establece la legislación y la normativa contable, así como de aplicar el régimen sancionatorio previsto en la legislación y en los contratos respectivos en caso de incumplimiento por parte del contratista. -----

-El Banco Fiduciario deberá considerar que para efectos de posibles recomendaciones de pago de OPEX para los proyectos a cargo del ICE del periodo 2022, los FCLO presentados deben ser consistentes con los resultados de revisión de estas Auditorías Financieras, de acuerdo con las observaciones realizadas por la DGF en el presente oficio, las cuales deberán estar atendidas, con el propósito de que el cálculo de la rentabilidad de los proyectos se encuentre debidamente sustentado. -----

-Que el informe presentado por el Fideicomiso sobre las auditorías de los proyectos adjudicados al ICE para el periodo 2022, mantiene la misma línea que las auditorías correspondientes a los periodos 2020 y 2021. Estas últimas fueron conocidas por el Consejo en la sesión ordinaria 006-2025 del 6 de febrero de 2025, en la cual se emitió el acuerdo 014-006-2025 debidamente notificado mediante el oficio 01169-SUTEL-SCS- 2025 del 11 de febrero de 2025, en el que se indicó lo siguiente:-----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

“(…)

Primero: Dar por recibido el oficio del Banco de Costa Rica FIDOP_2024_7_1375 del 24 de julio 2024, con el cual remite el informe UGEY-1476-2024 del 23 de julio de 2024 de su Unidad de Gestión, con el cual presenta su análisis de los estados financieros auditados de los proyectos a cargo del ICE para los periodos 2020 y 2021. -----

Segundo: Dar por recibido el oficio 00056-SUTEL-DGF-2025 del 7 de enero 2025 mediante el cual la Dirección General de FONATEL, presenta la revisión de los informes de auditoria para los periodos 2020 y 2021 de los proyectos del programa Comunidades Conectadas a cargo del ICE -----

Tercero: Solicitar al Fideicomiso que para efectos de posibles recomendaciones de pago de OPEX para los proyectos a cargo del ICE de los periodos 2020 y 2021, derivadas de los resultados de estas Auditorías Financieras, se vele por el cumplimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas por la Dirección General de FONATEL en el informe 00056-SUTEL-DGF-2025, las cuales deberán estar atendidas, con el propósito de que el cálculo de la rentabilidad de los proyectos se encuentre debidamente sustentado --

Cuarto: Notificar al Banco de Costa Rica y a la Unidad de Gestión el acuerdo adoptado y enviar copia del acuerdo al Expediente GCO-FON-BCR-00700-2022. -----

“(…)

-En virtud de lo anterior, y considerando que las condiciones de los estados financieros auditados de los proyectos adjudicados al ICE para

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

el periodo 2022 son equivalentes a las de los años 2020 y 2021, se estima procedente que el Banco Fiduciario actúe según las disposiciones que ya habían sido...” -----

XL. Por medio del oficio 05495-SUTEL-DGF-2025 del 19 de junio de 2025, la Dirección General de Fonatel remite al Consejo de la SUTEL el análisis el análisis correspondiente sobre la viabilidad de prorrogar los contratos 010-2016 - Proyecto Matina, 011-2016 - Proyecto Siquirres, 012-2016 - Proyecto Limón y 013-2016 - Proyecto Talamanca; suscritos con el Instituto Costarricense de Electricidad. -----

En atención a los antecedentes, análisis desarrollados y a las responsabilidades de Supervisión de SUTEL incluidas en el Reglamento de Acceso Universal, Servicios Universal y Solidaridad (RAUSUS), específicamente en el artículo 47, mediante el cual se establece que.... *“La Sutel, verificará el cumplimiento de las disposiciones contractuales y del ordenamiento jurídico, en la ejecución de cada programa o proyecto”.* -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

PRIMERO. Dar por recibido los oficios FIDOP_2025_4_781 (UGEY-614-25), FIDOP_2025_4_784 (UGEY-615-25), FIDOP_2025_4_786 (UGEY-616-25) y FIDOP_2025_4_787 (UGEY-617-25), todos del 02 de mayo de 2025, por medio de los cuales el Fiduciario remitió a la Dirección General de Fonatel (DGF) los análisis elaborados por la Unidad de Gestión 1, relacionados con la posibilidad de prorrogar por tercer año consecutivo los contratos 010-2016 - Proyecto Matina, 011-2016 - Proyecto Siquirres, 012-2016 - Proyecto Limón y 013-2016 - Proyecto Talamanca, suscritos con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). -----

SEGUNDO. Dar por recibido el oficio 05495-SUTEL-DGF-2025 del 19 de junio de 2025, por medio del cual la Dirección General de Fonatel realiza el análisis correspondiente sobre la

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

viabilidad de prorrogar los contratos 010-2016 - Proyecto Matina, 011-2016 - Proyecto Siquirres, 012-2016 - Proyecto Limón y 013-2016 - Proyecto Talamanca; suscritos con el Instituto Costarricense de Electricidad y en el que recomienda prorrogar por un año adicional la Etapa 3 de los contratos financiados con recursos del Fondo, con el objetivo de no afectar el fin público que revisten los contratos en cuestión y considerando que se mantiene la necesidad de conectividad en los Centros de Prestación de Servicios Públicos según lo establecido en el PNDT 2022-2027. -----

TERCERO. Brindar el visto bueno a la propuesta del Banco Fiduciario y de la Dirección General de FONATEL de prorrogar por un año, únicamente la Etapa 3, de los contratos 010-2016 - Proyecto Matina, 011-2016 - Proyecto Siquirres, 012-2016 - Proyecto Limón y 013-2016 - Proyecto Talamanca; suscritos con el Instituto Costarricense de Electricidad, de forma que se mantengan los servicios de telecomunicaciones en los CPSP recibidos y activos. -----

CUARTO. Brindar el visto bueno a la propuesta del Banco Fiduciario y de la Dirección General de FONATEL, para que el Banco Fiduciario, en el marco de las responsabilidades de administración de sus contratos, inicie el trámite de resolución parcial de los contratos 010-2016 - Proyecto Matina, 011-2016 - Proyecto Siquirres, 012-2016 - Proyecto Limón y 013-2016 - Proyecto Talamanca, suscritos con el Instituto Costarricense de Electricidad según la recomendación y el detalle emitido por la Unidad de Gestión por motivo de los incumplimientos en la entrega de varios CPSP detallados en los oficios que sustentan el presente informe y que se proceda a mantener informada a la SUTEL del resultado final de la aplicación del proceso de resolución contractual respectivo. -----

QUINTO. Notificar el acuerdo al Banco de Costa Rica, al contratista ICE, al Ministerio de Educación Pública (MEP), al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y a la

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Dirección de Información de los Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI). -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ARTÍCULO 6

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

6.1. Oficio 05518-SUTEL-DGO-2025 sobre el informe de solicitud de capacitación "Gestión del espectro: tecnologías inalámbricas en telecomunicaciones".

Ingresan a sesión los señores Alan Cambronero Arce y Emmanuel Rodríguez Badilla, para el conocimiento de los siguientes temas.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo los siguientes oficios: -----

- a. 04942-SUTEL-DGC-2025, del 04 de junio del 2025, en el cual los señores Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad y el señor Esteban González Guillén, Jefe la Unidad de Espectro Radioeléctrico, comunican a la Unidad de Recursos Humanos su aprobación para la participación de la funcionaria Minerva Marín Ledezma, de la Unidad Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Calidad, en el curso "Gestión del espectro: tecnologías inalámbricas en telecomunicaciones", a celebrarse de manera híbrida del 10 de julio al 24 de julio de forma virtual y del 04 al 08 de agosto del 2025, de forma presencial en Lima, Perú. -----
- b. 04937-SUTEL-DGF-2025, del 04 de junio del 2025, por medio del cual el señor Adrián Mazón Villegas, Director General de FONATEL y la señora Paola Bermúdez Quesada, Jefa de la Unidad de Administración y Control de FONATEL, informan de su autorización para la participación del funcionario Jorge Villalobos Cascante en el curso "Gestión del espectro: tecnologías inalámbricas en telecomunicaciones. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- c. 04951-SUTEL-DGC-2025, del 04 de junio del 2025, mediante el cual el señor Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad y el señor César Valverde Canossa, Jefe de la Unidad Administrativa de Calidad, informan de su autorización para la participación del funcionario José Alfonso Sánchez Sáenz, de la Unidad Administrativa de Calidad, en participar por parte de la SUTEL en el curso “*Gestión del espectro: tecnologías inalámbricas en telecomunicaciones.* -----
- d. Dar por recibido el informe remitido por la Unidad de Recursos Humanos mediante oficio 05232-SUTEL-DGO-2025 del 12 de junio del 2025, referente al análisis de la solicitud de los funcionarios mencionados anteriormente, para participar por parte de la SUTEL en el curso “*Gestión del espectro: tecnologías inalámbricas en telecomunicaciones.*-----

A continuación, la exposición de este asunto. -----

“Federico Chacón: Don Luis llamamos a don Alan, por favor.-----

Luis Cascante: Sí, permítame, listo, ahí está don Alan. -----

Alan Cambronero: Buenos días, ¿cómo están?-----

Federico Chacón: Buenos días don Alan, tenemos 4 puntos., para que nos ayude con la presentación. -----

Alan Cambronero: De acuerdo, estoy incorporando a don Emmanuel, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, los 4 temas son de Recursos Humanos. -----

Entonces inicio, el primero se presenta dentro del oficio 05518-SUTEL-DGO-2025, es un informe relacionado con una capacitación llamada “Gestión del espectro: tecnologías inalámbricas en telecomunicaciones.”-----

Esta capacitación se impartirá en modalidad híbrida, sería del 10 al 24 de julio del 2025 de forma virtual y del 04 al 08 de agosto del 2025 de manera presencial en Lima, Perú. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Importante indicar que ya el Consejo mediante el acuerdo 026-017-2025 había aprobado la participación de la funcionaria Karen Leiva Jiménez, de la Unidad de Espectro en esta capacitación. -----

Posteriormente, mediante el oficio 04942-SUTEL-DGC-2025 el Director de la Dirección General de Calidad, don Glenn y Esteban González comunicaron a la Unidad de Recursos Humanos también para incluir en esta capacitación a Minerva Marín Ledezma, de la Unidad de Espectro. -----

También la Dirección General de Calidad, mediante el oficio 04951-SUTEL-DGC-2025, también solicitó por medio de don Glenn y don César, que también se pudiera incorporar a esta capacitación al compañero José Alfonso Sánchez Sáenz, de la Unidad Administrativa de Calidad. -----

Por su parte, también la Dirección General de FONATEL, mediante el oficio 04937-SUTEL-DGF-2025, don Adrián y Paola también informaron y solicitaron la autorización para la participación del funcionario Jorge Villalobos Cascante en dicha capacitación. -----

Bueno, el informe de Recursos Humanos que estuvo a manos del Consejo presenta el análisis por parte de la Unidad de Recursos Humanos, un tema importante que también se acreditó mediante 2 oficios que se juntan, es el tema de que esta capacitación sea relevante y necesaria para el ejercicio de las funciones de estos compañeros en esas Unidades, principalmente en la de Calidad y la Dirección General de FONATEL, siendo que es una capacitación de espectro, para eso se incorporaron 2 oficios, también anexos al informe presentado. -----

El informe de Recursos Humanos es el recuento de la normativa aplicable en estos casos para esta participación internacional, lo que es la retribución de la capacitación. -----

También se presenta el informe de costos, para cada uno de ellos el monto es similar esta estimación, que incorpora el boleto aéreo, los viáticos, los imprevistos y el transporte

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

interno, asciende a la suma de \$935.60 para cada uno, esto de acuerdo con el Reglamento de Gastos de Viáticos y Transporte de la Contraloría General de la República, la inscripción no corresponde en este caso, ya está contemplada por parte de los organizadores. -----

Se establece como fecha de salida por ser en el continente americano el día 03 de agosto y el regreso el 09 de agosto. -----

También otro de los elementos que se acredita, de acuerdo con el Reglamento de Acciones de Aprendizaje, es el retorno de la inversión, en cuanto al tiempo que deben permanecer los funcionarios como mínimo, una vez cumplida con esta capacitación. -----

En este caso también en el apartado 6, se verifica eso por parte de la Unidad de Recursos Humanos, siendo que don Jorge y don José Alfonso están nombrados en propiedad y Minerva Marín su nombramiento que es interino, vence posterior a la fecha que es requerida, en este caso, de acuerdo con el Reglamento, que es permanecer en la institución 6 meses, por lo tanto, también eso se cuenta acreditado en el informe. -----

Básicamente en resumen ese sería el tema, cualquier consulta con mucho gusto. -----

Federico Chacón: *¿Alguna consulta o comentario para don Alan? -----*

Entonces, doña Ana y don Carlos, lo aprobamos en firme."-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación conocida y la explicación brindada por el señor Cambronero Arce los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 024-033-2025

CONSIDERANDO QUE:

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- I. Mediante el oficio 04942-SUTEL-DGC-2025, notificado el 4 de junio de 2025, el señor Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, y el señor Esteban González Guillén, Jefe de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, comunicaron a la Unidad de Recursos Humanos su aprobación para la participación de la funcionaria Minerva Marín Ledezma, de la Unidad de Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Calidad.
- II. Mediante el oficio 04937-SUTEL-DGF-2025, también notificado el 4 de junio de 2025, el señor Adrián Mazón Villegas, Director General de Fonatel, y la señora Paola Bermúdez Quesada, Jefa de la Unidad de Administración y Control del FONATEL, informaron su autorización para la participación del funcionario Jorge Villalobos Cascante, de dicha unidad.-----
- III. Mediante el oficio 04951-SUTEL-DGC-2025, notificado en la misma fecha, el señor Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, y el señor César Valverde Canossa, Jefe de la Unidad Administrativa de Calidad, comunicaron su aprobación para la participación del funcionario José Alfonso Sánchez Sáenz, de la Unidad Administrativa de Calidad.-----
- IV. Mediante el oficio 02025-SUTEL-DGC-2025, notificado el 07 de marzo del 2025, el señor Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad y el señor Esteban González Guillén, Jefe la Unidad de Espectro Radioeléctrico comunicaron a la Unidad de Recursos Humanos su aprobación para la participación de la funcionaria Karen Leiva Jiménez de la Unidad Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Calidad.---
- V. Mediante acuerdo del Consejo 026-017-2025 notificado el 22 de abril, se aprobó la participación de la funcionaria Karen Leiva Jiménez de la Unidad Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Calidad, en el curso “*Gestión del espectro: tecnologías inalámbricas en telecomunicaciones*”. -----
- VI. Mediante correo electrónico del 13 de junio del 2025, el señor Andrés Fernández indica lo siguiente: -----

(...)

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

En el oficio se indica la participación de: 1 Funcionario de Fonatel, 1 Funcionario de la DGC y 1 Funcionario de Espectro, también indica que, los costos serán financiados por cada fuente de financiamiento (Fonatel, Regulación y Espectro), sin embargo por ser una capacitación de “Gestión del Espectro”, donde los temas indicados en la página 10 del oficio son específicos para Espectro, a lo interno de la Unidad de Finanzas y contemplando los criterios de la CGR, somos del criterio de que, el 100% del costo de los 3 funcionarios debe asignarse al presupuesto de la Unidad de Espectro. -----

- VII. Mediante reunión vía teams el día 20 de junio del 2025, los señores Alan Cambroner Arce Director General de Operaciones, Emmanuel Rodriguez Badilla, Jefe de Recursos Humanos y Mario Campos Ramírez Jefe de Unidad de Finanzas, acordaron solicitar una ampliación en el detalle de las funciones asignadas a cada funcionario, con el objetivo de contar con mayor claridad sobre la fuente presupuestaria desde la cual deben gestionarse los recursos destinados a las capacitaciones. -----
- VIII. Mediante oficio 05577-SUTEL-DGO-2025 con fecha del 20 de junio del 2025, los señores Glenn Fallas Fallas, director general de Calidad y César Valverde Canossa Jefe de la Unidad de Calidad redes, remiten un documento anexo en el cual se deja constancia de que las funciones ejecutadas por el funcionario José Sánchez son las detalladas en dicho documento, y que las mismas corresponden al cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Calidad de Redes. Asimismo, se indica que estas funciones guardan relación directa con el contenido de la capacitación. -----
- IX. Mediante oficio 05580-SUTEL-DGF-2025 con fecha del 20 de junio del 2025, los señores Adrián Mazón Villegas, Director General de Fonatel y Paola Bermúdez Quesada Jefe de Unidad Administrativa y Control del FONATEL, remiten un documento anexo en el cual se deja constancia de que las funciones ejecutadas por el funcionario Jorge Villalobos son las detalladas en dicho documento, y que las mismas corresponden al cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional de

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Telecomunicaciones. Asimismo, se indica que estas funciones guardan relación directa con el contenido de la capacitación. -----

- X. Que, por tratar de una capacitación internacional, se somete a la aprobación del Consejo de Sutel, de conformidad con los procedimientos administrativos y financieros establecidos.-----
- XI. Que mediante el oficio 05232-SUTEL-DGO-2025 del 12 de junio del presente año, la Unidad de Recursos Humanos presenta al Consejo de Sutel el informe detallado de la capacitación, cumpliendo con los requisitos normativos y proporcionando la justificación correspondiente para la inversión propuesta.-----

POR TANTO:

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos, -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 04942-SUTEL-DGC-2025, notificado el 04 de junio del 2025, en el cual el señor Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad y el señor Esteban González Guillén, Jefe la Unidad de Espectro Radioeléctrico comunicaron a la Unidad de Recursos Humanos su aprobación para la participación de la funcionaria Minerva Marín Ledezma de la Unidad Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Calidad, en participar por parte de la SUTEL en el curso "*Gestión del espectro: tecnologías inalámbricas en telecomunicaciones*", a celebrarse de manera híbrida del 10 de julio al 24 de julio de forma virtual y del 04 al 08 de agosto del 2025 de forma presencial en Lima, Perú. -----
2. Dar por recibido el oficio 04937-SUTEL-DGF-2025, notificado el 4 de junio de 2025, en el cual el señor Adrián Mazón Villegas, Director General de Fonatel, y la señora Paola Bermúdez Quesada, Jefa de la Unidad de Administración y Control del FONATEL, informaron su autorización para la participación del funcionario Jorge Villalobos Cascante, de dicha unidad, en participar por parte de la SUTEL en el curso

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

“Gestión del espectro: tecnologías inalámbricas en telecomunicaciones”, a celebrarse de manera híbrida del 10 de julio al 24 de julio de forma virtual y del 04 al 08 de agosto del 2025 de forma presencial en Lima, Perú. -----

3. Dar por recibido el oficio 04951-SUTEL-DGC-2025, notificado el 4 de junio del 2025, el señor Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, y el señor César Valverde Canossa, Jefe de la Unidad Administrativa de Calidad, informaron su autorización para la participación del funcionario José Alfonso Sánchez Sáenz, de la Unidad Administrativa de Calidad, en participar por parte de la SUTEL en el curso *“Gestión del espectro: tecnologías inalámbricas en telecomunicaciones”*, a celebrarse de manera híbrida del 10 de julio al 24 de julio de forma virtual y del 04 al 08 de agosto del 2025 de forma presencial en Lima, Perú.-----
4. Dar por recibido el informe remitido por la Unidad de Recursos Humanos mediante oficio 05232-SUTEL-DGO-2025 del 12 de junio del 2025, referente al análisis de la solicitud de los funcionarios mencionados anteriormente, para participar por parte de la SUTEL en el curso *“Gestión del espectro: tecnologías inalámbricas en telecomunicaciones”*, a celebrarse de manera híbrida del 10 de julio al 24 de julio de forma virtual y del 04 al 08 de agosto del 2025 de forma presencial en Lima, Perú”. --
5. Aprobar la participación de los funcionarios: Minerva Marín Ledezma de la Unidad Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Calidad, Jorge Villalobos Cascante de la Unidad Administración y Control del FONATEL de la Dirección General de Fonatel y Jose Sánchez Sáenz de la Unidad Administrativa de Calidad de la Dirección General de Calidad, en participar por parte de la SUTEL en el curso *“Gestión del espectro: tecnologías inalámbricas en telecomunicaciones”*, a celebrarse de manera híbrida del 10 de julio al 24 de julio de forma virtual y del 04 al 08 de agosto del 2025 de forma presencial en Lima, Perú.-----
6. Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que proceda con el pago de los gastos de viáticos a las tres personas funcionarias, de conformidad con el detalle

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

presentado y de conformidad con lo indicado en el artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, todo lo anterior contra la presentación de la respectiva liquidación. –

Perú (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: \$188	TC:	528.93
Descripción de Gastos Asociados	Dólares	Colones
Inscripción	-	-
Boleto Aéreo	500.00	264,465.00
Viáticos	225.60	119,326.61
Imprevistos (monto fijo)	100.00	52,893.00
Transporte interno (\$100) y externo (\$150)	100.00	52,893.00
TOTAL, DE GASTOS	925.60	489,577.61

7. Establecer que la estimación de los costos indicados en el presente informe está sujetos a variaciones del tipo de cambio de venta del dólar del Banco Central y a la disponibilidad presupuestaria de las partidas al momento del viaje. -----
8. Establecer que los costos asociados a la capacitación deben cargarse a la fuente de financiamiento correspondiente a cada persona funcionaria: -----
 - Minerva Marín Ledezma: deberá ser cargado a la fuente de financiamiento de Espectro, según el detalle presentado en la certificación de contenido presupuestario 3219-2025, centro de costo 220 - subprograma Unidad de Espectro Radioeléctrico. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- Jorge Villalobos Cascante: deberá ser cargado a la fuente de financiamiento de FONATEL, según el detalle presentado en la certificación de contenido presupuestario 3221-2025, centro de costo 300 - subprograma Dirección General de Fonatel. -----
 - Jose Sánchez Sáenz: deberá ser cargado a la fuente de financiamiento de Regulación, según el detalle presentado en la certificación de contenido presupuestario 3220-2025, centro de costo 210 - subprograma Dirección General de Calidad. -----
9. Indicar que corresponde a la Sutel cubrir todos los costos asociados a la participación y al viaje como: -----
 - a. ---- Tiquete aéreo de ida y vuelta. -----
 - b. ---- Seguro de viaje requerido. -----
 - c. ---- Viáticos para el día previo y posterior al curso. -----
 - d. ---- Imprevistos. -----
 - e. ----- Transporte interno y externo. -----
 10. Instruir a las personas funcionarias participantes que cualquier gasto adicional debe ser cubierto por su cuenta. -----
 11. Recordar a las personas funcionarias participantes que, a partir de la obtención del respectivo título, deberá cumplir con el compromiso de continuar laborando en la institución conforme a los plazos establecidos en el Reglamento de Acciones de Aprendizaje y Transferencia de Conocimientos (RAATC). -----
 12. Aprobar el itinerario de viaje presentado y autorizar a la Unidad de Proveeduría para gestionar la compra del tiquete aéreo y el seguro de viaje. Se aclara que los costos indicados son estimaciones, por lo que los montos finales podrían variar. En consecuencia, se faculta a la administración para seleccionar los boletos más

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

económicos, considerando todos los factores que influyan en el costo total, tales como tiempos de espera en aeropuertos, entre otros, siempre que se cumpla con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República. Considerando que en capacitaciones con destino en el Continente Americano se contempla 1 día de viaje para llegar al evento a tiempo y un día para regresar. -----

FECHA DE SALIDA	03/08/2025
HORA DE SALIDA	mañana
FECHA DE REGRESO	09/08/2025
HORA DE REGRESO	Tarde
LUGAR DE DESTINO	Lima, Perú
NOMBRE COMPLETO DEL PASAJERO COMO APARECE EN EL PASAPORTE	Minerva Marín Ledezma Jorge Villalobos Cascante José Alfonso Sánchez Sáenz
NUMERO DE ACUERDO	024-033-2025
OBSERVACIONES	

13. Indicar que los impuestos de salida de Costa Rica no son cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cuyo caso si la persona funcionaria lo considera pertinente, podrá gestionar el trámite de pasaporte de servicios que facilita la Cancillería del Gobierno de la República para todos los funcionarios públicos. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

14. Informar a los funcionarios participantes que les corresponde realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, así como también la tramitación de las respectivas inscripciones a la actividad. -----
15. Instruir a las jefaturas inmediatas y superiores para que realicen un análisis integral que garantice un equilibrio entre el desarrollo profesional de los funcionarios y el cumplimiento de las responsabilidades laborales, asegurando la productividad y eficiencia del servicio público. Este análisis deberá considerar la carga de trabajo, los horarios de capacitación y cualquier posible asunto personal, como vacaciones o licencias, que pudieran interferir con el cumplimiento de la capacitación, todo ello conforme a los criterios de validación descritos en el informe y sobre la importancia de aplicar los "*Criterios de validación para la aprobación de la participación en capacitaciones*" y los "*Pasos a seguir ante dificultades para el cumplimiento del compromiso de capacitación*". Cualquier situación de incumplimiento deberá ser debidamente justificada y evaluada por las jefaturas, elevando la situación a la URH para su valoración final y posible presentación al Consejo. -----
16. Comunicar a los funcionarios participantes que, en caso de enfrentar dificultades para cumplir con su compromiso o contrato de la acción de aprendizaje, deberán seguir los pasos establecidos en el informe, informando a sus jefaturas inmediatas y superiores sobre las razones justificadas de su imposibilidad de continuar. La Unidad de Recursos Humanos (URH) evaluará estos argumentos y, si es necesario, someterá el caso al Consejo Sutel, único órgano facultado para negociar un arreglo de pago con el funcionario. -----
17. Recordar a las personas funcionarias participantes la presentación del informe escrito sobre la aplicabilidad de los conocimientos adquiridos en los puestos que desempeñan y los resultados obtenidos con la capacitación. Enviarlo a la jefatura inmediata y superior que autorizó la capacitación y copia a Recursos Humanos a

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

través de notificación por medio de Gestión Documental, dentro de los treinta días posteriores a la finalización de la actividad.-----

18. Recordar a las personas funcionarias participantes la presentación del certificado de aprobación o participación de la capacitación que deberá ser enviado a la jefatura que autorizó la capacitación y copia a Recursos Humanos a través de notificación por medio de Gestión Documental, dentro de los treinta días posteriores a la finalización de la actividad. -----
19. Establecer que las personas funcionarias participantes deberán realizar la transmisión de conocimientos cuando la jefatura, Recursos Humanos o el Jerarca superior administrativo se los solicite. -----
20. Notificar a las personas funcionarias participantes en la acción de aprendizaje, así como a sus jefaturas inmediatas y superiores, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Finanzas y a la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, para que se gestionen los trámites administrativos correspondientes.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

6.2. *Propuesta de ampliación del permiso sin goce salarial para una funcionaria de la Dirección General de FONATEL.*

De inmediato, la Presidencia expone al Consejo el informe presentado por la Dirección General de Operaciones para atender la solicitud de permiso sin goce de salario para la funcionaria Natalia Coghi Ulloa, de la Dirección General de FONATEL.

Al respecto, se conocen los siguientes documentos:-----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- NI-06507-2025, solicitud por parte de la señora Natalia Coghi Ulloa, para que se valore la posibilidad de ampliar el permiso sin goce salarial hasta el 15 de agosto del año 2026.-----
- Oficio 05231-SUTEL-DGF-2025, del 12 de junio del 2025, suscrito por el señor Adrián Mazón Villegas, Director General de FONATEL y la señora Paola Bermúdez Quesada, jefatura de la Unidad Administrativa y Control de FONATEL, mediante el cual brindan observaciones, consideraciones y/o recomendaciones pertinentes para valorar la solicitud indicada -----
- Oficio 05537-SUTEL-DGO-2025, del 19 de junio del 2025, suscrito por los señores Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones y Emmanuel Rodríguez Badilla, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual se presenta al Consejo para valoración y decisión el informe *“Atención al NI-06507-2025, sobre solicitud de ampliación del Permiso sin goce salarial de la Sra. Natalia Coghi Ulloa. --*

Seguidamente la exposición del tema. -----

“Alan Cambronero: *El siguiente tema es el oficio 05537-SUTEL-DGO-2025, corresponde a una solicitud de ampliación de un permiso sin goce salarial que había sido otorgado por parte del Consejo a la compañera Natalia Coghi. -----*

El 19 de mayo se recibió por parte de Natalia Coghi que se le valore la posibilidad de ampliar el permiso sin goce salarial hasta el 15 de agosto del año 2026. -----

Importante recordar el Consejo había aprobado un permiso sin goce salarial por un año, que vence ahora el 15 de agosto del 2025, esto mediante el acuerdo 025-031-2024.-----

La Unidad de Recursos Humanos consideró, en atención a la normativa lo que establece el RAS, realizando varias consultas a la Dirección General de FONATEL, jefaturas directas, a la señora Paola Bermúdez y a don Adrián Mazón, en cuanto a sí se puede garantizar que las obligaciones y responsabilidad de la Dirección pueden seguirse ejecutando de manera eficiente en tiempo y forma durante el periodo extendido solicitado y si la distribución de

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

tareas consecuente estaría generando una sobrecarga o está generando una sobrecarga laboral importante para las demás personas o funcionarios de la Dirección, esto porque así debe ser acreditado en el informe que se presenta el Consejo, de acuerdo con lo que dice el artículo 37 y 38 del RAS.-----

Mediante el oficio 05231-SUTEL-DGF-2025 don Adrián y doña Paola respondieron, consta esa respuesta también el expediente en Felino, que pudieron ver los señores del Consejo.

Tal vez resalto acá que como aspecto concluyente se desprende de ese oficio y cito, es que considerando los compromisos institucionales asumidos por esa Dirección para el 2025-2026, así como el gran volumen de trabajo que ejecutará esta Dirección, se considera de vital importancia estratégica el rol que representa esta plaza, por lo que se concluye que no sería posible recomendar la extensión del permiso sin goce de salario presentado por la funcionaria Natalia Coghi, sigo citando, en consecuencia, se reitera la necesidad de contar con una persona que ocupe dicha plaza, ya sea mediante el regreso de la funcionaria al término del permiso vigente el 15 de agosto o bien por un proceso de reclutamiento, cosa que ya también en su momento había sido explicado al Consejo, en cuanto a los tiempos que esto requiere.-----

Vamos a ver, se comprende y el oficio hace un recuento por parte de la Unidad de Recursos Humanos en cuanto a que se comprende lo que esta extensión significa a nivel personal, se tiene la empatía y se han valorado por supuesto las circunstancias que ella ha planteado.

Sin embargo, por supuesto que también la normativa solicita que como institución se tenga que valorar el impacto que eso tiene en el ejercicio de las funciones y de los objetivos de la Dirección General de FONATEL, como lo han explicado su jefatura y su Dirección relacionado con las cargas, la imposibilidad de una sustitución temporal expedita, lo que esto también afecta el clima laboral y el recargo de los compañeros que se puede estar dando en este momento, se puede afectar también con una extensión.-----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

A pesar de la empatía con esta situación, se entiende que esto comprometería de manera sustancial la operativa de esta Dirección. -----

La recomendación por lo tanto por parte del informe de Recursos Humanos y lo que han indicado sus jefaturas es no aprobar la solicitud, basada estrictamente en la necesidad de salvaguardar la continuidad y eficiencia de las operaciones institucionales en un periodo crítico importante. -----

¿No sé si aquí tienen alguna consulta con mucho gusto? -----

Federico Chacón: *Gracias don Alan. ¿Si hay alguna consulta? De mi parte no tengo preguntas, doña Ana o don Carlos, entonces lo aprobamos en firme.”-----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación conocida y lo comentado al respecto, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 025-033-2025

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante oficio 02669-SUTEL-DGF-2024, del 11 de abril del 2024, la funcionaria Natalia Coghi Ulloa, cédula de identidad 304140612, quien se desempeña como Profesional 5, Especialista en Estrategia y Evaluación de Fonatel, de la Dirección General de FONATEL, de la Superintendencia de Telecomunicaciones SUTEL), con nombramiento en propiedad, solicitó un permiso sin goce de salario del 30 de julio del 2024 al 30 de julio del 2026 inclusive, por motivos personales. -----
- II. Que mediante acuerdo 025-031-2024, de la sesión extraordinaria 025-031 en Consejo Sutel, el Consejo Sutel aprueba otorgar el permiso sin goce de salario a la funcionaria Natalia Coghi Ulloa, en plaza código 95233, clase Profesional 5 cargo Especialista en -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Estrategia y Evaluación, ubicada en la Dirección General de FONATEL, del del del 15 agosto del 2024 al 15 de agosto del 2025 inclusive. -----

- III. Que para emitir el acuerdo 025-031-2024, el Consejo Sutel tomó en consideración los oficios 03573-SUTEL-DGF-2024, del señor Adrián Mazón Villegas, Director General de Fonatel y la señora Paola Bermúdez Quesada jefatura de la Unidad Administrativa y Control de FONATEL, así como el informe remitido por la Unidad de Recursos Humanos mediante oficio 04590-SUTEL-DGO-2024. -----
- IV. Que el 19 de mayo del 2025 ingresó al sistema de información institucional, bajo el registro NI-06507-2025, una solicitud por parte de la Sra. Natalia Coghi Ulloa para que se valore la posibilidad de ampliar el permiso sin goce salarial hasta el 15 de agosto del año 2026, motivado en que las situaciones personales que dieron origen a la aprobación inicial aún se mantienen. -----
- V. Que mediante oficio 04824-SUTEL-DGO-2025 con fecha 02 de junio de 2025 la Unidad de Recursos Humanos solicita a los señores Adrián Mazón Villegas y Paola Bermúdez Quesada, que brinden observaciones, consideraciones y/o recomendaciones que estimaran pertinentes para valorar la solicitud, incluyendo posibles riesgos operativos o, por el contrario, estrategias que su Dirección podría implementar para manejar la ausencia extendida sin afectar el desempeño general, esto con el objetivo de evaluar el impacto, que una ausencia prolongada de la Sra. Coghi Ulloa, tendría en la operatividad y el cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Fonatel. -----
- VI. Que mediante oficio 05231-SUTEL-DGF-2025, del 12 de junio del 2025, suscrito por el Sr. Adrián Mazón Villegas, Director General de Fonatel y la Sra. Paola Bermúdez Quesada jefatura de la Unidad Administrativa y Control de Fonatel, brindaron atención a la solicitud. -----
- VII. Que mediante oficio 05537-SUTEL-DGO-2025, del 19 de junio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos con la aprobación del Director General de Operaciones, presenta

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

al Consejo Sutel para valoración y decisión el informe “Atención al NI-06507-2025, sobre solicitud de ampliación del Permiso sin goce salarial de la Sra. Natalia Coghi Ulloa”. -----

VIII. Que se presente acuerdo debe considerar lo establecido en el Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS) -----

“Artículo 37. —Permisos. A las personas funcionarias se le podrán otorgar los siguientes permisos:-----

(...)

Sin goce de salario sujetos a aprobación:

Las personas funcionarias podrán obtener permisos sin goce de salario para atender asuntos propios o con motivo de pasar a prestar servicios a otra institución pública o empresa privada, con las excepciones de ley. En ambos casos se concederá siempre que la ausencia no comprometa el servicio público que presta la institución y previa recomendación fundada de la jefatura inmediata ante el jerarca superior administrativo...-----

Artículo 38.-Competencias para otorgamiento, suspensión y revocación de permisos. Las competencias de otorgamiento, suspensión y revocación de permisos corresponden: -----

...

d. Al jerarca superior administrativo que corresponda, en caso de permisos por periodos superiores a dos meses.-----

En caso de permisos, previo a su decisión, se requiere una recomendación de la jefatura inmediata. La recomendación consistirá en un oficio en el cual se indicará razonadamente si el permiso se puede otorgar sin afectar la eficacia y eficiencia institucional y, en caso de recomendarse su otorgamiento, la forma en la cual se

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

asumirá las funciones del solicitante. Dicha recomendación no es vinculante, pero de apartarse de la misma debe motivarse. -----

La competencia para emitir la recomendación corresponde: -----

- i. A la jefatura inmediata, si el permiso es por un periodo de hasta cinco días.*
- ii. A la jefatura inmediata con visto bueno de la jefatura superior, si el permiso es por un periodo superior a cinco días. -----*

IX. La persona u órgano facultado para otorgar el permiso, comunicará oportunamente a recursos humanos ese hecho, con indicación expresa de si el permiso se otorga con o sin goce de salario.-----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibidos los siguientes documentos:-----
 - NI-06507-2025, solicitud por parte de la Sra. Natalia Coghi Ulloa que se valore la posibilidad de ampliar el permiso sin goce salarial hasta el 15 de agosto del año 2026, motivado en que las situaciones personales que dieron origen a la aprobación inicial aún se mantienen.-----
 - Oficio 05231-SUTEL-DGF-2025, del 12 de junio del 2025, suscrito por el Sr. Adrián Mazón Villegas, Director General de Fonatel y la Sra. Paola Bermúdez Quesada jefatura de la Unidad Administrativa y Control de Fonatel mediante el cual brindan observaciones, consideraciones y/o recomendaciones pertinentes para valorar la solicitud. -----
 - Oficio 05537-SUTEL-DGO-2025, del 19 de junio de 2025, suscrito por los Sres. Alan Cambroner Arce, Director General de Operaciones, y Emmanuel Rodríguez Badilla Jede de la Unidad de Recursos Humanos mediante el cual se presenta al Consejo Sutel para valoración y decisión el informe “Atención al NI-06507-2025, sobre solicitud de ampliación del Permiso sin goce salarial de la Sra. Natalia Coghi Ulloa. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

2. Rechazar la solicitud de ampliación del permiso sin goce salarial a la funcionaria Natalia Coghi Ulloa, cédula número 304140612, propietaria de la plaza código 95233, clase Profesional 5 cargo Especialista en Estrategia y Evaluación, ubicada en la Dirección General de FONATEL, haciendo énfasis en que la decisión se basa estrictamente en la necesidad de salvaguardar la continuidad y eficiencia de las operaciones institucionales en un periodo crítico, según lo expuesto en los oficios anteriormente mencionados.-----
3. Informar a la funcionaria que se mantiene el 16 de agosto de 2025 como la fecha límite para la reincorporación a sus funciones, conforme a lo previamente establecido mediante acuerdo 025-031-2024. -----
4. Notificar el presente acuerdo a la funcionaria Natalia Coghi, a la cuenta de correo electrónico natalia.coghi@gmail.com, en conjunto con los oficios 05231-SUTEL-DGF-2025 y 05537-SUTEL-DGO-2025, para que conozca a detalle la motivación del Consejo Sutel sobre esta decisión.-----
5. Notificar a la señora Paola Bermudez Quesada, Jefatura inmediata, al señor Adrián Mazon Villegas, jefatura superior, y a la Unidad de Recursos Humanos, para su información.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

6.3. Informe 05483-SUTEL-DGO-2025, sobre participación del CCP I para la funcionaria Noelia Bonilla Ortiz, corrección del tipo de cambio.

De inmediato, la Presidencia expone al Consejo el informe 05483-SUTEL-DGO-2025, del 18 de junio del 2025, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos atiende lo solicitado mediante acuerdo 004-031-2025, sobre la estimación de costos de participación de la señora Noelia Bonilla Ortiz, Especialista en Asesoría Jurídica de la Unidad de Calidad

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

de Redes de la Dirección General de Calidad, en la 47° Reunión del CCP.I que se llevará a cabo de forma presencial del 18 al 22 de agosto del 2025 en Santiago, Chile. -----

Seguidamente la exposición de este asunto. -----

Alan Cambronero: *El siguiente se presenta mediante el oficio 05483-SUTEL-DGO-2025, es un informe de costos de representación para la señora Noelia Bonilla Ortiz, que ya había sido conocida y autorizada la participación de la compañera mediante el acuerdo 004-031-2025 del 17 de junio de 2025, para que participe en la 47° Reunión del CCP.I que se llevará a cabo de forma presencial del 18 al 22 de agosto del 2025, en Santiago de Chile. -----*

La compañera es Especialista en Asesoría Jurídica en la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad, ya las justificaciones habían sido conocidas por el Consejo.

El informe de Recursos Humanos viene a presentar la valoración de los costos, la estimación de estos después de repasar la normativa institucional y en este caso, importante indicar que corresponde o asciende esta estimación a un monto de \$2.485.20, esto contempla el boleto aéreo, viáticos, imprevistos y transporte interno, recordar que esto está sujeto al tipo de cambio y también al precio ya definitivo, que se ejecuta una vez realizado el proceso de contratación. -----

Por ser en el continente americano, se establece un día de viaje para llegar y un día de regreso. -----

Sin embargo, acá, después de la valoración realizada y por el destino, se requieren de 2 días, por lo que para esos efectos entonces se definiría la fecha de salida el 16 de agosto y el regreso de 27 de agosto; se dispone con el contenido presupuestario, que forma parte del expediente remitido. Cualquier consulta con gusto. -----

Federico Chacón: *Doña Ana o don Carlos, consultas, ¿no? Entonces lo sometemos a votación y lo aprobamos en firme. -----*

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 05483-SUTEL-DGO-2025, del 18 de junio del 2025 y la explicación brindada por el señor Cambronero Arce, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 026-033-2025

- I. La Sutel da seguimiento expreso a las labores que se desarrollan particularmente en el CCP.I, CCP.II y el COM-Citel, para lo cual además coordina en lo correspondiente con el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt).--
- II. El objetivo del CCPI es promover el debate, la cooperación y la coordinación regional en cuestiones relacionadas con políticas, desarrollo y normalización de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), con miras a mejorar el desarrollo social, económico, cultural y ambiental en las Américas, y contribuir con la implementación de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible. -----
- III. Según la agenda establecida durante la 47° reunión del CCP.I, se abordarán diversos temas regulatorios a través de grupos de trabajo y relatorías atinentes a la labor de la Sutel. -----
- IV. A nivel interno, el seguimiento al plan de trabajo del CCP.I es efectuado por los funcionarios Leonardo Steller Solórzano, Natalia Ramírez Alfaro, Mónica Salazar Angulo y Noelia Bonilla Ortiz de la Dirección General de Calidad, así como Hanny Rodríguez Sánchez y Adrián Mazón Villegas de la Dirección General del Fonatel y de Josué Carballo Hernández y Laura Molina Montoya de la Dirección General de Mercados, según el acuerdo 004-029- 2025 de la sesión ordinaria 029-2025, celebrada el 05 de junio de 2025, quienes coordinan lo respectivo con el Micitt. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- V. Se considera de relevancia la participación de la Sutel en la 47° reunión del CCP.I de la Citel, por cuanto permite el intercambio de conocimiento, de buenas prácticas regulatorias, así como de metodologías y tendencias relacionadas a las TIC y a las Telecomunicaciones que son de gran interés para el trabajo regulatorio de la Sutel, particularmente en lo que corresponde al tema de protección de derechos de los usuarios, calidad de los servicios de telecomunicaciones, control de fraudes y dispositivos móviles ilegales o irregulares.-----
- VI. Dado lo anterior, mediante acuerdo 004-031-2025 notificado el 17 de junio del 2025 se instruye a la Unidad de Recursos Humanos a realizar la estimación de los costos correspondientes para que sean presentados ante el Consejo Sutel.-----
- VII. Mediante oficio 05483-SUTEL-DGO-2025 del 18 de junio del 2025, la Unidad de Recursos Humanos atiende lo requerido mediante acuerdo 004-031-2025, sobre la estimación de costos de participación de la señora Noelia Bonilla Ortiz, Especialista en Asesoría Jurídica de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad, en la 47° Reunión del CCP.I que se llevará a cabo de forma presencial del 18 al 22 de agosto de 2025 en Santiago, Chile. -----

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 05483-SUTEL-DGO-2025 del 18 de junio del 2025, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos atiende lo solicitado mediante acuerdo 004-031-2025, sobre la estimación de costos de participación de la señora Noelia Bonilla Ortiz, Especialista en Asesoría Jurídica de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad, en la 47° Reunión del CCP.I que se llevará a cabo de forma presencial del 18 al 22 de agosto de 2025 en Santiago, Chile. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

2. Autorizar la participación de la señora Noelia Bonilla Ortiz, Especialista en Asesoría Jurídica de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad, en la actividad indicada en el numeral anterior. -----
3. Autorizar a la Dirección General de Operaciones a cubrir los gastos relacionados con la participación de la funcionaria en el evento mencionado. Los gastos se ajustarán a los criterios estipulados por la Contraloría General de la República en el artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos, se aclara que el monto del tiquete aéreo que aparece en el cuadro respectivo es únicamente un estimado que puede sufrir variaciones, ya que el costo final lo tendría la Unidad de Proveeduría cuando realice los trámites de compra de este. Se remite la estimación de costos respectiva: -----

Noelia Bonilla Ortiz		
Chile (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: \$218)	TC:	518,00
Descripción de Gastos Asociados	Dólares	Colones
Inscripción	-	-
Boleto Aéreo	522,00	270 396,00
Viáticos	1 613,20	835 637,60
Imprevistos (monto fijo)	100,00	51 800,00
Transporte interno (\$100) y externo (\$150)	250,00	129 500,00
TOTAL DE GASTOS	2 485,20	1 287 333,60

4. Establecer que la Sutel asumirá los siguientes costos: -----
 - Tiquete aéreo ida y vuelta (incluyendo seguro viajero)-----
 - Hospedaje -----
 - Alimentación. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- Imprevistos. -----
 - Transporte interno y externo.-----
 - Otros gastos menores (según artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos)-----
5. Indicar a la funcionaria que cualquier gasto adicional debe ser cubierto por su cuenta.
 6. Indicar que en las representaciones con destino en el Continente Americano se contempla 1 día de viaje para llegar al evento a tiempo y un día para regresar, pero en esta ocasión, revisando los posibles itinerarios de viaje, las escalas y horas de vuelo, se considera que se requiere de dos días, por lo que, para los efectos correspondientes, se define como día de salida el 16 de agosto y el de regreso el 23 de agosto del 2025 (lo anterior sujeto a la opción que brinde la Unidad de Proveeduría cuando adquiera el tiquete).-----
 7. Establecer que los costos del programa deberán ser cargados a la fuente de financiamiento de Regulación, según el detalle presentado en la certificación de contenido presupuestario 3218-2025, centro de costo 210 - subprograma Dirección General de Calidad. -----
 8. Autorizar a la Unidad de Proveeduría a realizar los trámites correspondientes para la compra del tiquete aéreo respectivo y seguro viajero, de conformidad con lo indicado en los párrafos anteriores, tomando en cuenta que los costos que aparecen en el cuadro anterior se encuentran sujetos a variaciones. -----
 9. Aprobar el siguiente itinerario para la compra del boleto aéreo, tomando en consideración que la información contenida en este apartado es una referencia que constituye un insumo para la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República, tomando en cuenta todos los factores que incidan en el costo, como lo pueden ser horas de espera en aeropuertos, entre otros.

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

FECHA DE SALIDA	16 de agosto del 2025
HORA DE SALIDA	<i>Mañana</i>
FECHA DE REGRESO	23 de agosto del 2025
HORA DE REGRESO	<i>Tarde</i>
LUGAR DE DESTINO	<i>Santiago, Chile</i>
NOMBRE COMPLETO DEL PASAJERO COMO APARECE EN EL PASAPORTE	<i>Noelia Bonilla Ortiz</i>
NUMERO DE ACUERDO	026-033-2025
OBSERVACIONES	

10. Establecer que los impuestos de salida de Costa Rica no serán cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones. En caso de que la funcionaria lo considere necesario, podrán gestionar el trámite del pasaporte de servicios a través de la Cancillería del Gobierno de la República, el cual está disponible para todos los funcionarios públicos. -----
11. Establecer que corresponde a la señora Noelia Bonilla Ortiz realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante el Área de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, así como también la tramitación de las respectivas inscripciones a la actividad. -----
12. Establecer que la funcionaria deberá presentar un informe escrito de su participación en dicha representación a la Unidad de Recursos Humanos, mismo que debe notificar por medio de gestión documental, adjuntar el material provisto y realizar la transmisión

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

de conocimientos (información), de conformidad con lo indicado en el Reglamento de Capacitación vigente. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

6.4. Oficio 05247-SUTEL-DGM-2025, relacionado con una propuesta de capacitación para el curso Gobernanza de la AI en la Práctica: Desarrollo de Marcos Seguros e Innovadores, para el funcionario Juan Pablo Guzmán Fernández de la DGM).

La Presidencia continúa con el orden del día y presenta al Consejo los siguientes informes:

- a. Oficio 05247-SUTEL-DGM-2025, del 12 de junio del 2025, por el cual el señor Juan Gabriel García Rodríguez, Director General de Mercados a.i., comunica a la Unidad de Recursos Humanos su aprobación para la participación del funcionario Juan Pablo Guzmán Fernández, Gestor Profesional en Regulación de la Dirección General de Mercados, en el curso “*Gobernanza de la práctica: desarrollo de marcos seguros e innovadores*”, a celebrarse manera presencial del 06 al 10 de octubre del 2025 en Ginebra, Suiza. -----
- b. Oficio 05491-SUTEL-DGO-2025, del 19 de junio del 2025, referente al análisis de la solicitud de participación del funcionario Juan Pablo Guzmán Fernández en el curso “*Gobernanza de la práctica: desarrollo de marcos seguros e innovadores*”. -----

Seguidamente la exposición del tema. -----

“Alan Cambroneró: El último tema lo presentamos mediante el oficio 05491-SUTEL-DGO-2025. -----

La Unidad de Recursos Humanos recibió mediante el oficio 05247-SUTEL-DGM-2025, por parte de don Juan Gabriel, en este momento como Director General de Mercados, la solicitud para la participación del compañero Juan Pablo Guzmán Fernández, Gestor

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Profesional en Regulación de la Dirección General de Mercados, para participar en el curso “Gobernanza de la Inteligencia Artificial en la práctica: desarrollo de marcos seguros e innovadores”, a celebrarse de manera presencial del 06 al 10 de octubre del año en la ciudad de Ginebra.-----

Esto es una capacitación, un curso promovido por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), importante indicar con el apoyo de la Unión Europea. -----

El informe de Recursos Humanos, como lo mencioné también en uno presentado anteriormente, hace el recuento en cuanto al cumplimiento de la normativa aplicable, la Ley Marco de Empleo Público, principalmente el Reglamento de Acciones de Aprendizaje. -----

Para esos efectos me voy también a la acreditación que se plantea en el informe, tanto a la relevancia funcional, se analiza la pertinencia de los temas incluidos en esta capacitación con relación a las funciones ordinarias que desempeña el compañero, se ha verificado que se encuentra directamente alineada con las funciones actuales del funcionario y brinda herramientas esenciales para la ejecución de estas tareas. -----

En cuanto a la estimación de costos, es importante indicar que este es un evento gratuito de invitación abierta, asistencia presencial, como lo indica, organizado por la UIT, no tiene costo de inscripción, también incluye el hospedaje durante 6 noches y la alimentación durante los días de capacitación, por lo tanto, corresponde a la SUTEL cubrir los costos relacionados con el tiquete aéreo, seguro de viaje, viáticos, imprevistos, transporte interno, viáticos, aclaro los días previos y posterior al curso, por lo que ya indiqué. -----

En este caso, la estimación de los gastos asciende a los \$2.348.40, por tratarse en el continente europeo se contemplan 2 días de viaje, por lo tanto, se establece la fecha de salida el 04 de octubre del 2025 y regreso el 11 de octubre, que es un día posterior a la finalización del evento.-----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

También se acredita el tiempo que debe laborar y de acuerdo con el Reglamento de Acciones de Aprendizaje, en este caso el compañero está nombrado en propiedad y en este caso, posterior a la finalización del curso, el plazo laboral, por el monto y duración es de 18 meses. -----

Este sería el tema don Federico y señores del Consejo, cualquier consulta con mucho gusto.

Federico Chacón: *Gracias, yo no tengo consultas, ¿no sé si doña Ana o don Carlos tienen algo? Entonces, lo sometemos a votación, ¿en firme también don Alan? -----*

Alan Cambronero: *Sí, por favor. -----*

Federico Chacón: *De acuerdo, muchas gracias don Alan y don Emmanuel.” -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en los documentos conocidos y lo expuesto por el señor Cambronero Arce, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 027-033-2025

CONSIDERANDO QUE:

- I. Que mediante el oficio 05247-SUTEL-DGM-2025, notificado el 12 de junio del 2025, el señor Juan Gabriel García Rodríguez, Director General de Mercados a.i., comunicó a la Unidad de Recursos Humanos su aprobación para la participación del funcionario Juan Pablo Guzmán Fernández Gestor Profesional en Regulación de la Dirección General de Mercados, para participar por parte de la SUTEL en el curso “Gobernanza de la práctica: desarrollo de marcos seguros e innovadores” a celebrarse manera presencial del 06 al 10 de octubre del año en curso en la ciudad de Ginebra, Suiza. -
- II. Que por tratar de una capacitación internacional y cuyo costo por la participación de la persona funcionaria solicitantes supera los \$1,000, se somete a la aprobación del

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Consejo de Sutel, de conformidad con los procedimientos administrativos y financieros establecidos.-----

- III. Que mediante el oficio 05491-SUTEL-DGO-2025 del 19 de junio del presente año, la Unidad de Recursos Humanos presenta al Consejo de Sutel el informe detallado de la capacitación, cumpliendo con los requisitos normativos y proporcionando la justificación correspondiente para la inversión propuesta.-----

POR TANTO:

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos, -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 05247-SUTEL-DGM-2025, notificado el 12 de junio del 2025, el señor Juan Gabriel García Rodríguez, Director General de Mercados a.i., comunicó a la Unidad de Recursos Humanos su aprobación para la participación del funcionario Juan Pablo Guzmán Fernández, Gestor Profesional en Regulación de la Dirección General de Mercados, para participar por parte de la SUTEL en el curso “*Gobernanza de la práctica: desarrollo de marcos seguros e innovadores*”, a celebrarse manera presencial del 06 al 10 de octubre del año en curso en la ciudad de Ginebra, Suiza. -
2. Dar por recibido el informe remitido por la Unidad de Recursos Humanos mediante oficio 05491-SUTEL-DGO-2025 del 19 de junio del 2025, referente al análisis de la solicitud participación del funcionario Juan Pablo Guzmán Fernández, Gestor Profesional en Regulación de la Dirección General de Mercados, para participar por parte de la SUTEL en el curso “*Gobernanza de la práctica: desarrollo de marcos seguros e innovadores*” a celebrarse manera presencial del 06 al 10 de octubre del año en curso en la ciudad de Ginebra, Suiza.-----
3. Aprobar la participación del funcionario Juan Pablo Guzmán Fernández Gestor Profesional en Regulación de la Dirección General de Mercados, para participar por parte de la SUTEL en el curso “*Gobernanza de la práctica: desarrollo de marcos*

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

seguros e innovadores” a celebrarse manera presencial del 06 al 10 de octubre del año en curso en la ciudad de Ginebra, Suiza.-----

4. Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que proceda con el pago de los gastos de viáticos, de conformidad con el detalle presentado y de conformidad con lo indicado en el artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, todo lo anterior contra la presentación de la respectiva liquidación. -----

Juan Pablo Guzmán		
Ginebra Suiza (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: \$374	TC:	518.00
Descripción de Gastos Asociados	Dólares	Colones
Inscripción	-	-
Boleto Aéreo	1,400.00	725,200.00
Viáticos	598.40	309,971.20
Imprevistos (monto fijo)	100.00	51,800.00
Transporte interno (\$100) y externo (\$150)	250.00	129,500.00
TOTAL DE GASTOS	2,348.40	1,216,471.20

5. Dejar establecido que la estimación de los costos indicados en el presente informe está sujetos a variaciones del tipo de cambio de venta del dólar del Banco Central y a la disponibilidad presupuestaria de las partidas al momento del viaje.-----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

6. Establecer que los costos del programa deberán ser cargados a la fuente de financiamiento de Regulación, según el detalle presentado en la certificación de contenido presupuestario 3224-2025, centro de costo 400 - subprograma Dirección General de Mercados. -----
7. Considerar que es un evento gratuito de invitación abierta, asistencia presencial, organizado por la UIT por lo cual el curso no tendrá costo de inscripción y además brindarán lo siguiente: -----
 - a. Hospedaje durante 6 noches (domingo 07 de octubre al viernes 10 de octubre del 2025). -----
 - b. La alimentación durante los días de la capacitación.-----
8. Establecer que corresponde a la Sutel cubrir todos los costos asociados a la participación y al viaje como:-----
 - c. Tiquete aéreo de ida y vuelta. -----
 - d. Seguro de viaje requerido.-----
 - e. Viáticos para los días previos y posterior al curso. -----
 - f. Imprevistos.-----
 - g. Transporte interno y externo. -----
9. Instruir al funcionario que cualquier gasto adicional debe ser cubierto por su cuenta.
10. Recordar a la persona funcionaria participante que, al tratarse de una acción de aprendizaje internacional con un costo e inversión superior a \$2,000 y menor que \$3,000, deberán cumplir con el compromiso de continuar laborando en la institución conforme a los plazos establecidos en el Reglamento de Acciones de Aprendizaje y Transferencia de Conocimientos (RAATC).-----
11. Aprobar el itinerario de viaje presentado y autorizar a la Unidad de Proveeduría para gestionar la compra del tiquete aéreo y el seguro de viaje. Se aclara que los costos indicados son estimaciones, por lo que los montos finales podrían variar. En consecuencia, se faculta a la administración para seleccionar los boletos más

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

económicos, considerando todos los factores que influyan en el costo total, tales como tiempos de espera en aeropuertos, entre otros, siempre que se cumpla con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República.-----

12. Considerar que en las capacitaciones con destino en el Continente Americano se contemplan 2 días de viaje para llegar al evento a tiempo y un día para regresar, por lo que, para los efectos correspondientes, se establecen las siguientes fechas de salida y retorno.-----

FECHA DE SALIDA	04/10/2025
HORA DE SALIDA	mañana
FECHA DE REGRESO	11/10/2025
HORA DE REGRESO	Tarde
LUGAR DE DESTINO	Ginebra, Suiza
NOMBRE COMPLETO DEL PASAJERO COMO APARECE EN EL PASAPORTE	Juan Pablo Guzmán Fernández
NUMERO DE ACUERDO	027-033-2025
OBSERVACIONES	

13. Establecer que los impuestos de salida de Costa Rica no son cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cuyo caso si el funcionario lo considera

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

pertinente, podrá gestionar el trámite de pasaporte de servicios que facilita la Cancillería del Gobierno de la República para todos los funcionarios públicos. -----

14. Informar al funcionario que le corresponde realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, así como también la tramitación de las respectivas inscripciones a la actividad. -----
15. Instruir a las jefaturas inmediatas y superiores para que realicen un análisis integral que garantice un equilibrio entre el desarrollo profesional de los funcionarios y el cumplimiento de las responsabilidades laborales, asegurando la productividad y eficiencia del servicio público. Este análisis deberá considerar la carga de trabajo, los horarios de capacitación y cualquier posible asunto personal, como vacaciones o licencias, que pudieran interferir con el cumplimiento de la capacitación, todo ello conforme a los criterios de validación descritos en el apartado VIII de este informe y sobre la importancia de aplicar los "*Criterios de validación para la aprobación de la participación en capacitaciones*" y los "*Pasos a seguir ante dificultades para el cumplimiento del compromiso de capacitación*". Cualquier situación de incumplimiento deberá ser debidamente justificada y evaluada por las jefaturas, elevando la situación a la URH para su valoración final y posible presentación al Consejo. -----
16. Comunicar a la persona funcionaria que, en caso de enfrentar dificultades para cumplir con su compromiso o contrato de la acción de aprendizaje, deberán seguir los pasos establecidos en el informe, informando a sus jefaturas inmediatas y superiores sobre las razones justificadas de su imposibilidad de continuar. La Unidad de Recursos Humanos (URH) evaluará estos argumentos y, si es necesario, someterá el caso al Consejo Sutel, único órgano facultado para negociar un arreglo de pago con el funcionario.-----
17. Recordar a la persona funcionaria participante la presentación del informe escrito sobre la aplicabilidad de los conocimientos adquiridos en los puestos que

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

desempeñan y los resultados obtenidos con la capacitación. Enviarlos a la jefatura inmediata y superior que autorizó la capacitación y copia a Recursos Humanos a través de notificación por medio de Gestión Documental, dentro de los treinta días posteriores a la finalización de la actividad.-----

18. Recordar a la persona funcionaria participante la presentación del certificado de aprobación o participación de la capacitación que deberá ser enviado a la jefatura que autorizó la capacitación y copia a Recursos Humanos a través de notificación por medio de Gestión Documental, dentro de los treinta días posteriores a la finalización de la actividad. -----
19. Indicar que la persona funcionaria participante deberá realizar la transmisión de conocimientos cuando la jefatura, Recursos Humanos o el Jefe superior administrativo se los solicite. -----
20. Notificar a todas las personas funcionarias participantes en la acción de aprendizaje, así como a sus jefaturas inmediatas y superiores, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Finanzas y a la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, para que se gestionen los trámites administrativos correspondientes. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ARTÍCULO 7

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

7.1. Propuesta de dictamen técnico de permisos de uso de frecuencias en banda angosta.

Ingresa a sesión el señor Glenn Fallas Fallas, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Para continuar con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo los siguientes dictámenes técnicos presentados por la Dirección General de Calidad, para atender solicitudes de permisos de uso de frecuencias en banda angosta:

Oficio	Solicitante	Banda de frecuencias (MHz)	Expediente
05525-SUTEL-DGC-2025	3-101-667895 SOCIEDAD ANONIMA	422 - 470	ER-00877-2025
05528-SUTEL-DGC-2025	TRANSPORTES PERI T P M SOCIEDAD ANONIMA	137 - 174	ER-00208-2014
05567-SUTEL-DGC-2025	3-101-767288 SOCIEDAD ANONIMA	422 - 470	ER-00884-2025

De inmediato la exposición de este tema. -----

“Federico Chacón: Buenos días, don Glenn, tiene la palabra. -----

Glenn Fallas: Si gustan, veríamos el punto 7.1, los casos de banda angosta, yo les voy a presentar la tabla de los casos que estaríamos analizando. -----

Aquí están, me avisan si los ven; serían la empresa 3-101-667895 Sociedad Anónima, en el segmento de 422 MHz a 470 MHz, la empresa Transportes Peri-T P M Sociedad Anónima y la empresa 3-101-767288 Sociedad Anónima. -----

Todas ellas cumplen con las condiciones del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias y se recomienda emitir el dictamen técnico favorable al MICITT; todas son de auto-prestación conforme la necesidad que justifica la emisión de un eventual permiso de utilización de frecuencias. -----

Federico Chacón: ¿Don Carlos y doña Ana? Lo aprobamos en firme.” -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación conocida y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 028-033-2025

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Dar por recibido los siguientes criterios técnicos y recomendaciones de casos de banda angosta, presentadas por la Dirección General de Calidad: -----

Oficio	Solicitante	Banda de frecuencias (MHz)	Expediente
05525-SUTEL-DGC-2025	3-101-667895 SOCIEDAD ANONIMA	422 - 470	ER-00877-2025
05528-SUTEL-DGC-2025	TRANSPORTES PERI T P M SOCIEDAD ANONIMA	137 - 174	ER-00208-2014
05567-SUTEL-DGC-2025	3-101-767288 SOCIEDAD ANONIMA	422 - 470	ER-00884-2025

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ACUERDO 029-033-2025

En relación con el oficio MICITT-DCNT-DNPT-OF-188-2025 del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-07087-2025, en el cual se requiere que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el dictamen técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de la empresa 3-101-667895 SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica 3-101-667895, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente ER-00877-2025; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:- -----

RESULTANDO:

- I. Que en fecha 29 de mayo de 2025, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio MICITT-DCNT-DNPT-OF-188-2025, por él solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada. -----
- II. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio 05525-SUTEL-DGC-2025, de fecha 19 de junio de 2025.-----

CONSIDERANDO:

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.-----
- II. Que de conformidad con el “*Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF)*”, al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.-----
- III. Que de acuerdo con el citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes: -----
 - Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.-----
 - Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales. -----

- Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia. -----
- Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos. -----
- Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.-----
- Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro. -----
- Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión. -----
- Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones. -----
- Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras. -----

IV. Que, para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión, este Consejo ha revisado y estudiado el informe técnico presentado mediante oficio 05525-SUTEL-DGC-2025 de la Dirección General de Calidad, el cual forma parte de la motivación de este acto, y en virtud de los artículos 136 y 335 de la Ley General de Administración Pública, debe ser incluido en el acto de comunicación.-----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- V. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo. -----

POR TANTO,

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642; la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,-----

EL CONSEJO DE LA

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio 05525-SUTEL-DGC-2025, de fecha 19 de junio de 2025, con respecto a la solicitud de criterio técnico de la empresa 3-101-667895 SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica 3-101-667895.-----

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-188-2025, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Innovación Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo que se indica en el oficio número 05525-SUTEL-DGC-2025. Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.-----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente ER-00877-2025 de esta Superintendencia.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ACUERDO 030-033-2025

En relación con el oficio MICITT-DCNT-DNPT-OF-193-2025 del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-07116-2025, en el cual se requiere que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el dictamen técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de la empresa **3-101-767288 SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula jurídica 3-101-767288, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente ER-00884-2025; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente: -----

RESULTANDO:

- I. Que en fecha 29 de mayo de 2025, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio MICITT-DCNT-DNPT-OF-193-2025, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada. -----
- II. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio número 05567-SUTEL-DGC-2025, de fecha 20 de junio de 2025. -----

CONSIDERANDO:

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.-----
- II. Que de conformidad con el “*Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF)*”, al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.-----
- III. Que de acuerdo con el citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes: -----
 - Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.-----
 - Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales. -----

- Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia. -----
- Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos. -----
- Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.-----
- Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro. -----
- Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión. -----
- Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones. -----
- Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras. -----

IV. Que, para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión, este Consejo ha revisado y estudiado el informe técnico presentado mediante oficio 05567-SUTEL-DGC-2025 de la Dirección General de Calidad, el cual forma parte de la motivación de este acto, y en virtud de los artículos 136 y 335 de la Ley General de Administración Pública, debe ser incluido en el acto de comunicación.-----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- V. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo. -----

POR TANTO,

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642; la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,-----

EL CONSEJO DE LA

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio 05567-SUTEL-DGC-2025, de fecha 20 de junio de 2025, con respecto a la solicitud de criterio técnico de la empresa **3-101-767288 SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula jurídica 3-101-767288.-----

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio MICITT-DCNT-DNPT-OF-193-2025, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Innovación Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo que se indica en el oficio 05567-SUTEL-DGC-2025. Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.-----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente ER- ER-00884-2025 de esta Superintendencia. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ACUERDO 031-033-2025

En relación con el oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-171-2025 del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-06444-2025, en el cual se requiere que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el dictamen técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de la empresa TRANSPORTES PERI T P M SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica 3-101-392289, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente ER-00208-2025; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente: --

RESULTANDO:

- I. Que en fecha 16 de mayo de 2025, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio MICITT-DCNT-DNPT-OF-171-2025 por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada. -----
- II. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio 05528-SUTEL-DGC-2025, de fecha 19 de junio de 2025.-----

CONSIDERANDO:

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.-----
- II. Que de conformidad con el “*Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF)*”, al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.-----
- III. Que de acuerdo con el citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes: -----
 - Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.-----
 - Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales. -----

- Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia. -----
- Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos. -----
- Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.-----
- Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro. -----
- Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión. -----
- Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones. -----
- Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras. -----

IV. Que, para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión, este Consejo ha revisado y estudiado el informe técnico presentado mediante oficio 05528-SUTEL-DGC-2025 de la Dirección General de Calidad, el cual forma parte de la motivación de este acto, y en virtud de los artículos 136 y 335 de la Ley General de Administración Pública, debe ser incluido en el acto de comunicación.-----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

- V. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo. -----

POR TANTO,

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642; la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,-----

EL CONSEJO DE LA

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio número 05528-SUTEL-DGC-2025, de fecha 19 de junio de 2025, con respecto a la solicitud de criterio técnico de la empresa TRANSPORTES PERI-T P M SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica 3-101-392289.-----

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-171-2025, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Innovación Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo que se indica en el oficio 05528-SUTEL-DGC-2025. Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente ER-00208-2014 de esta Superintendencia.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

7.2 Propuesta de dictamen técnico de archivos de permisos de uso de frecuencias para radioaficionados.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia expone al Consejo los siguientes dictámenes técnicos, para atender solicitudes de archivos de permisos de frecuencias para radioaficionados: -----

Nombre	Número de identificación	Expediente
RODDY FRANKLIN CASTRO CASTRO	6-0216-0743	ER-00302-2025
JOSE ANTONIO ROJAS MORA	1-0720-0319	ER-00431-2025
LOUIS ALEXANDER EISNER	674183350	ER-00750-2025
YENDRIEL JOEL HUETE BERMUDEZ	3-0522-0306	ER-01532-2024

De inmediato la exposición de este asunto. -----

Se deja constancia de que en este punto, por error el señor Fallas Fallas expone los casos correspondientes al punto siguiente. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

“Glenn Fallas: Continuaríamos con el punto 7.2 que serían los señores radioaficionados, como les había dicho, en sesiones anteriores, pareciera que hay como un auge en cuanto a las solicitudes de esta índole, ya les presento aquí la tabla, para hacerlo más ejecutivo. -

Tendríamos al señor Roddy Franklin Castro Castro, él realizó el examen de radioaficionado y lo superó, es la primera vez, entonces tendría la categoría novicio, igual que el señor José Antonio Rojas Mora. -----

Por su parte, el señor Louis Alexander Eisner, corresponde a una reciprocidad temporal, él es radioaficionado en el país de origen, es un país donde se reconocen también los títulos de radioaficionados nacionales, entonces, según el Reglamento de Radioaficionados, se puede hacer la reciprocidad y finalmente el señor Yendriel Joel Huete Bermúdez, que aprobó el examen y sería en categoría novicio. -----

Todos ellos cumplen con la disposición de los Reglamentos de Radioaficionados y el PNAF y se recomienda la emisión de los dictámenes técnicos correspondientes. -----

Federico Chacón: Doña Ana, don Carlos si están de acuerdo aprobamos estas recomendaciones, en firme.” -----

“Glenn Fallas: Perdón, el que les señalé eran para el archivo, señores, disculpen, fueron los que no cumplieron con alguna condición, la tabla que les mostré que se llama radioaficionados subidos para archivo, me equivoqué y les hablé más bien del punto 7.3, estas personas que vimos en las tablas, ya sea que no aportaron alguna información que se les previno o no aprobaron el examen de radioaficionados, disculpen es que lo confundí con el 7.3. -----

En vista de lo indicado por el señor Fallas Fallas, se aprueba la información correspondiente al archivo de solicitudes de frecuencias para radioaficionados.

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación conocida y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 032-033-2025

Dar por recibido los criterios técnicos y recomendaciones correspondientes a las siguientes solicitudes de permisos y licencias de radioaficionados: -----

Nombre	Número de identificación	Expediente
RODDY FRANKLIN CASTRO CASTRO	6-0216-0743	ER-00302-2025
JOSE ANTONIO ROJAS MORA	1-0720-0319	ER-00431-2025
LOUIS ALEXANDER EISNER	674183350	ER-00750-2025
YENDRIEL JOEL HUETE BERMUDEZ	3-0522-0306	ER-01532-2024

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ACUERDO 033-033-2025

En relación con los oficios del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), para que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo los criterios técnicos

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

y recomendaciones correspondientes a las siguientes solicitudes de permisos y licencias de radioaficionados: -----

Nombre	Número de identificación	Expediente
RODDY FRANKLIN CASTRO CASTRO	6-0216-0743	ER-00302-2025
JOSE ANTONIO ROJAS MORA	1-0720-0319	ER-00431-2025
LOUIS ALEXANDER EISNER	674183350	ER-00750-2025
YENDRIEL JOEL HUETE BERMUDEZ	3-0522-0306	ER-01532-2024

El Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente: -----

RESULTANDO:

1. Que el MICITT solicitó criterio a la SUTEL respecto de licencias y permisos de radioaficionados según lo indicado en la tabla anterior, mediante el cual solicita los estudios técnicos y las recomendaciones correspondientes para tramitar las gestiones antes indicadas. -----
2. Que la Dirección General de Calidad, realizó el estudio técnico correspondiente a cada solicitud en los oficios que se citan a continuación:-----

Nombre	Número de identificación	Indicativo	Dictamen Técnico	Expediente
RODDY FRANKLIN CASTRO CASTRO	6-0216-0743	-	05503-SUTEL-DGC-2025	ER-00302-2025

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

JOSE ANTONIO ROJAS MORA	1-0720-0319	-	05504-SUTEL-DGC-2025	ER-00431-2025
LOUIS ALEXANDER EISNER	674183350	-	05517-SUTEL-DGC-2025	ER-00750-2025
YENDRIEL JOEL HUETE BERMUDEZ	3-0522-0306	-	05514-SUTEL-DGC-2025	ER-01532-2024

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.-----
- II. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria. -----
- III. Que de acuerdo con el citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones la de realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados, lo

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

cual se realiza a partir de los parámetros y condiciones definidas en el Reglamento general para la regulación de los trámites del servicio de radioaficionados y afines, Decreto Ejecutivo 40639-MICITT. -----

- IV.** Que, para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar las gestiones solicitadas por el MICITT, conviene incorporar lo desarrollado en los informes 07363-SUTEL-DGC-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, 07379-SUTEL-DGC-2024 del 26 de agosto de 2024, 07426-SUTEL-DGC-2024 del 26 de agosto de 2024, 07355-SUTEL-DGC-2024 del 23 de agosto de 2024, 07586-SUTEL-DGC-2024 del 28 de agosto de 2024 de la Dirección General de Calidad. -----

POR TANTO,

De acuerdo con anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642; La Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación, -----

EL CONSEJO DE LA

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido y acoger los siguientes informes técnicos de la Dirección General de Calidad: -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

Nombre	Número de identificación	Indicativo	Categoría	Dictamen Técnico	Expediente
RODDY FRANKLIN CASTRO CASTRO	6-0216-0743	-	Novicio	05503-SUTEL-DGC- 2025	ER-00302- 2025
JOSE ANTONIO ROJAS MORA	1-0720-0319	-	Novicio	05504-SUTEL-DGC- 2025	ER-00431- 2025
LOUIS ALEXANDER EISNER	674183350	-	Reciprocidad temporal	05517-SUTEL-DGC- 2025	ER-00750- 2025
YENDRIEL JOEL HUETE BERMUDEZ	3-0522-0306	-	NOVICIO	05514-SUTEL-DGC- 2025	ER-01532- 2024

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo que lleve a cabo lo que en derecho corresponda en cuanto a las solicitudes de permisos de radioaficionados antes detalladas, en vista de la inviabilidad de ser atendidas cada una de ellas. -----

TERCERO: Remitir al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones los oficios descritos en la tabla anterior en conjunto con el presente acuerdo. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

7.3. Posposición de temas de la Dirección General de Calidad.

Se deja constancia de que en este momento la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora presenta problemas de conexión, debido a la interrupción del fluido eléctrico en su casa de habitación, por lo que no se encuentra presente en la sesión. -----

26 de junio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 033-2025

En atención a una sugerencia que se hizo sobre el particular, los señores Miembros del Consejo acordaron trasladar para una sesión extraordinaria que se celebrará el viernes 27 de junio del 2025. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en lo comentado sobre el particular, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 034-033-2025

Posponer los temas 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 de la Dirección General de Calidad para la sesión extraordinaria que se celebrará el viernes 27 de junio del 2025. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

A las 11:30 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente. -----

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO

FEDERICO CHACÓN LOAIZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO